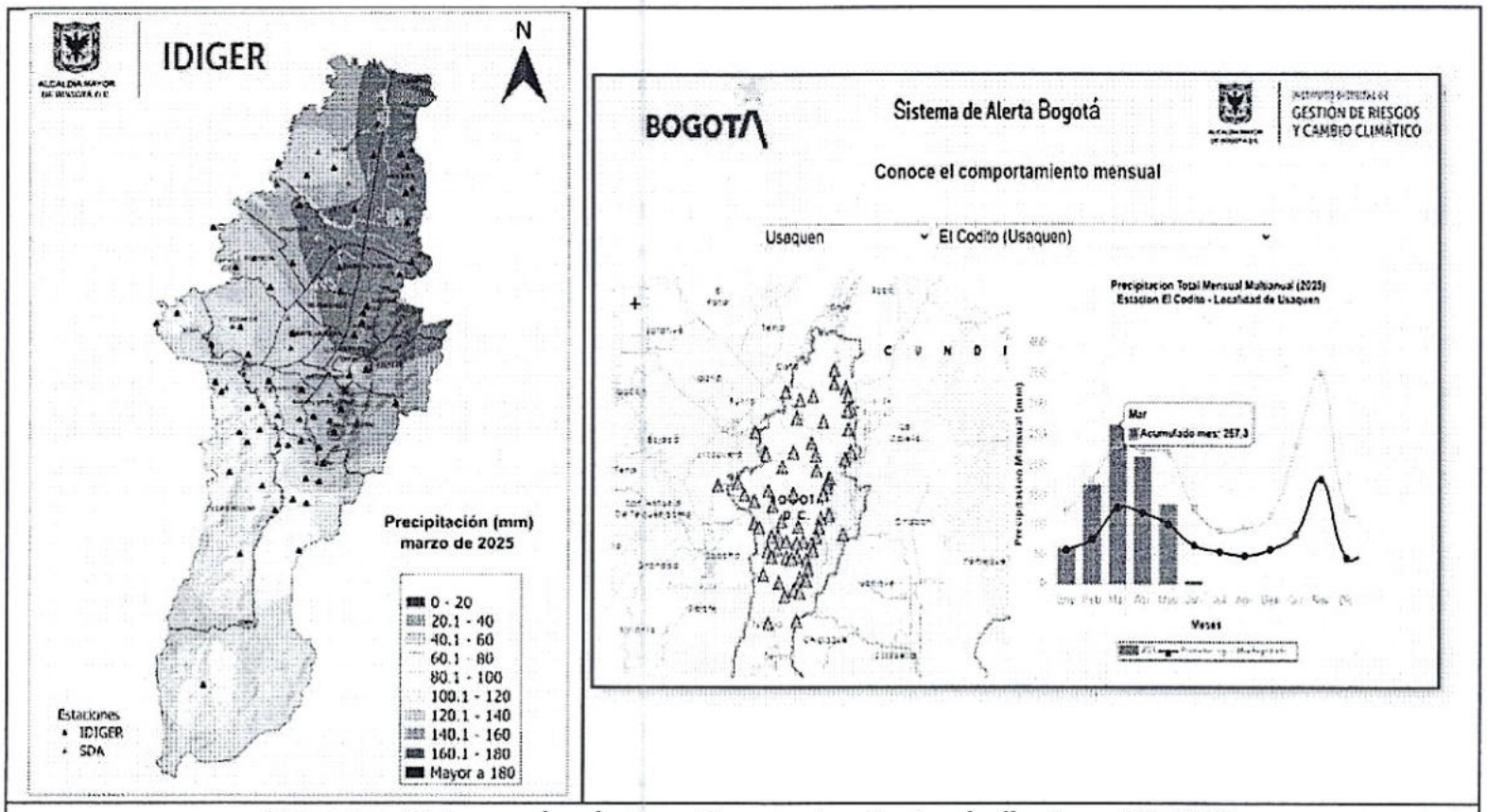
Como se puede evidenciar en las imágenes e información meteorológica previamente presentada, las precipitaciones registradas en el sector norte de la ciudad de Bogotá, específicamente en la estación pluviométrica "El Codito", alcanzaron niveles de hasta 168,1 mm, lo cual corresponde a eventos de lluvia de alta intensidad y frecuencia. Dichos valores superan significativamente los promedios históricos del periodo y reflejan condiciones climáticas adversas que impactaron de forma directa y sostenida las actividades constructivas programadas, especialmente aquellas incluidas en la ruta crítica del contrato, tales como la instalación de pernos y la colocación de malla de alta resistencia, cuya ejecución depende de condiciones secas y seguras, dado que implican trabajo en alturas.

MARZO

Ilustración 2. Precipitaciones - Codito Marzo

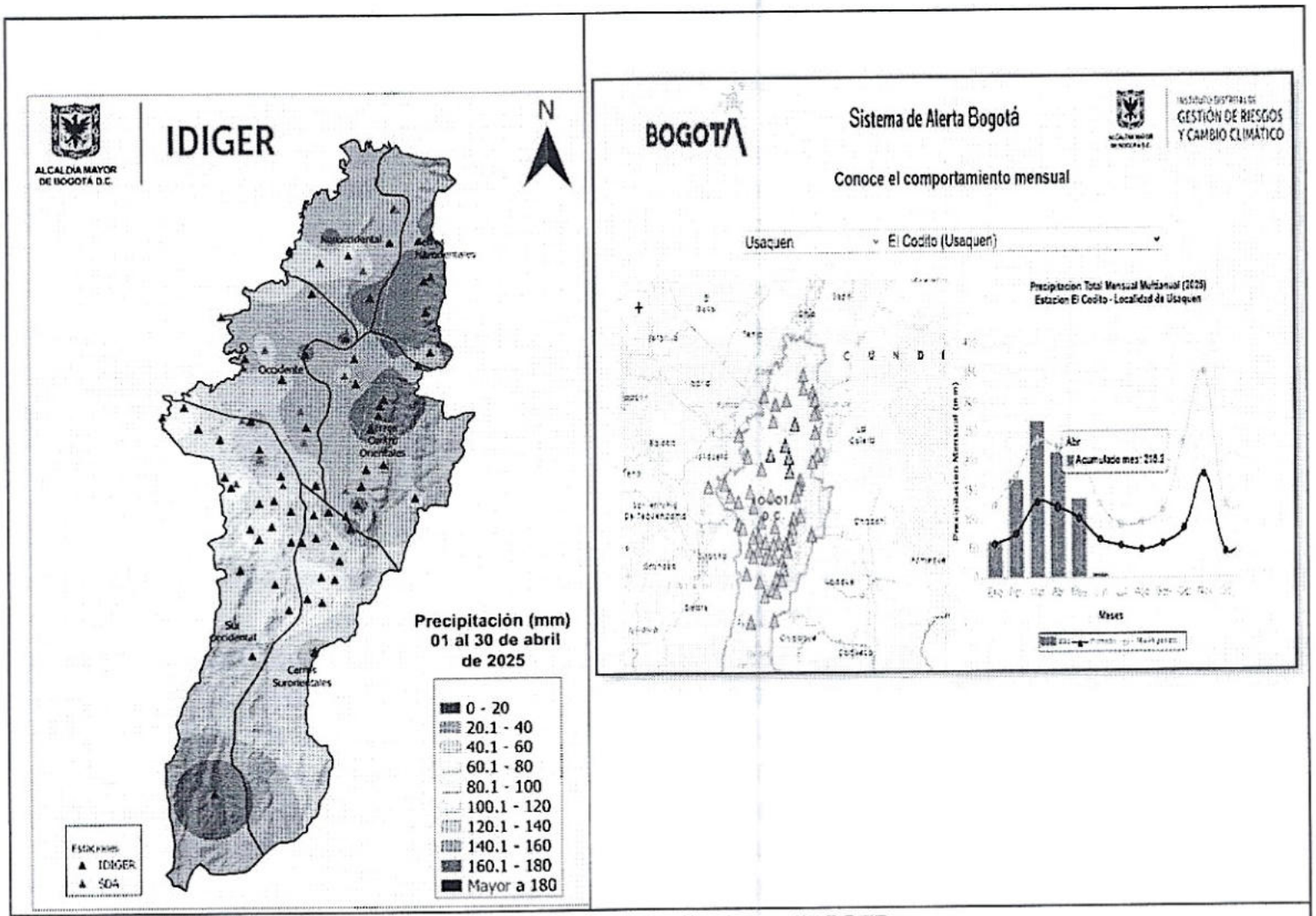


Fuente: *Sistema de alerta – Comportamiento de lluvias - IDIGER*

De acuerdo con los registros presentados, durante el mes de marzo se observaron precipitaciones especialmente intensas en el sector norte de la ciudad de Bogotá, según lo reportado por la estación pluviométrica "El Codito", la cual registró acumulados de hasta 267,3 mm. Este volumen representa una condición de lluvias excepcionales y persistentes que excede considerablemente los promedios habituales para el periodo, afectando de manera directa la ejecución de actividades críticas del contrato. En particular, las labores de instalación de pernos y colocación de malla de alta resistencia, que requieren trabajo en alturas, se vieron restringidas dado que este tipo de intervención está prohibido bajo condiciones de lluvia por razones de seguridad operativa y cumplimiento normativo.

ABRIL

Ilustración 3. Precipitaciones - Codito Abril



Fuente: *Sistema de alerta – Comportamiento de lluvias – IDIGER*

Durante el mes de abril, las condiciones climáticas continuaron siendo desfavorables en el sector norte de Bogotá, según lo reportado por la estación pluviométrica "El Codito", que registró un acumulado de 215,2 mm de precipitación. Este valor evidencia un nivel elevado y sostenido de lluvias, que superó los promedios mensuales históricos y generó restricciones significativas en la ejecución de actividades en obra. Particularmente, se vieron afectadas las tareas correspondientes a la ruta crítica del proyecto, como la instalación de pernos, la colocación de malla de alta resistencia e inicio del muro de contención, cuya ejecución implica trabajos en altura y, por normativa de seguridad, no pueden realizarse bajo condiciones de lluvia, lo cual contribuyó directamente a los retrasos acumulados en el cronograma de ejecución.

La Interventoría del **CONTRATO 042 DE 2024** en ejercicio de sus funciones de seguimiento, verificación y control técnico, administrativo, financiero y jurídico, se permite manifestar que las condiciones climáticas extraordinarias presentadas recientemente en el Distrito Capital, específicamente las lluvias persistentes e intensas, han generado impactos directos sobre el normal desarrollo de las actividades constructivas programadas.

Dichas condiciones representan **circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito**, en tanto son hechos **externos, imprevisibles e irresistibles**, ajenos al actuar tanto del contratista de obra,

como de la entidad contratante y de la Interventoría, lo cual excluye su imputabilidad, conforme al **artículo 64 del Código Civil Colombiano** y al criterio sostenido por el **Consejo de Estado** en múltiples pronunciamientos sobre causales eximentes de responsabilidad contractual.

En concordancia con el **artículo 27 de la Ley 80 de 1993**, que garantiza el **principio de equilibrio económico del contrato**, es necesario advertir que mantener las obligaciones contractuales sin ajustar los tiempos de ejecución ante eventos extraordinarios, rompe dicho equilibrio, imponiendo cargas no previstas inicialmente a las partes contratantes.

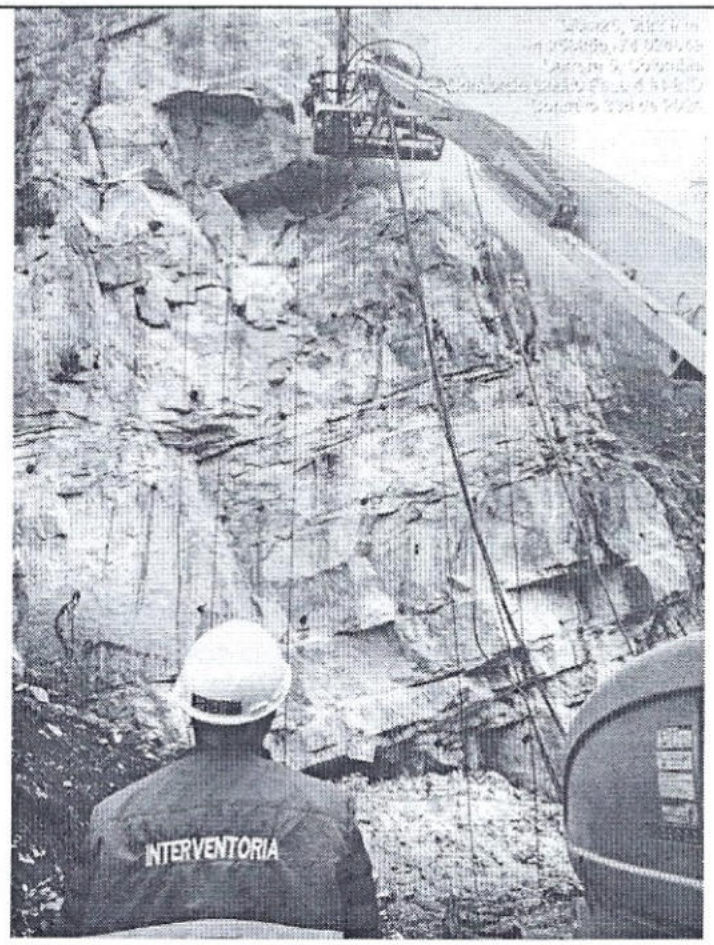
Adicionalmente, en cumplimiento del **artículo 4 de la Ley 80 de 1993**, que impone a las entidades públicas la obligación de colaborar con los contratistas para el cumplimiento de los fines estatales y evitar obstáculos administrativos, se insiste en que la presente solicitud de prórroga tiene como objetivo permitir la culminación adecuada de las actividades objeto del contrato, sin comprometer la **seguridad y salud en el trabajo**, conforme a la normatividad vigente en SST (Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015).

De manera complementaria, el **Decreto 1082 de 2015** establece que la ejecución contractual debe ajustarse cuando concurren eventos que impidan la ejecución en los términos pactados inicialmente, y contempla la posibilidad de **modificaciones contractuales** justificadas, siempre que se conserven los principios de transparencia, responsabilidad y planeación.

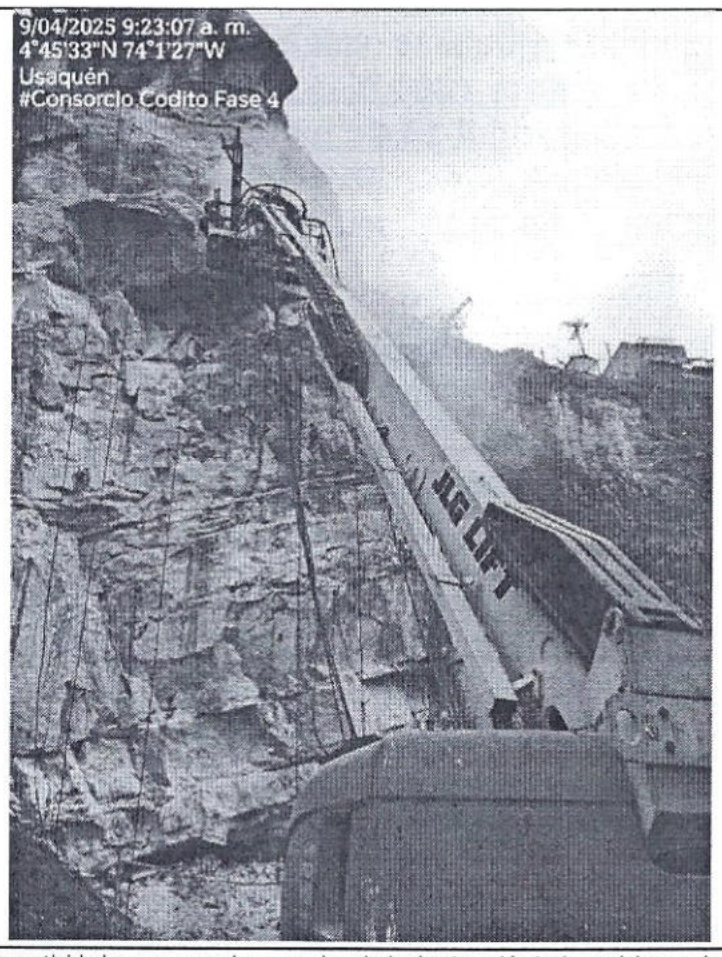
4. INCLUSIÓN DE OBRAS NO PREVISTAS:

De conformidad con el seguimiento técnico y contractual del proyecto, se informa que, como resultado del **análisis conjunto realizado entre el contratista de obra y la interventoría**, se identificó la necesidad de ajustar las cantidades inicialmente previstas en el contrato, razón por la cual se elaboró y concertó un **Acta de Mayores y Menores Cantidades de Obra No. 1**, la cual fue **remitida al IDIGER mediante radicado No. 2025ER11220 del 30 de mayo de 2025**. Esta actualización contractual tiene como propósito garantizar la **continuidad operativa y técnica** de las actividades proyectadas, particularmente aquellas comprendidas dentro de la **ruta crítica del contrato**, tales como la **perforación e instalación de pernos**, el **suministro y fijación de malla pernada**, la **aplicación de concreto lanzado** y la **construcción del muro de contención** en la parte baja del talud recuperando el tiempo perdido en la época invernal.

Para el periodo de ejecución de actividades contemplado en la solicitud de prórroga temporal, se tiene prevista la terminación de los anclajes autorizados mediante el Acta de Mayores y Menores Cantidades, los cuales comprenden un total de **170 unidades con una profundidad de 12 metros** y **6 unidades adicionales con una profundidad de 6 metros**. Estas labores se desarrollarán bajo condiciones de **trabajo en alturas**, con uso de **equipos especializados como telehandler**, y aplicando **medidas de protección de talud**, necesarias para mitigar el riesgo de fracturamientos de rocas y prevenir caídas de material o accidentes durante la ejecución. La complejidad técnica y operativa de estas actividades demanda estrictos controles en seguridad y salud en el trabajo, y su adecuada ejecución es fundamental para la estabilidad talud.









Las actividades programadas para el periodo de ejecución incluyen labores clasificadas como **trabajo en alturas**, conforme a lo dispuesto en la **Resolución 4272 de 2021**, lo cual exige la implementación de medidas de control específicas como el uso de **líneas de vida horizontales y verticales**, sistemas de **anclaje certificados**, y la instalación de **andamios colgantes debidamente inspeccionados y autorizados**. Asimismo, se contempla la **manipulación de equipos especializados como el telehandler**, cuya operación debe realizarse exclusivamente por personal certificado, garantizando en todo momento la estabilidad de la maquinaria y la protección perimetral del área de intervención. Todas estas actividades se desarrollarán bajo el marco del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST**, cumpliendo integralmente con los estándares mínimos definidos por la **Resolución 0312 de 2019**, con el fin de salvaguardar la integridad de los trabajadores y mitigar los riesgos asociados a este tipo de intervenciones.

68

Adicional a lo anterior, en el marco del mismo análisis técnico, se identificó la necesidad de incluir dentro del alcance contractual una serie de **actividades no previstas (ítems NP)**, necesarias para la correcta ejecución e integridad funcional del proyecto, a saber:

- ***NP-1: Suministro e instalación de Perno de anclaje Gr 75°, 32 mm, Fy = 550 MPa***
- ***NP-2: Instalación de barrera rellenable (dimensiones: 2.00 x 0.55 x 1.00 m) con cinta reflectiva***
- ***NP-3: Instalación de malla electrosoldada, apertura 0.15 x 0.15 m, diámetro 5 mm (incluye suministro, fijación e instalación)***
- ***NP-4: Suministro e instalación de Manto TRM (material geotextil de refuerzo)***

Dado que la incorporación de estos nuevos ítems requiere de un **trámite técnico, financiero y jurídico** por parte de la entidad contratante, se hace necesario contar con un **tiempo adicional de ejecución** que permita gestionar de manera adecuada dicha inclusión presupuestal y garantizar, sin interrupciones, el cumplimiento integral del objeto contractual.

Cabe resaltar que las actividades antes mencionadas son esenciales para la estabilidad, funcionalidad y seguridad estructural del proyecto, por lo que su ejecución dentro del nuevo plazo solicitado resulta técnicamente justificada y jurídicamente procedente, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables en materia de contratación esta

5. RECOMENDACIÓN PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA ***FONDIGER 042-2024*** Y SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA INTERVENTORÍA 338 de 2024

Finalmente, La Interventoría avala y recomienda a la Entidad contratante realizar el trámite técnico, jurídico y financiero para la ampliación por **término de treinta (30) días calendario** para el contratista de Obra – Consorcio Mitigación Codito Fase 4 a **partir del 13 de junio de 2025, hasta el 12 de julio de 2025,** como lo solicitó bajo comunicado *CMCF4-042-2024-070 - SOLICITUD DE **PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA FONDIGER 042-2024***, del 05 de junio de 2025 mediante correo electrónico a la interventoría.

Teniendo en cuenta lo anterior, el **CONSORCIO CODITO FASE 4 IN – BIO**, solicita una prórroga al contrato de interventoría por un plazo de treinta (30) días calendario y un valor de adición de **SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 71.706.799,00)** en el marco de las obras públicas que se adelantan en el CONTRATO DE INTERVENTORÍA 338 DE 2024.

Las obras se ejecutan bajo la Ley 80 de 1993, normativa fundamental en Colombia que regula la contratación estatal. El Decreto 1082 de 2015 es el documento que regula detalladamente la contratación pública. Este decreto actúa como reglamento del Estatuto General de la Contratación Pública, el cual establece que todas las entidades estatales deben contar con interventoría cuando ejecuten contratos de obra o de consultoría de obra. Esto asegura que haya un control técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental durante la ejecución del contrato.

Como empresa interventora, el CONSORCIO CODITO FASE 4 IN – BIO se compromete a realizar un acompañamiento integral y meticuloso a lo largo de todo el proyecto. Nuestro rol como interventores nos coloca en una posición crucial para asegurar el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas, normativas y presupuestarias establecidas. A través de nuestra supervisión, garantizamos

la calidad de los materiales utilizados, la eficacia de los procedimientos constructivos y la adecuada administración de los recursos financieros.

Nos encargaremos de monitorear cada fase del proyecto, desde la planificación hasta la ejecución y finalización, proporcionando informes detallados y recomendaciones basadas en observaciones directas y análisis exhaustivos. Además, aseguraremos que se mantengan las medidas de seguridad necesarias para proteger al personal y minimizar cualquier riesgo en el sitio de obra.

el CONSORCIO CODITO FASE 4 IN – BIO actuará como garante de que se respeten los tiempos de entrega y los presupuestos acordados, interviniendo proactivamente para resolver cualquier desviación o imprevisto que pueda surgir.

6. JUSTIFICACIÓN LEGAL Y TÉCNICA PARA LA ADICIÓN DE VALOR Y PRÓRROGA DE LA INTERVENTORÍA

1. Finalidad de la Interventoría conforme a la Ley 80 de 1993

La **Ley 80 de 1993**, en su artículo 4, establece que las entidades estatales deben **colaborar con los contratistas para el cumplimiento de los fines estatales**, lo que incluye no solo el objeto de obra sino también **la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera** que ejerce la interventoría. En este contexto, **la interventoría no se limita a revisar informes**, sino que su finalidad es **garantizar la correcta ejecución del contrato principal**, proteger los recursos públicos y velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En el **artículo 27** de la misma ley se establece el **principio de equilibrio económico del contrato**, lo que obliga a la entidad estatal a preservar el equilibrio financiero inicial, especialmente si circunstancias sobrevinientes lo afectan, como es el caso de la ejecución de la interventoría sin flujo de caja por falta de pagos.

2. Disponibilidad de personal y cumplimiento de entregables

La interventoría tiene como obligación, conforme al objeto contractual, asegurar la **presencia constante y efectiva del personal profesional en obra**, lo cual es un requisito indispensable para la vigilancia continua y la entrega de productos como informes mensuales, actas de recibo, conceptos técnicos y apoyo a la supervisión. Esto se vincula también con la ejecución progresiva de los productos que, según los contratos, son en muchos casos **condición de pago**.

3. Marco del Decreto 1082 de 2015

El **Decreto 1082 de 2015**, reglamentario del sistema de compras públicas, establece en el artículo 2.2.1.1.1.5 que las interventorías deben garantizar la ejecución eficiente del contrato, hacer seguimiento a todas las fases del mismo y emitir los informes requeridos por la entidad. También estipula que los procesos de modificación deben ser **debidamente justificados técnica y financieramente**, como lo requiere en los procedimientos de modificación contractual.

5. Solicitud de adición de valor y prórroga

Dado lo anterior, y **en cumplimiento del principio de legalidad y conservación del contrato**, resulta jurídicamente viable y técnica y financieramente necesario solicitar:

- **Una prórroga por 30 días calendario** para garantizar el cumplimiento final de las obligaciones contractuales, especialmente los productos pendientes y el acompañamiento en cierre y liquidación del contrato.

- **Una adición de recursos económicos**, dado que los costos operativos de la interventoría han continuado, incluso en ausencia de pagos, y se requiere cubrir gastos asociados a la permanencia del equipo profesional en campo, adquisición de insumos y cumplimiento de entregables

Atentamente,

RICARDO MORENO GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO

CC. INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER

Calle 57 No 6-18 oficina 201 - Tel: 3102547126 – 3144625458
int.coditofase4@gmail.com

Bogotá, 05 de junio de 2025

Ingeniero
YEISON ALONSO CÁRDENAS ACOSTA
Representante Legal
CONSORCIO MITIGACIÓN CODITO FASE 4
e-mail: Infraestructura@bbingenieros.com

RL – IDIGER-338-2024-095

REFERENCIA: INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.

ASUNTO: 095_ ENTREGA DE INFORMES TÉCNICOS EN MEMORIA USB PARA LA INTERVENTORÍA ADICIONAL CD DEL CONTRATO DE OBRA No. 042-2024.

Teniendo en cuenta que el **CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO** se encuentra a cargo de la interventoría del **CONTRATO N.º FONDIGER-042-2024** cuyo objeto es: ***"CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL"*** Por medio de la presente, nos permitimos solicitar que, una vez los informes técnicos sean revisados y aprobados por el área de interventoría, al momento de su radicación se incluya también una memoria USB que contenga:

- **El Informe No. 1**
- **El Informe No. 2**
- **El Informe No. 3**

Dicha memoria deberá permanecer en las instalaciones de la interventoría durante el desarrollo del proyecto y debe contar con espacio suficiente para almacenar también los siguientes informes y el Informe de Liquidación. Esta será la única memoria utilizada durante el proyecto para compilar la documentación técnica entregada por el contratista.

Adicionalmente, cada vez que se radique un nuevo informe, se deberá entregar de manera obligatoria la versión digital del mismo dentro de esta memoria, la cual será devuelta oportunamente por la interventoría para la inclusión de nuevos documentos cuando se requiera.

Esta medida se adopta como parte del control documental del proyecto, en vista de los inconvenientes y pérdidas de información presentados anteriormente en el sistema DRIVE Agradecemos su comprensión y apoyo para garantizar el correcto seguimiento técnico de la obra.

Sin otro particular, quedamos atentos a su colaboración y cumplimiento.

Atentamente,

RICARDO MORENO GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO

Bogotá, 05 de junio de 2025

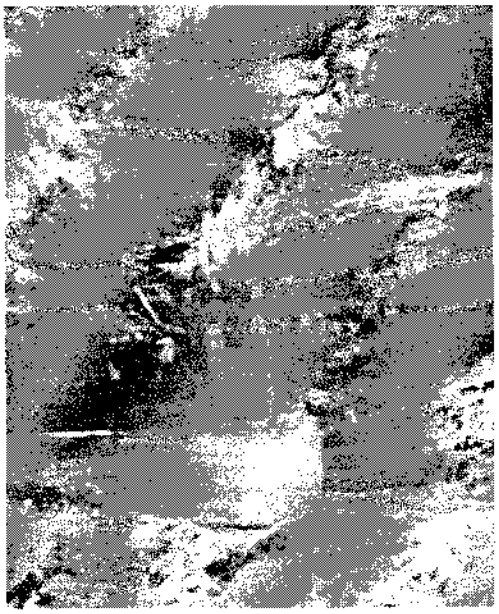
Ingeniero
YEISON ALONSO CÁRDENAS ACOSTA
Representante Legal
CONSORCIO MITIGACIÓN CODITO FASE 4
e-mail: Infraestructura@bbingenieros.com

RL – IDIGER-338-2024-095

REFERENCIA: INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 5A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.

ASUNTO: 096-OBSERVACIONES SST A ACTIVIDADES EJECUTADAS-TRABAJO EN ALTURAS –CONTRATO DE OBRA No. 042-2024.

Se reitera la importancia de la supervisión frente a las actividades ejecutadas en el proyecto reafirmando la importancia fundamental de la seguridad en todas nuestras operaciones, especialmente en aquellas que implican **trabajos en altura**, como las que se realizan para la adecuación del canal de disipación de energía de aguas lluvias.



Observación :No se evidencian medidas de control frente a actividades de exposición de los trabajadores en condición de riesgo en alturas

Recordamos que es crucial que todos los protocolos y medidas de seguridad sean estrictamente observados y aplicados en todo momento. En particular, para las actividades que se desarrollen a una altura superior a **1.5 metros**, es indispensable el uso correcto y sistemático de:

- **Arneses de seguridad:** Asegurando su ajuste adecuado y en buen estado.
- **Líneas de vida:** Ancladas a puntos seguros y que permitan la movilidad necesaria.
- **Puntos de anclaje:** Verificados y certificados para soportar las cargas requeridas.
- **Barandas de protección:** Siempre que sea posible instalarlas para delimitar zonas de riesgo.
- **Inspección preoperacional:** Revisión de equipos y condiciones del área antes de iniciar cualquier labor.

Solicitamos se tomen todas las medidas de seguridad necesarias en seguridad frente a actividades que impliquen exposición a caídas de alturas de los trabajadores, a su vez que solo las personas autorizadas para ejecutar actividades bajo este lineamiento cumplan y ejecuten basado en los requerimientos y lineamientos aplicables dados en la **Resolución 4272 de 2021** correspondiente a trabajos en alturas.

Queremos enfatizar la necesidad de mantener una supervisión constante y efectiva durante el desarrollo de estas actividades. La vigilancia es esencial para identificar y corregir cualquier situación de riesgo antes de que se convierta en un incidente.

Agradecemos de antemano su atención a este importante recordatorio y su compromiso continuo con las buenas prácticas de seguridad.

Sin otro particular, quedamos atentos a su colaboración y cumplimiento.

Atentamente,

RICARDO MORENO GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO

Bogotá, 09 de junio de 2025

Ingeniero
WILSON VILLAHER PULIDO REAL
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA 338-2024
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER
Diagonal 47 N° 77a – 09
Correo: wpulido@idiger.gov.co

RL – IDIGER-338-2024-097

REFERENCIA: **INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.**

ASUNTO: 097_JURÍDICO_ALCANCE_SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA PARA EL CONTRATO No. 338 DE 2024.

De acuerdo con la solicitud remitida por el contratista de Obra – Consorcio Mitigación Codito Fase 4 bajo comunicado CMCF4-042-2024-070 con asunto SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA FONDIGER 042-2024 para la ampliación por término de treinta (30) días calendario a partir del 13 de junio de 2025, hasta el 12 de julio de 2025 se manifiesta lo siguiente:

1. **DATOS DEL CONTRATO DE OBRA:**

A continuación se relaciona el estado actual de los contratos de Obra e Interventoría:

NÚMERO DE CONTRATO	FONDIGER-042-2024
NUMERO DE PROCESO	FONDIGER-LIC-017-2023
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN<, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL"
VALOR INICIAL	TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS ($3.392.760.811) M/CTE, INCLUIDO AIU Y LOS COMPONENTES PMT, PMA, GESTIÓN SOCIAL Y SST).
FECHA DE INICIACIÓN:	23 ENERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	22 DE MAYO DE 2025
SUSPENSIÓN	20 DÍAS CALENDARIO DESDE EL 07 AL 22 DE MAYO DE 2025.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	12 DE JUNIO DE 2025
CONTRATISTA	CONSORCIO MITIGACIÓN CODITO FASE 4
INTERVENTORÍA	CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO
SUPERVISOR IDIGER	ING. WILSON VILLAHER PULIDO VILLAREAL
APOYO A LA SUPERVISIÓN	ING. OSCAR MUÑOZ DELGADO

2. **DATOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:**

NÚMERO DE CONTRATO:	IDIGER-338-2024
NUMERO DE PROCESO	IDIGER-CM-001-2024
OBJETO:	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.
VALOR INICIAL:	$ 286.827.195,00 IVA Incluido
VALOR TOTAL:	$ 286.827.195,00 IVA Incluido
FECHA DE INICIACIÓN:	23 DE ENERO DE 2025
FECHA TERMINACIÓN:	22 DE MAYO DE 2025
PLAZO	4 MESES
SUSPENSIÓN	20 DÍAS CALENDARIO DESDE EL 07 AL 22 DE MAYO DE 2025.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	12 DE JUNIO DE 2025
CONTRATISTA	CONSORCIO MITIGACIÓN CODITO FASE 4
INTERVENTOR	CONSORCIO CODITO FASE 4 – IN - BIO
SUPERVISOR	WILSON VILLAHER PULIDO VILLAREAL
APOYO A LA SUPERVISIÓN	ING: OSCAR MUÑOZ DELGADO

3. CONDICIONES CLIMÁTICAS:

En atención a lo informado por el contratista de obra y debidamente corroborado por la interventoría del contrato, se ha evidenciado que durante los meses de **febrero, marzo y abril del presente año2025**, se presentaron condiciones climáticas adversas, caracterizadas por precipitaciones constantes y generalizadas en la ciudad de Bogotá. Dichas condiciones afectaron de manera significativa el normal desarrollo de las actividades de obra, especialmente en el sector de intervención, cuya topografía y condiciones técnicas requieren condiciones climáticas secas para garantizar la seguridad y operatividad del personal y de los equipos.

De acuerdo con los registros consignados en la bitácora de obra y en los informes de seguimiento meteorológico, se determinó que aproximadamente el 50% del tiempo efectivo de ejecución durante el periodo mencionado se vio limitado por lluvias persistentes. Esta situación incidió directamente sobre la ruta crítica del contrato, compuesta por actividades como la instalación de pernos y la colocación de malla de alta resistencia, las cuales requieren trabajos en altura, cuya ejecución está estrictamente prohibida en condiciones de lluvia por disposiciones normativas de seguridad y salud en el trabajo (Resolución 1409 de 2012 y Decreto 1072 de 2015).

La **Resolución 4272 de 2021** reglamenta los **requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas** y deroga la Resolución 1409 de 2012, integrando y ampliando

las obligaciones del empleador, contratista y responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

- **Artículo 19. Suspensión de actividades**:

"El empleador o contratante deberá suspender los trabajos en alturas cuando las condiciones climáticas, estructurales o del entorno pongan en riesgo la integridad del trabajador. Dentro de estas se consideran condiciones peligrosas: lluvia, viento, tormentas eléctricas, entre otras."

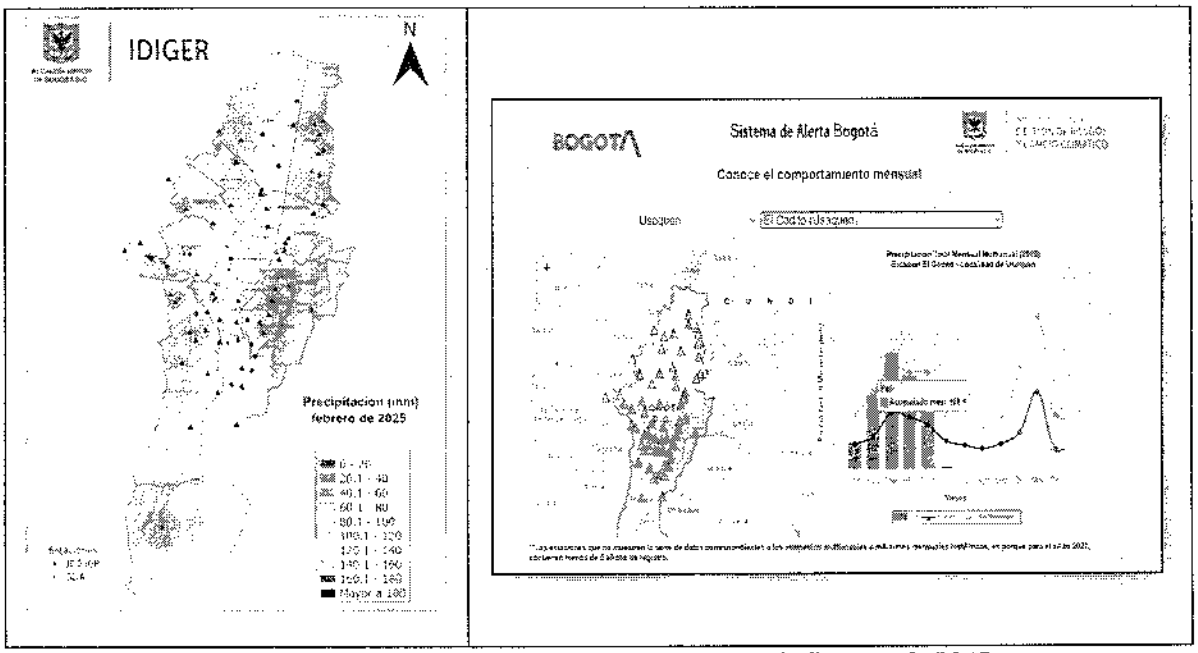
Este artículo **ratifica y actualiza** lo ya establecido en la Resolución 1409 de 2012, con una mayor exigencia para que los responsables del proyecto garanticen el principio de *prevención del riesgo.*

Estas circunstancias constituyen una causal objetiva de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con el artículo 64 del Código Civil y en armonía con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, configurando un impedimento real, imprevisible e irresistible que ha afectado la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar la correcta y segura culminación del objeto contractual, se considera procedente y jurídicamente sustentada la **solicitud de prórroga del plazo de ejecución del contrato**, sin perjuicio de la calidad, oportunidad y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Como soporte técnico a la presente solicitud, se anexa el informe consolidado de precipitaciones registradas en el área de intervención durante el periodo señalado:

FEBRERO:

Ilustración 1. Precipitaciones - Codito Febrero

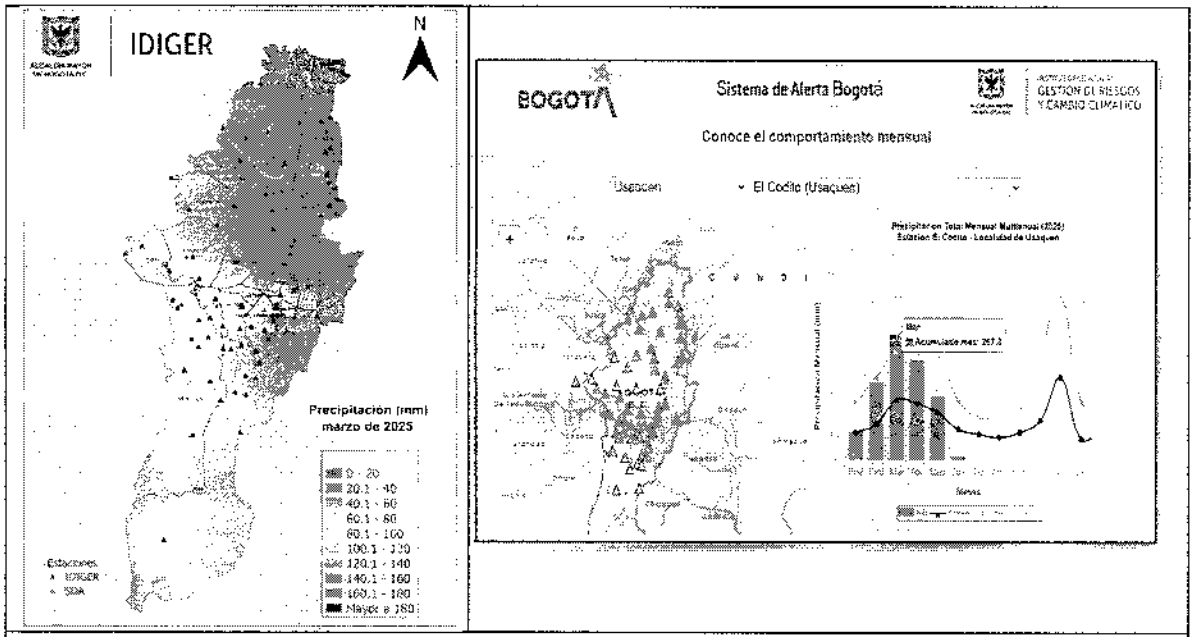


Fuente: *Sistema de alerta – Comportamiento de lluvias - IDIGER*

Como se puede evidenciar en las imágenes e información meteorológica previamente presentada, las precipitaciones registradas en el sector norte de la ciudad de Bogotá, específicamente en la estación pluviométrica "El Codito", alcanzaron niveles de hasta 168,1 mm, lo cual corresponde a eventos de lluvia de alta intensidad y frecuencia. Dichos valores superan significativamente los promedios históricos del periodo y reflejan condiciones climáticas adversas que impactaron de forma directa y sostenida las actividades constructivas programadas, especialmente aquellas incluidas en la ruta crítica del contrato, tales como la instalación de pernos y la colocación de malla de alta resistencia, cuya ejecución depende de condiciones secas y seguras, dado que implican trabajo en alturas.

MARZO

Ilustración 2. Precipitaciones - Codito Marzo

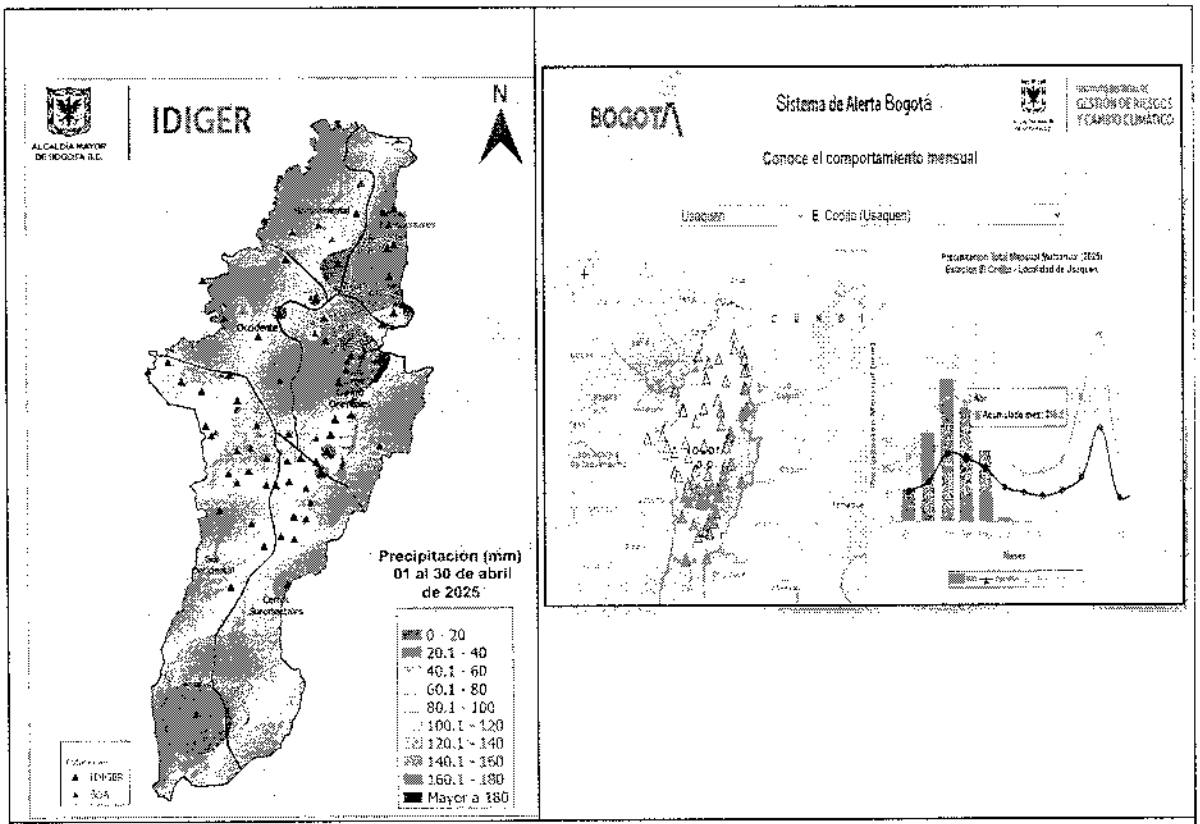


Fuente: *Sistema de alerta – Comportamiento de lluvias - IDIGER*

De acuerdo con los registros presentados, durante el mes de marzo se observaron precipitaciones especialmente intensas en el sector norte de la ciudad de Bogotá, según lo reportado por la estación pluviométrica "El Codito", la cual registró acumulados de hasta 267,3 mm. Este volumen representa una condición de lluvias excepcionales y persistentes que excede considerablemente los promedios habituales para el periodo, afectando de manera directa la ejecución de actividades críticas del contrato. En particular, las labores de instalación de pernos y colocación de malla de alta resistencia, que requieren trabajo en alturas, se vieron restringidas dado que este tipo de intervención está prohibido bajo condiciones de lluvia por razones de seguridad operativa y cumplimiento normativo.

ABRIL

Ilustración 3. Precipitaciones - Codito Abril



Fuente: *Sistema de alerta – Comportamiento de lluvias – IDIGER*

Durante el mes de abril, las condiciones climáticas continuaron siendo desfavorables en el sector norte de Bogotá, según lo reportado por la estación pluviométrica "El Codito", que registró un acumulado de 215,2 mm de precipitación. Este valor evidencia un nivel elevado y sostenido de lluvias, que superó los promedios mensuales históricos y generó restricciones significativas en la ejecución de actividades en obra. Particularmente, se vieron afectadas las tareas correspondientes a la ruta crítica del proyecto, como la instalación de pernos, la colocación de malla de alta resistencia e inicio del muro de contención, cuya ejecución implica trabajos en altura y, por normativa de seguridad, no pueden realizarse bajo condiciones de lluvia, lo cual contribuyó directamente a los retrasos acumulados en el cronograma de ejecución.

La Interventoría del **CONTRATO 042 DE 2024** en ejercicio de sus funciones de seguimiento, verificación y control técnico, administrativo, financiero y jurídico, se permite manifestar que las condiciones climáticas extraordinarias presentadas recientemente en el Distrito Capital, específicamente las lluvias persistentes e intensas, han generado impactos directos sobre el normal desarrollo de las actividades constructivas programadas.

Dichas condiciones representan **circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito**, en tanto son hechos **externos, imprevisibles e irresistibles**, ajenos al actuar tanto del contratista de obra,

como de la entidad contratante y de la Interventoría, lo cual excluye su imputabilidad, conforme al **artículo 64 del Código Civil Colombiano** y al criterio sostenido por el **Consejo de Estado** en múltiples pronunciamientos sobre causales eximentes de responsabilidad contractual.

En concordancia con el **artículo 27 de la Ley 80 de 1993**, que garantiza el **principio de equilibrio económico del contrato**, es necesario advertir que mantener las obligaciones contractuales sin ajustar los tiempos de ejecución ante eventos extraordinarios, rompe dicho equilibrio, imponiendo cargas no previstas inicialmente a las partes contratantes.

Adicionalmente, en cumplimiento del **artículo 4 de la Ley 80 de 1993**, que impone a las entidades públicas la obligación de colaborar con los contratistas para el cumplimiento de los fines estatales y evitar obstáculos administrativos, se insiste en que la presente solicitud de prórroga tiene como objetivo permitir la culminación adecuada de las actividades objeto del contrato, sin comprometer la **seguridad y salud en el trabajo**, conforme a la normatividad vigente en SST (Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015).

De manera complementaria, el **Decreto 1082 de 2015** establece que la ejecución contractual debe ajustarse cuando concurren eventos que impidan la ejecución en los términos pactados inicialmente, y contempla la posibilidad de **modificaciones contractuales** justificadas, siempre que se conserven los principios de transparencia, responsabilidad y planeación.

4. INCLUSIÓN DE OBRAS NO PREVISTAS:

De conformidad con el seguimiento técnico y contractual del proyecto, se informa que, como resultado del **análisis conjunto realizado entre el contratista de obra y la interventoría**, se identificó la necesidad de ajustar las cantidades inicialmente previstas en el contrato, razón por la cual se elaboró y concertó un **Acta de Mayores y Menores Cantidades de Obra No. 1**, la cual fue **remitida al IDIGER mediante radicado No. 2025ER11220 del 30 de mayo de 2025**. Esta actualización contractual tiene como propósito garantizar la **continuidad operativa y técnica** de las actividades proyectadas, particularmente aquellas comprendidas dentro de la **ruta crítica del contrato**, tales como la **perforación e instalación de pernos**, el **suministro y fijación de malla pernada**, la **aplicación de concreto lanzado** y la **construcción del muro de contención** en la parte baja del talud recuperando el tiempo perdido en la época invernal.

Para el periodo de ejecución de actividades contemplado en la solicitud de prórroga temporal, se tiene prevista la terminación de los anclajes autorizados mediante el Acta de Mayores y Menores Cantidades, los cuales comprenden un total de **170 unidades con una profundidad de 12 metros** y **6 unidades adicionales con una profundidad de 6 metros**. Estas labores se desarrollarán bajo condiciones de **trabajo en alturas**, con uso de **equipos especializados como telehandler**, y aplicando **medidas de protección de talud**, necesarias para mitigar el riesgo de fracturamientos de rocas y prevenir caídas de material o accidentes durante la ejecución. La complejidad técnica y operativa de estas actividades demanda estrictos controles en seguridad y salud en el trabajo, y su adecuada ejecución es fundamental para la estabilidad talud.









Las actividades programadas para el periodo de ejecución incluyen labores clasificadas como **trabajo en alturas**, conforme a lo dispuesto en la **Resolución 4272 de 2021**, lo cual exige la implementación de medidas de control específicas como el uso de **líneas de vida horizontales y verticales**, sistemas de **anclaje certificados**, y la instalación de **andamios colgantes debidamente inspeccionados y autorizados**. Asimismo, se contempla la **manipulación de equipos especializados como el telehandler**, cuya operación debe realizarse exclusivamente por personal certificado, garantizando en todo momento la estabilidad de la maquinaria y la protección perimetral del área de intervención. Todas estas actividades se desarrollarán bajo el marco del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST**, cumpliendo integralmente con los estándares mínimos definidos por la **Resolución 0312 de 2019**, con el fin de salvaguardar la integridad de los trabajadores y mitigar los riesgos asociados a este tipo de intervenciones.

Adicional a lo anterior, en el marco del mismo análisis técnico, se identificó la necesidad de incluir dentro del alcance contractual una serie de **actividades no previstas (ítems NP)**, necesarias para la correcta ejecución e integridad funcional del proyecto, a saber:

- ***NP-1: Suministro e instalación de Perno de anclaje Gr 75°, 32 mm, Fy = 550 MPa***
- ***NP-2: Instalación de barrera rellenable (dimensiones: 2.00 x 0.55 x 1.00 m) con cinta reflectiva***
- ***NP-3: Instalación de malla electrosoldada, apertura 0.15 x 0.15 m, diámetro 5 mm (incluye suministro, fijación e instalación)***
- ***NP-4: Suministro e instalación de Manto TRM (material geotextil de refuerzo)***

Dado que la incorporación de estos nuevos ítems requiere de un **trámite técnico, financiero y jurídico** por parte de la entidad contratante, se hace necesario contar con un **tiempo adicional de ejecución** que permita gestionar de manera adecuada dicha inclusión presupuestal y garantizar, sin interrupciones, el cumplimiento integral del objeto contractual.

Cabe resaltar que las actividades antes mencionadas son esenciales para la estabilidad, funcionalidad y seguridad estructural del proyecto, por lo que su ejecución dentro del nuevo plazo solicitado resulta técnicamente justificada y jurídicamente procedente, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables en materia de contratación esta

5. RECOMENDACIÓN PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA ***FONDIGER 042-2024*** Y SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA INTERVENTORÍA 338 de 2024

Finalmente, La Interventoría avala y recomienda a la Entidad contratante realizar el trámite técnico, jurídico y financiero para la ampliación por **término de treinta (30) días calendario** para el contratista de Obra – Consorcio Mitigación Codito Fase 4 a **partir del 13 de junio de 2025, hasta el 12 de julio de 2025,** como lo solicitó bajo comunicado *CMCF4-042-2024-070 - SOLICITUD DE **PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA FONDIGER 042-2024***, del 05 de junio de 2025 mediante correo electrónico a la interventoría.

Teniendo en cuenta lo anterior, el **CONSORCIO CODITO FASE 4 IN – BIO**, solicita una prórroga al contrato de interventoría por un plazo de treinta (30) días calendario y un valor de adición de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS PESOS ($ 49.886.617)** en el marco de las obras públicas que se adelantan en el CONTRATO DE INTERVENTORÍA 338 DE 2024, por tanto se realiza ajuste presupuestal de la dedicación de los profesionales en función al seguimiento y control de las actividades a ejecutar durante el mes de prórroga solicitado, como se muestra en el anexo "Propuesta económica".

Las obras se ejecutan bajo la Ley 80 de 1993, normativa fundamental en Colombia que regula la contratación estatal. El Decreto 1082 de 2015 es el documento que regula detalladamente la contratación pública. Este decreto actúa como reglamento del Estatuto General de la Contratación Pública, el cual establece que todas las entidades estatales deben contar con interventoría cuando ejecuten contratos de obra o de consultoría de obra. Esto asegura que haya un control técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental durante la ejecución del contrato.

Como empresa interventora, el CONSORCIO CODITO FASE 4 IN – BIO se compromete a realizar un acompañamiento integral y meticuloso a lo largo de todo el proyecto. Nuestro rol como interventores

nos coloca en una posición crucial para asegurar el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas, normativas y presupuestarias establecidas. A través de nuestra supervisión, garantizamos la calidad de los materiales utilizados, la eficacia de los procedimientos constructivos y la adecuada administración de los recursos financieros.

Nos encargaremos de monitorear cada fase del proyecto, desde la planificación hasta la ejecución y finalización, proporcionando informes detallados y recomendaciones basadas en observaciones directas y análisis exhaustivos. Además, aseguraremos que se mantengan las medidas de seguridad necesarias para proteger al personal y minimizar cualquier riesgo en el sitio de obra.

el CONSORCIO CODITO FASE 4 IN – BIO actuará como garante de que se respeten los tiempos de entrega y los presupuestos acordados, interviniendo proactivamente para resolver cualquier desviación o imprevisto que pueda surgir.

6. JUSTIFICACIÓN LEGAL Y TÉCNICA PARA LA ADICIÓN DE VALOR Y PRÓRROGA DE LA INTERVENTORÍA

1. Finalidad de la Interventoría conforme a la Ley 80 de 1993

La **Ley 80 de 1993**, en su artículo 4, establece que las entidades estatales deben **colaborar con los contratistas para el cumplimiento de los fines estatales**, lo que incluye no solo el objeto de obra sino también **la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera** que ejerce la interventoría. En este contexto, **la interventoría no se limita a revisar informes**, sino que su finalidad es **garantizar la correcta ejecución del contrato principal**, proteger los recursos públicos y velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En el **artículo 27** de la misma ley se establece el **principio de equilibrio económico del contrato**, lo que obliga a la entidad estatal a preservar el equilibrio financiero inicial, especialmente si circunstancias sobrevinientes lo afectan, como es el caso de la ejecución de la interventoría sin flujo de caja por falta de pagos.

2. Disponibilidad de personal y cumplimiento de entregables

La interventoría tiene como obligación, conforme al objeto contractual, asegurar la **presencia constante y efectiva del personal profesional en obra**, lo cual es un requisito indispensable para la vigilancia continua y la entrega de productos como informes mensuales, actas de recibo, conceptos técnicos y apoyo a la supervisión. Esto se vincula también con la ejecución progresiva de los productos que, según los contratos, son en muchos casos **condición de pago.**

3. Marco del Decreto 1082 de 2015

El **Decreto 1082 de 2015**, reglamentario del sistema de compras públicas, establece en el artículo 2.2.1.1.1.5 que las interventorías deben garantizar la ejecución eficiente del contrato, hacer seguimiento a todas las fases del mismo y emitir los informes requeridos por la entidad. También estipula que los procesos de modificación deben ser **debidamente justificados técnica y financieramente**, como lo requiere en los procedimientos de modificación contractual.

5. Solicitud de adición de valor y prórroga

Dado lo anterior, y **en cumplimiento del principio de legalidad y conservación del contrato**, resulta jurídicamente viable y técnica y financieramente necesario solicitar:

- **Una prórroga por 30 días calendario** para garantizar el cumplimiento final de las obligaciones contractuales, especialmente los productos pendientes y el acompañamiento en cierre y liquidación del contrato.
- **Una adición de recursos económicos**, dado que los costos operativos de la interventoría han continuado, incluso en ausencia de pagos, y se requiere cubrir gastos asociados a la permanencia del equipo profesional en campo, adquisición de insumos y cumplimiento de entregables

Atentamente,

RICARDO MORENO GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO
CC. INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER

Bogotá, 09 de junio de 2025

Ingeniero
WILSON VILLAHER PULIDO REAL
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA 338-2024
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER
Diagonal 47 N° 77a – 09
Correo: wpulido@idiger.gov.co

RL – IDIGER-338-2024-098

REFERENCIA: INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.

ASUNTO: 098_ADMINISTRATIVO_REMISIÓN_CORRECCIONES_INFORM_MENSUAL_No. 3_INTERVENTORÍA – RESPUESTA OFICIO RO – 154812.

Teniendo en cuenta que el **CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO** se encuentra a cargo de la interventoría del **CONTRATO N.º FONDIGER-042-2024** cuyo objeto es: ***"CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL" En desarrollo de la ejecución contractual, el proponente deberá entregar los siguientes productos - Informes de seguimiento, presentar informes mensuales que contengan el avance de las actividades de interventoría incluyendo toda la documentación y correspondencia generada durante el desarrollo del contrato, así como el aviso oportuno de imprevistos, limitaciones y sugerencias para que la entidad pueda adoptar las acciones pertinentes.***

Por lo anterior la interventoría se permite hacer entrega de las correcciones referentes al **INFORME MENSUAL N°3.** A continuación se describe el control de cambios realizados en función de subsanar las correcciones levantadas:

1. OBSERVACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO:

"Informes semanales.

De acuerdo con lo manifestado por esta supervisión mediante radicado 2025ER9270 del 28 de mayo de 2025, la misma informa que una vez revisados y verificados los informes semanales 9, 10, 11 y 12 que comprenden el periodo de ejecución correspondiente al informen mensual de interventoría No. 3, se obtuvieron las siguientes observaciones:

I. *En el ítem **IV actividades realizadas en la semana componente técnico**, se describen las actividades ejecutadas durante la semana por parte del contratista de obra, sin que se evidencie seguimiento o reporte de actividades realizadas por la interventoría en relación con la ejecución de las obras objeto de su supervisión (ver lo descrito en el documento físico para los informes semanales)".*

II. *"Se relaciona a la supervisión por parte de IDIGER, como responsable de la supervisión de las actividades de obras, lo cual no es procedente, toda vez que esta responsabilidad es única y exclusiva de la interventoría".*

Subsanaciones:

Dentro de los informes semanales, se enfatiza que la interventoría realiza el respectivo seguimiento y control de las actividades; además de que se incluye en el registro fotográfico el seguimiento realizado a cada una de las actividades.

4.1. Perforación por Rotación para Instalación de Pernos de Anclaje de 1" Durante la semana se realizó seguimiento y control de las actividades correspondientes a la distribución de pernos detallada en los diseños de consultoría. Esta actividad se ha venido ejecutando en el frente de trabajo, cuadrilla No. 1, específicamente en el Sector No. 3, zona superior (desde la marcación en obra de la fila H hasta la fila P). El proceso realizado incluyó la perforación e instalación de barra de acero de 1" de longitud 12 metros de acuerdo con el seguimiento realizado por el componente técnico evidenciado en el registro fotográfico.
En este contexto, los residentes de obra e interventoría han realizado la verificación de las longitudes de los pernos, validando su conformidad con el diseño y los criterios estructurales del proyecto. Además, el área de geotecnia de la interventoría solicitó la lechada de los pernos existentes hasta la fecha, actividad que se ha ejecutado en campo conforme a las indicaciones del especialista encargado según el seguimiento y control realizado por la Interventoría. Por otra parte, se informa que los resultados de los ensayos se adjuntan al informe mensual correspondiente.
Cabe resaltar que en dicha semana se alcanzó la totalidad de las perforaciones contractuales (a falta de 24 pernos por realizar lechada).

En segunda instancia, se retira el texto donde se menciona la supervisión realizada por la entidad de los pernos realizados durante dicha semana, netamente se deja el seguimiento y control de la interventoría.

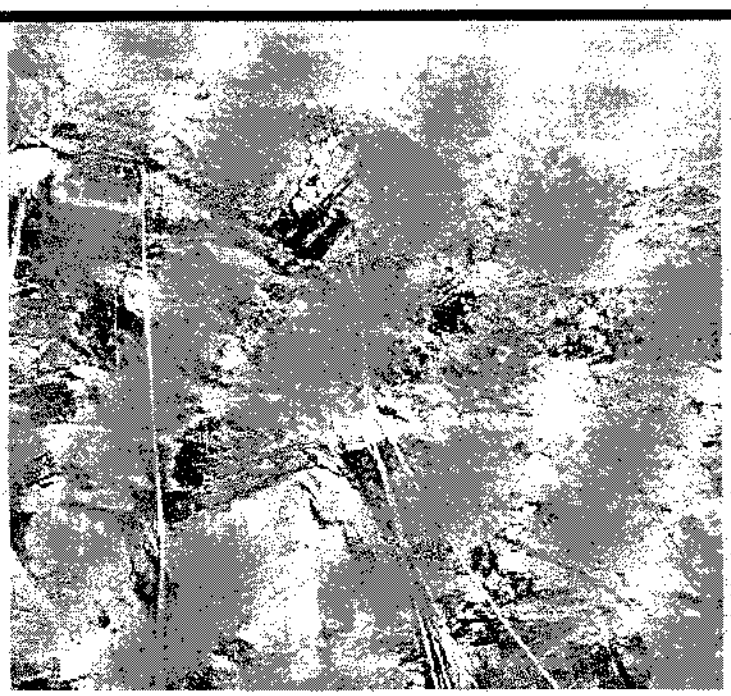
III. Se mencionan los requerimientos realizados por el componente geotecnico, pero no se hace referencia si dicha solicitud corresponde por parte de la interventoría o del contratista de obra, en relación a las actividades de obra.

Dentro de los informes semanales se anota que las recomendaciones fueron dadas por el área de geotecnia de la Interventoría.

IV. No se relacionan las actividades adelantadas por la Interventoría para el periodo respectivo.

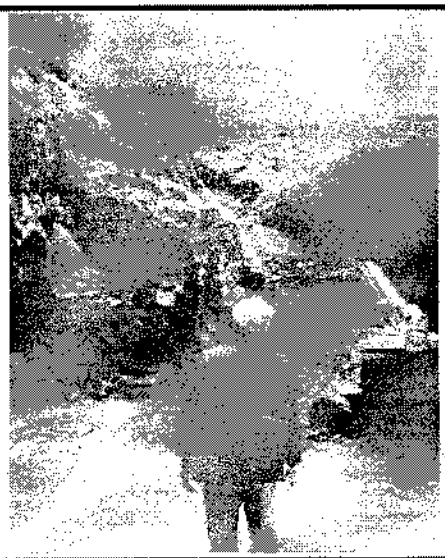
Subsanación:

Se resalta que las actividades realizadas por la interventoría se mencionan dentro del texto descriptivo de los registros fotográficos que hacen parte del informe semanal.



DESPUES:

4.1. Perforación por rotación de bloques inestables – Pernos de anclaje 1": La interventoría realiza un seguimiento y control diario de los diámetros y longitudes de perforación, así como del proceso de instalación del acero de refuerzo en los pernos, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y asegurando la calidad en la ejecución de los trabajos.



DURANTE:

4.6. Manipuladores telescópicos o Telehandler: La interventoría llevó a cabo el seguimiento y la validación de las perforaciones realizadas con este equipo en la Zona No. 2, en las filas denominadas F y G, de acuerdo con la marcación de distanciamiento definida para los diseños iniciales.

V. *"Para las columnas de **Pendientes,** no se evidencian los pendientes por cada actividad, sino que se relacionan son las actividades realizadas, lo cual no es congruente para el informe a presentar".*

Dentro de las columnas mencionadas, se incluye la cantidad y porcentaje pendiente de ejecución para el adecuado seguimiento y control tanto físico como financiero.

VI. *"En el ítem **Conclusiones y Recomendaciones,** en la descripción del porcentaje programado vs el ejecutado, se notifica la justificación del atraso presentado, mencionando las condiciones climáticas presentadas en el periodo, sin embargo, en la misma descripción se notifican condiciones climáticas que difieren de las mencionadas inicialmente, presentado diferencias en lo reportado para los informes.*
Adicionalmente se deben informar las razones técnicas, administrativas, sociales y/o ambientales que justifican el atraso presentado".

Se realiza la corrección respectiva con respecto al error de digitación presentado a los rendimientos en función de las condiciones climáticas, además que se incluyen los motivos especiales de atraso y/o adelanto.

JUSTIFICAR ATRASO Y ADELANTO: El porcentaje de avance del contrato de obra se rige bajo la programación de obra inicial del contrato 042 de 2024, remitido en conjunto con el plan general de obra c componente técnico, remitido por el contratista de obra el día 31 de enero de 2025. Por lo anterior para la presente semana se presenta un porcentaje programado acumulado del 33,06% vs . porcentaje ejecutado acumulado del 31,27%, lo cual indica un adelanto en la ejecución del contrato de obra del 8,11%.

Para justificar el avance alcanzado hasta la fecha, se destaca que el Consorcio Mitigación Codito Fase 4, se destaca que en la semana anterior se tenía una adelanto de 9,39%. En segunda instancia , recibió la jornada respectiva a la totalidad de perros instalados y finalmente, se trabajaron fines de semana, en cuanto a la presente semana el clima desfavoreció el rendimiento, teniendo un avanc semanal de 3,22%, sin embargo el adelanto acumulado evita que se presente periodo se presente atraso alguno. Se resalta que las condiciones climáticas de la semana fueron agrestes en la mayoría d jornadas de trabajo, que influyeron en la ejecución de los trabajos, aún así el contratista acordó tiempos extra e ingresó más temprano de lo común.

Respecto a los Tirfhandler, su capacidad de mano para ha mejorado significativamente la productividad en la actividad de perforación, garantizando precisión y calidad en la ejecución, sin embargo se presentan lluvias, no se realizan trabajos.

NOTA: Se presentan un bajo rendimiento semanal dado a que se han presentado lluvias intensas en el transcurso de la semana que han afectado el rendimiento de estas actividades, puntualmen porque se trabaja en alturas.

VII. *"En el ítem **VII Registro Fotográfico,** no se evidencia el seguimiento realizado por la interventoría al **PMT".***

Se deja claridad que la descripción del seguimiento y control al componente PMT es sustentado en el registro fotográfico, de tal manera que en las generalidades del informe se deja el direccionamiento respectivo.

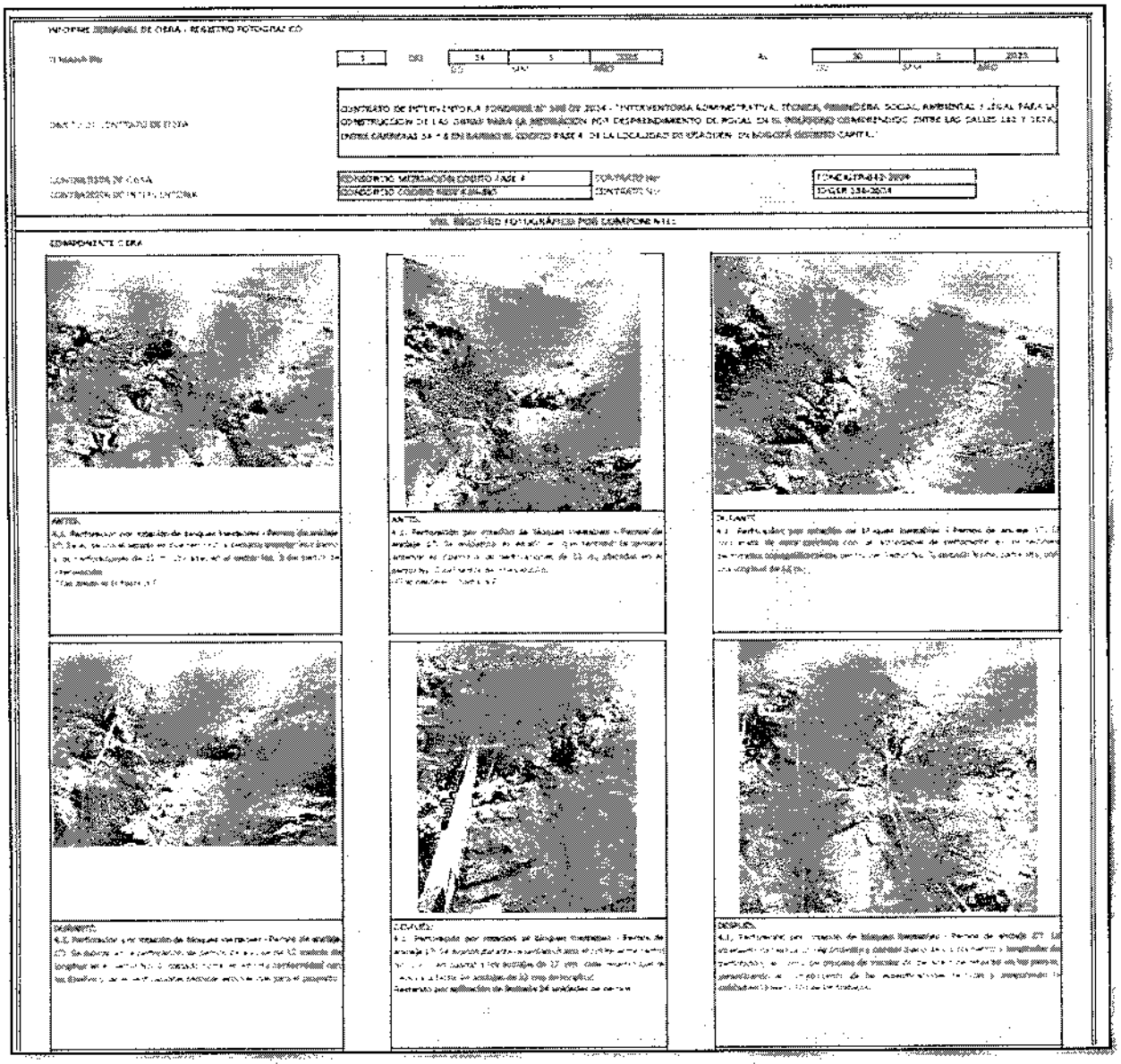
La interventoría verifico, inspecciono y aprobó las medidas tomadas en el PMT entregado para revisión de la interventoría mediante comunicado remitido por el CONSORCIO MITIGACIÓN CODITO FASE 4 CMCF4-042-2024-001, el cual fue avalado por la interventoría mediante comunicado RL – IDIGER-338-2024-015, con radicado ante la entidad contratante 2025ER702.

Cabe resaltar que la secretaría Distrital De Movilidad otorgo al CONSORCIO MITIGACIÓN CODITO FASE 4 el PMT bajo el COI N°50 de diciembre 12 de 2024.

Una vez firmada el acta de inicio del contrato 042 de 2024 el día 23 de enero de 2025, la interventoría continua con la respectiva verificación de los elementos y señales instauradas para el desarrollo de las actividades contractuales bajo el marco del contrato de la referencia; a la fecha el contratista de obra ha cumplido con las recomendaciones de la interventoría.
Para evidenciar el seguimiento y control ver registro fotográfico PG-09 y PR-12.

VIII. Se recomienda que las fotografías anexas sean visibles, con la finalidad de evidenciar las actividades ejecutadas.

Se aumentó el tamaño de las fotografías de la totalidad del registro fotográfico de cada uno de los componentes, como se muestra a continuación:



2. OBSERVACIONES DEL COMPONENTE SOCIAL:

"2.1 Carpeta 1, folio 140
Numeral 2.4.4.S REUNIONES DE AVANCE
Se sugiere que quede así:

*La interventoría verificó que, para el presente periodo comprendido entre el 23 de marzo al 22 de abril de 2025, no se realizó reunión de avance, dado que a la fecha el proyecto se encuentra en su fase inicial, una vez se alcance el 50% de las actividades constructivas se entregara el respectivo volante, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Plan de Gestión Social *Numeral 8. Estrategia de Dialogo Ciudadano 'Reunión de Avance en la que establece que "el contratista de obra propondrá*

el número de reuniones de avance necesarias al cumplirse el 50% de avance de la etapa de construcción del proyecto (avance aprobado por la interventoría y avalado por el (IDIGER)". Sin embargo, la reunión de avance se tiene prevista para el 26 de abril de 2025, por lo tanto, para el periodo actual, se realizan las siguientes gestiones previas:
Aquí colocan las que se hicieron 16 de abril.... 19 de abril.... 21 de abril que describieron en el Informe".

Subsanación:

Se sigue la recomendación realizada por la supervisión del contrato del área social y se cambia dentro del folio respectivo.

3. OBSERVACIONES DEL COMPONENTE AMBIENTAL Y SST:

En relación a las observaciones generadas por parte de la supervisión técnica en la parte ambiental y SST se relacionan las respectivas justificaciones a los ítems planteados

3.1. *En el numeral 2.5 Plan de salud y seguridad en el trabajo – sst, en el folio 175 a 186, se evidencia la descripción de un periodo diferente al del informe de ejecución.*

Se realiza el ajuste en las respectivas fechas correspondientes a las fechas del informe correspondiente del 23 de marzo al 22 de abril del 2025.

3.2. *En el folio 647 no se evidencia firma de interventoría, al igual que errores en la información registrada en la tabla de resumen de soportes*

Se hace ajuste al formato de la matriz de seguridad social donde se hace validación a las fórmulas existentes para que los resultados queden acordes a los valores generados y estas puedan eliminar los errores dados por el programa usado para tal fin, a su vez se realiza la respectiva firma que valida el documento y aprueba el formato.

3.3. *En el folio 724 cronograma de capacitaciones no se evidencia el desarrollo de actividades de sst, se evidencia en ceros las actividades desarrolladas en el mes, no se videncia el seguimiento a interventoría en el resultado de las acciones, establecidas en el cronograma de actividades de sst.*

Se solicita el ajuste donde se modifica el cronograma ejecutado y se elimina dichos valores correspondientes a cero ya que la justificación dada por el contratista de obra es que al no tener algún tipo de actividad programada este agrega el valor cero indicando que no se realiza o justifica alguna labor.

3.4. *En el informe de actividades no se evidencia la justificación del porque no se realiza el pago de pensión de unos profesionales, anexar el soporte de la resolución*

En relación a los soportes correspondientes a los profesionales con la característica de pensionado, se agrega dicha información como soporte al requerimiento, este soporte se relaciono en el informe anterior y se continuara agregándose en los siguientes informes mensuales.

3.5. *En el informe de actividades en el anexo, 2.5 O cronograma de inspecciones, no se evidencia acciones ejecutadas en el cronograma de inspecciones de sst al igual que el porcentaje del mismo.*

Se solicita el ajuste al documento al contratista de obra correspondiente al anexo 2.5 O. CRONOGRAMA DE INSPECCIONES, donde se evidencia la ejecución de estas actividades y el ajuste a los porcentajes de cumplimento por parte de este previamente validado por la interventoría.

3.6. *En el folio 183 se evidencia un cronograma de capacitación en el sistema de capacitación sst en ceros programado y ejecutado, revisar y si es necesario ajustar la información.*

Se solicita el ajuste al documento al contratista de obra correspondiente al CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES, donde se evidencia la ejecución de estas actividades y el ajuste a los porcentajes de cumplimento por parte de este previamente validado por la interventoría.

No se evidencia información de la justificación del no seguimiento del protocolo de bioseguridad e inclusión de las acciones de saneamiento ambiental.

Se realiza ajuste correspondiente al protocolo de bioseguridad a la estructura del informe de gestión.

Finalmente, se realiza la corrección del CD donde viene el escáner del informe.

Anexos

- Informe Mensual impreso folios () entregado en 4 - carpetas
- CD (01)- Copia Digital Informe Mensual de interventoria Nº 3 (contrato 338 de 2024)

Atentamente,

RICARDO MORENO GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CODITO FASE 4 INBIO

Bogotá, 10 de junio de 2025

Ingeniero
WILSON VILLAHER PULIDO REAL
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA 338-2024
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER
Diagonal 47 N° 77a – 09
Correo: wpulido@idiger.gov.co

RL – IDIGER-338-2024-099

REFERENCIA: **INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.**

ASUNTO: 099_JURÍDICO_SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA PARA EL CONTRATO No. 338 DE 2024.

De acuerdo con la solicitud remitida por el contratista de Obra – Consorcio Mitigación Codito Fase 4 bajo comunicado CMCF4-042-2024-070 con asunto SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA FONDIGER 042-2024 para la ampliación por término de treinta (30) días calendario a partir del 12 de junio de 2025, hasta el 11 de julio de 2025 se manifiesta lo siguiente:

1. **DATOS DEL CONTRATO DE OBRA:**

A continuación se relaciona el estado actual de los contratos de Obra e Interventoría:

NÚMERO DE CONTRATO	FONDIGER-042-2024
NUMERO DE PROCESO	FONDIGER-LIC-017-2023
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN<, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL"
VALOR INICIAL	TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS ($3.392.760.811) M/CTE, INCLUIDO AIU Y LOS COMPONENTES PMT, PMA, GESTIÓN SOCIAL Y SST).
FECHA DE INICIACIÓN:	23 ENERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	22 DE MAYO DE 2025
SUSPENSIÓN	20 DÍAS CALENDARIO DESDE EL 07 AL 26 DE MAYO DE 2025.
REINICIO	27 DE MAYO DE 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	11 DE JUNIO DE 2025
CONTRATISTA	CONSORCIO MITIGACIÓN CODITO FASE 4
INTERVENTORÍA	CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO

2. DATOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

NÚMERO DE CONTRATO:	IDIGER-338-2024
NUMERO DE PROCESO	IDIGER-CM-001-2024
OBJETO:	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.
VALOR INICIAL:	$ 286.827.195,00 IVA Incluido
VALOR TOTAL:	$ 286.827.195,00 IVA Incluido
FECHA DE INICIACIÓN:	23 DE ENERO DE 2025
FECHA TERMINACIÓN:	22 DE MAYO DE 2025
PLAZO	4 MESES
SUSPENSIÓN	20 DÍAS CALENDARIO DESDE EL 07 AL 26 DE MAYO DE 2025.
REINICIO	27 DE MAYO DE 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	11 DE JUNIO DE 2025
CONTRATISTA	CONSORCIO MITIGACIÓN CODITO FASE 4
INTERVENTOR	CONSORCIO CODITO FASE 4 – IN - BIO
SUPERVISOR	WILSON VILLAHER PULIDO VILLAREAL
APOYO A LA SUPERVISIÓN	ING: OSCAR MUÑOZ DELGADO

3. CONDICIONES CLIMÁTICAS:

En atención a lo informado por el contratista de obra y debidamente corroborado por la interventoría del contrato, se ha evidenciado que durante los meses de **febrero, marzo y abril del presente año2025**, se presentaron condiciones climáticas adversas, caracterizadas por precipitaciones constantes y generalizadas en la ciudad de Bogotá. Dichas condiciones afectaron de manera significativa el normal desarrollo de las actividades de obra, especialmente en el sector de intervención, cuya topografía y condiciones técnicas requieren condiciones climáticas secas para garantizar la seguridad y operatividad del personal y de los equipos.

De acuerdo con los registros consignados en la bitácora de obra y en los informes de seguimiento meteorológico, se determinó que aproximadamente el 50% del tiempo efectivo de ejecución durante el periodo mencionado se vio limitado por lluvias persistentes. Esta situación incidió directamente sobre la ruta crítica del contrato, compuesta por actividades como la instalación de pernos y la colocación de malla de alta resistencia, las cuales requieren trabajos en altura, cuya ejecución está estrictamente prohibida en condiciones de lluvia por disposiciones normativas de seguridad y salud en el trabajo (Resolución 1409 de 2012 y Decreto 1072 de 2015).

La **Resolución 4272 de 2021** reglamenta los **requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas** y deroga la Resolución 1409 de 2012, integrando y ampliando las obligaciones del empleador, contratista y responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

- **Artículo 19. Suspensión de actividades:**

"El empleador o contratante deberá suspender los trabajos en alturas cuando las condiciones climáticas, estructurales o del entorno pongan en riesgo la integridad del trabajador. Dentro de estas se consideran condiciones peligrosas: lluvia, viento, tormentas eléctricas, entre otras."

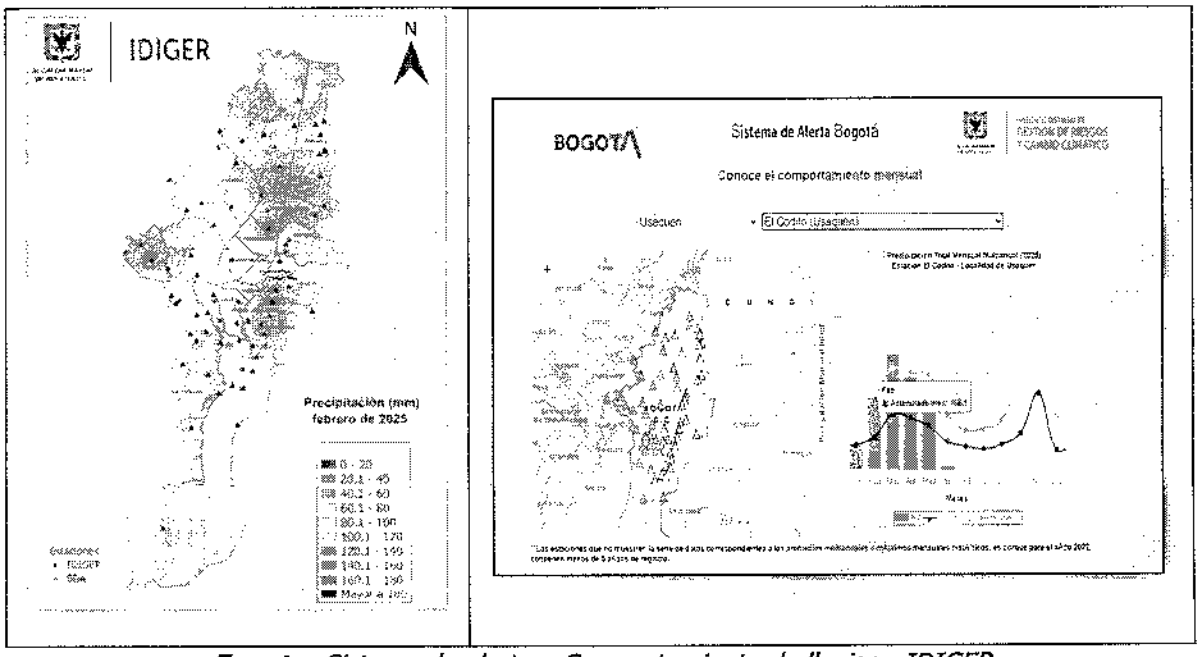
Este artículo **ratifica y actualiza** lo ya establecido en la Resolución 1409 de 2012, con una mayor exigencia para que los responsables del proyecto garanticen el principio de *prevención del riesgo.*

Estas circunstancias constituyen una causal objetiva de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con el artículo 64 del Código Civil y en armonía con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, configurando un impedimento real, imprevisible e irresistible que ha afectado la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar la correcta y segura culminación del objeto contractual, se considera procedente y jurídicamente sustentada la **solicitud de prórroga del plazo de ejecución del contrato**, sin perjuicio de la calidad, oportunidad y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Como soporte técnico a la presente solicitud, se anexa el informe consolidado de precipitaciones registradas en el área de intervención durante el periodo señalado:

FEBRERO:

Ilustración 1. Precipitaciones - Codito Febrero

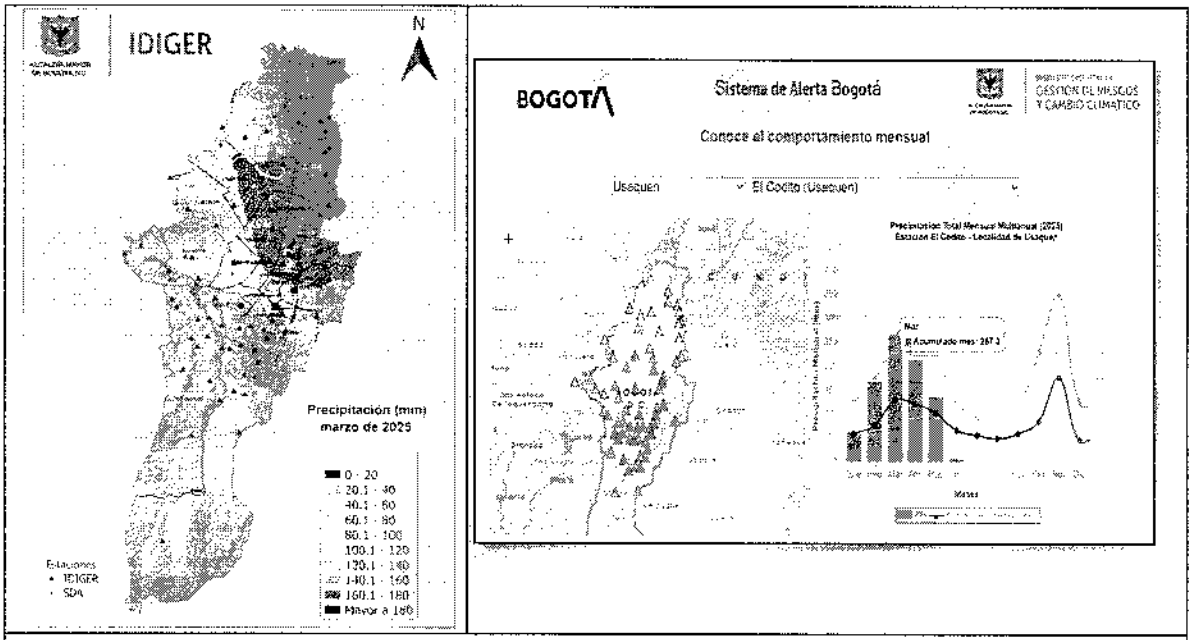


Fuente: *Sistema de alerta – Comportamiento de lluvias - IDIGER*

Como se puede evidenciar en las imágenes e información meteorológica previamente presentada, las precipitaciones registradas en el sector norte de la ciudad de Bogotá, específicamente en la estación pluviométrica "El Codito", alcanzaron niveles de hasta 168,1 mm, lo cual corresponde a eventos de lluvia de alta intensidad y frecuencia. Dichos valores superan significativamente los promedios históricos del periodo y reflejan condiciones climáticas adversas que impactaron de forma directa y sostenida las actividades constructivas programadas, especialmente aquellas incluidas en la ruta crítica del contrato, tales como la instalación de pernos y la colocación de malla de alta resistencia, cuya ejecución depende de condiciones secas y seguras, dado que implican trabajo en alturas.

MARZO

Ilustración 2. Precipitaciones - Codito Marzo

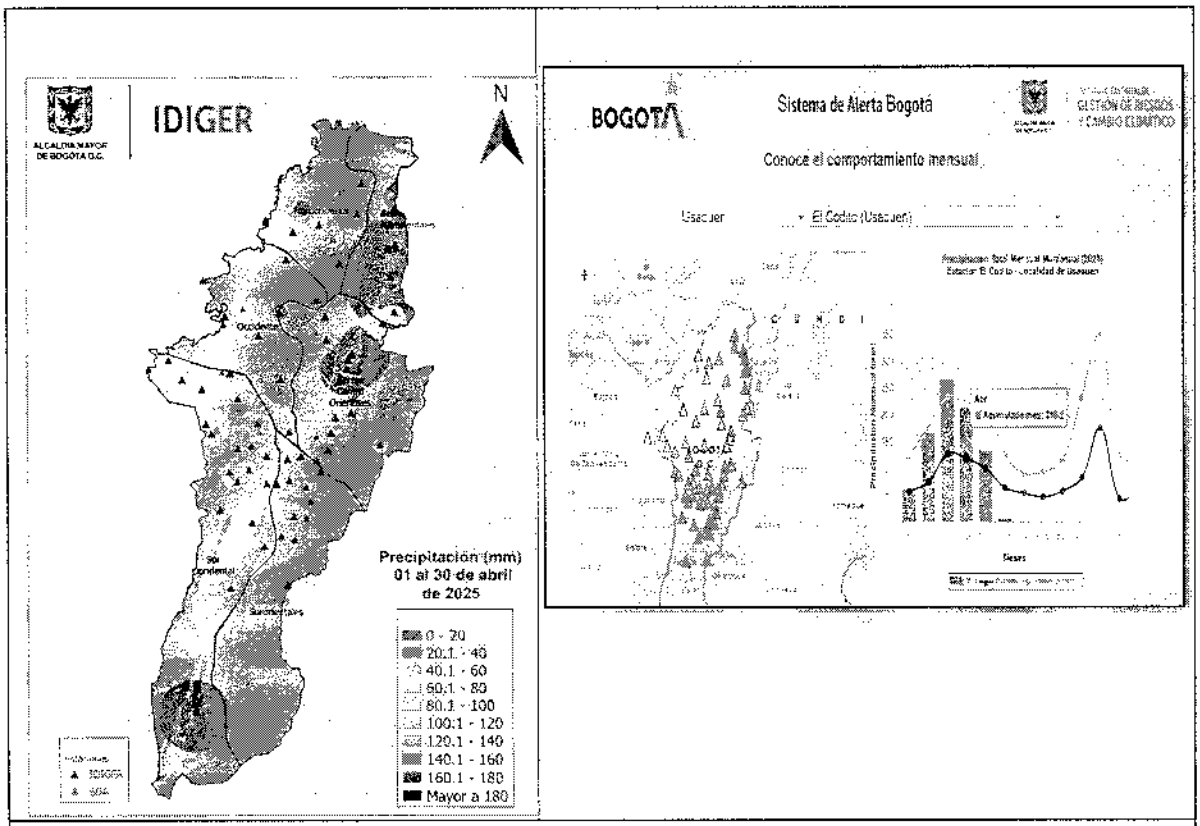


Fuente: *Sistema de alerta – Comportamiento de lluvias - IDIGER*

De acuerdo con los registros presentados, durante el mes de marzo se observaron precipitaciones especialmente intensas en el sector norte de la ciudad de Bogotá, según lo reportado por la estación pluviométrica "El Codito", la cual registró acumulados de hasta 267,3 mm. Este volumen representa una condición de lluvias excepcionales y persistentes que excede considerablemente los promedios habituales para el periodo, afectando de manera directa la ejecución de actividades críticas del contrato. En particular, las labores de instalación de pernos y colocación de malla de alta resistencia, que requieren trabajo en alturas, se vieron restringidas dado que este tipo de intervención está prohibido bajo condiciones de lluvia por razones de seguridad operativa y cumplimiento normativo.

ABRIL

Ilustración 3. Precipitaciones - Codito Abril



Fuente: *Sistema de alerta – Comportamiento de lluvias – IDIGER*

Durante el mes de abril, las condiciones climáticas continuaron siendo desfavorables en el sector norte de Bogotá, según lo reportado por la estación pluviométrica "El Codito", que registró un acumulado de 215,2 mm de precipitación. Este valor evidencia un nivel elevado y sostenido de lluvias, que superó los promedios mensuales históricos y generó restricciones significativas en la ejecución de actividades en obra. Particularmente, se vieron afectadas las tareas correspondientes a la ruta crítica del proyecto, como la instalación de pernos, la colocación de malla de alta resistencia e inicio del muro de contención, cuya ejecución implica trabajos en altura y, por normativa de seguridad, no pueden realizarse bajo condiciones de lluvia, lo cual contribuyó directamente a los retrasos acumulados en el cronograma de ejecución.

La Interventoría del **CONTRATO 042 DE 2024** en ejercicio de sus funciones de seguimiento, verificación y control técnico, administrativo, financiero y jurídico, se permite manifestar que las condiciones climáticas extraordinarias presentadas recientemente en el Distrito Capital, específicamente las lluvias persistentes e intensas, han generado impactos directos sobre el normal desarrollo de las actividades constructivas programadas.

Dichas condiciones representan **circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito**, en tanto son hechos **externos, imprevisibles e irresistibles**, ajenos al actuar tanto del contratista de obra,

como de la entidad contratante y de la Interventoría, lo cual excluye su imputabilidad, conforme al **artículo 64 del Código Civil Colombiano** y al criterio sostenido por el **Consejo de Estado** en múltiples pronunciamientos sobre causales eximentes de responsabilidad contractual.

En concordancia con el **artículo 27 de la Ley 80 de 1993**, que garantiza el **principio de equilibrio económico del contrato**, es necesario advertir que mantener las obligaciones contractuales sin ajustar los tiempos de ejecución ante eventos extraordinarios, rompe dicho equilibrio, imponiendo cargas no previstas inicialmente a las partes contratantes.

Adicionalmente, en cumplimiento del **artículo 4 de la Ley 80 de 1993**, que impone a las entidades públicas la obligación de colaborar con los contratistas para el cumplimiento de los fines estatales y evitar obstáculos administrativos, se insiste en que la presente solicitud de prórroga tiene como objetivo permitir la culminación adecuada de las actividades objeto del contrato, sin comprometer la **seguridad y salud en el trabajo**, conforme a la normatividad vigente en SST (Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015).

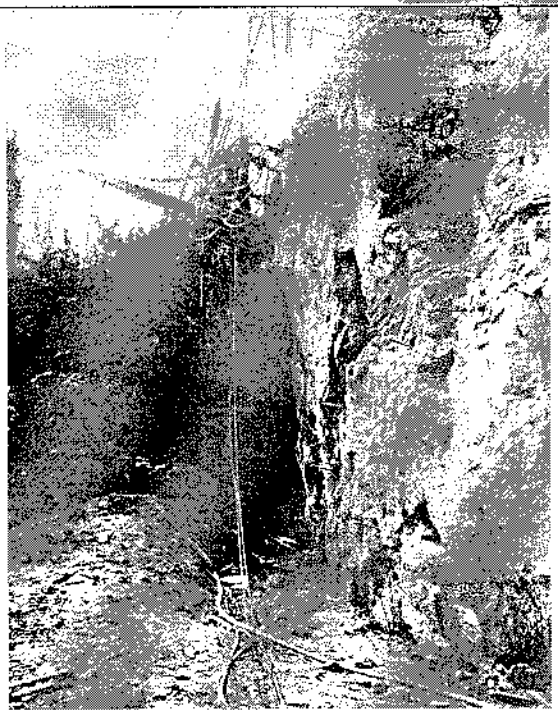
De manera complementaria, el **Decreto 1082 de 2015** establece que la ejecución contractual debe ajustarse cuando concurren eventos que impidan la ejecución en los términos pactados inicialmente, y contempla la posibilidad de **modificaciones contractuales** justificadas, siempre que se conserven los principios de transparencia, responsabilidad y planeación.

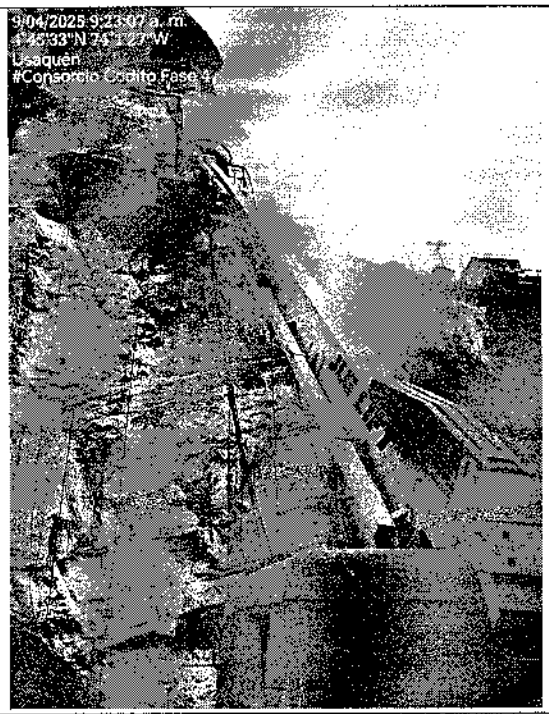
4. INCLUSIÓN DE OBRAS NO PREVISTAS:

De conformidad con el seguimiento técnico y contractual del proyecto, se informa que, como resultado del **análisis conjunto realizado entre el contratista de obra y la interventoría**, se identificó la necesidad de ajustar las cantidades inicialmente previstas en el contrato, razón por la cual se elaboró y concertó un **Acta de Mayores y Menores Cantidades de Obra No. 1**, la cual fue **remitida al IDIGER mediante radicado No. 2025ER11220 del 30 de mayo de 2025**. Esta actualización contractual tiene como propósito garantizar la **continuidad operativa y técnica** de las actividades proyectadas, particularmente aquellas comprendidas dentro de la **ruta crítica del contrato**, tales como la **perforación e instalación de pernos**, el **suministro y fijación de malla pernada**, la **aplicación de concreto lanzado** y la **construcción del muro de contención** en la parte baja del talud recuperando el tiempo perdido en la época invernal.

Para el periodo de ejecución de actividades contemplado en la solicitud de prórroga temporal, se tiene prevista la terminación de los anclajes autorizados mediante el Acta de Mayores y Menores Cantidades, los cuales comprenden un total de **170 unidades con una profundidad de 12 metros** y **6 unidades adicionales con una profundidad de 6 metros**. Estas labores se desarrollarán bajo condiciones de **trabajo en alturas**, con uso de **equipos especializados como telehandler**, y aplicando **medidas de protección de talud**, necesarias para mitigar el riesgo de fracturamientos de rocas y prevenir caídas de material o accidentes durante la ejecución. La complejidad técnica y operativa de estas actividades demanda estrictos controles en seguridad y salud en el trabajo, y su adecuada ejecución es fundamental para la estabilidad talud.









Las actividades programadas para el periodo de ejecución incluyen labores clasificadas como **trabajo en alturas**, conforme a lo dispuesto en la **Resolución 4272 de 2021**, lo cual exige la implementación de medidas de control específicas como el uso de **líneas de vida horizontales y verticales**, sistemas de **anclaje certificados**, y la instalación de **andamios colgantes debidamente inspeccionados y autorizados**. Asimismo, se contempla la **manipulación de equipos especializados como el telehandler**, cuya operación debe realizarse exclusivamente por personal certificado, garantizando en todo momento la estabilidad de la maquinaria y la protección perimetral del área de intervención. Todas estas actividades se desarrollarán bajo el marco del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST**, cumpliendo integralmente con los estándares mínimos definidos por la **Resolución 0312 de 2019**, con el fin de salvaguardar la integridad de los trabajadores y mitigar los riesgos asociados a este tipo de intervenciones.

Adicional a lo anterior, en el marco del mismo análisis técnico, se identificó la necesidad de incluir dentro del alcance contractual una serie de **actividades no previstas (ítems NP)**, necesarias para la correcta ejecución e integridad funcional del proyecto, a saber:

- ***NP-1: Suministro e instalación de Perno de anclaje Gr 75°, 32 mm, Fy = 550 MPa***
- ***NP-2: Instalación de barrera rellenable (dimensiones: 2.00 x 0.55 x 1.00 m) con cinta reflectiva***
- ***NP-3: Instalación de malla electrosoldada, apertura 0.15 x 0.15 m, diámetro 5 mm (incluye suministro, fijación e instalación)***
- ***NP-4: Suministro e instalación de Manto TRM (material geotextil de refuerzo)***

Dado que la incorporación de estos nuevos ítems requiere de un **trámite técnico, financiero y jurídico** por parte de la entidad contratante, se hace necesario contar con un **tiempo adicional de ejecución** que permita gestionar de manera adecuada dicha inclusión presupuestal y garantizar, sin interrupciones, el cumplimiento integral del objeto contractual.

Cabe resaltar que las actividades antes mencionadas son esenciales para la estabilidad, funcionalidad y seguridad estructural del proyecto, por lo que su ejecución dentro del nuevo plazo solicitado resulta técnicamente justificada y jurídicamente procedente, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables en materia de contratación esta

5. RECOMENDACIÓN PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA ***FONDIGER 042-2024*** Y SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA INTERVENTORÍA 338 de 2024

Finalmente, La Interventoría avala y recomienda a la Entidad contratante realizar el trámite técnico, jurídico y financiero para la ampliación por **término de treinta (30) días calendario** para el contratista de Obra – Consorcio Mitigación Codito Fase 4 a **partir del 12 de junio de 2025, hasta el 11 de julio de 2025,** como lo solicitó bajo comunicado *CMCF4-042-2024-070 - SOLICITUD DE **PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA FONDIGER 042-2024***, del 05 de junio de 2025 mediante correo electrónico a la interventoría.

Teniendo en cuenta lo anterior, el **CONSORCIO CODITO FASE 4 IN – BIO**, solicita una prórroga al contrato de interventoría por un plazo de treinta (30) días calendario y un valor de adición de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS ($ 49.886.617)** en el marco de las obras públicas que se adelantan en el CONTRATO DE INTERVENTORÍA 338 DE 2024, por tanto se realiza ajuste presupuestal de la dedicación de los profesionales en función al seguimiento y control de las actividades a ejecutar durante el mes de prórroga solicitado, como se muestra en el anexo "Propuesta económica".

Las obras se ejecutan bajo la Ley 80 de 1993, normativa fundamental en Colombia que regula la contratación estatal. El Decreto 1082 de 2015 es el documento que regula detalladamente la contratación pública. Este decreto actúa como reglamento del Estatuto General de la Contratación Pública, el cual establece que todas las entidades estatales deben contar con interventoría cuando ejecuten contratos de obra o de consultoría de obra. Esto asegura que haya un control técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental durante la ejecución del contrato.

Como empresa interventora, el CONSORCIO CODITO FASE 4 IN – BIO se compromete a realizar un acompañamiento integral y meticuloso a lo largo de todo el proyecto. Nuestro rol como interventores

nos coloca en una posición crucial para asegurar el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas, normativas y presupuestarias establecidas. A través de nuestra supervisión, garantizamos la calidad de los materiales utilizados, la eficacia de los procedimientos constructivos y la adecuada administración de los recursos financieros.

Nos encargaremos de monitorear cada fase del proyecto, desde la planificación hasta la ejecución y finalización, proporcionando informes detallados y recomendaciones basadas en observaciones directas y análisis exhaustivos. Además, aseguraremos que se mantengan las medidas de seguridad necesarias para proteger al personal y minimizar cualquier riesgo en el sitio de obra.

el CONSORCIO CODITO FASE 4 IN – BIO actuará como garante de que se respeten los tiempos de entrega y los presupuestos acordados, interviniendo proactivamente para resolver cualquier desviación o imprevisto que pueda surgir.

6. JUSTIFICACIÓN LEGAL Y TÉCNICA PARA LA ADICIÓN DE VALOR Y PRÓRROGA DE LA INTERVENTORÍA

1. Finalidad de la Interventoría conforme a la Ley 80 de 1993

La **Ley 80 de 1993**, en su artículo 4, establece que las entidades estatales deben **colaborar con los contratistas para el cumplimiento de los fines estatales**, lo que incluye no solo el objeto de obra sino también **la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera** que ejerce la interventoría. En este contexto, **la interventoría no se limita a revisar informes**, sino que su finalidad es **garantizar la correcta ejecución del contrato principal**, proteger los recursos públicos y velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En el **artículo 27** de la misma ley se establece el **principio de equilibrio económico del contrato**, lo que obliga a la entidad estatal a preservar el equilibrio financiero inicial, especialmente si circunstancias sobrevinientes lo afectan, como es el caso de la ejecución de la interventoría sin flujo de caja por falta de pagos.

2. Disponibilidad de personal y cumplimiento de entregables

La interventoría tiene como obligación, conforme al objeto contractual, asegurar la **presencia constante y efectiva del personal profesional en obra**, lo cual es un requisito indispensable para la vigilancia continua y la entrega de productos como informes mensuales, actas de recibo, conceptos técnicos y apoyo a la supervisión. Esto se vincula también con la ejecución progresiva de los productos que, según los contratos, son en muchos casos **condición de pago.**

3. Marco del Decreto 1082 de 2015

El **Decreto 1082 de 2015**, reglamentario del sistema de compras públicas, establece en el artículo 2.2.1.1.1.5 que las interventorías deben garantizar la ejecución eficiente del contrato, hacer seguimiento a todas las fases del mismo y emitir los informes requeridos por la entidad. También estipula que los procesos de modificación deben ser **debidamente justificados técnica y financieramente**, como lo requiere en los procedimientos de modificación contractual.

5. Solicitud de adición de valor y prórroga

Dado lo anterior, y **en cumplimiento del principio de legalidad y conservación del contrato**, resulta jurídicamente viable y técnica y financieramente necesario solicitar:

- **Una prórroga por 30 días calendario** para garantizar el cumplimiento final de las obligaciones contractuales, especialmente los productos pendientes y el acompañamiento en cierre y liquidación del contrato.
- **Una adición de recursos económicos**, dado que los costos operativos de la interventoría han continuado, incluso en ausencia de pagos, y se requiere cubrir gastos asociados a la permanencia del equipo profesional en campo, adquisición de insumos y cumplimiento de entregables

Atentamente,

RICARDO MORENO GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO
CC. INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER

Bogotá, 10 de junio de 2025

Ingeniero
WILSON VILLAHER PULIDO REAL
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA 338-2024
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER
Diagonal 47 N° 77a – 09
Correo: wpulido@idiger.gov.co

RL – IDIGER-338-2024-100

REFERENCIA: **INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.**

ASUNTO: 100_JURÍDICO_SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA EL CONTRATO No. 338 DE 2024 Y AVAL PRÓRROGA CONTRATO 042 DE 2024.

De acuerdo con la solicitud remitida por el contratista de Obra – Consorcio Mitigación Codito Fase 4 bajo comunicado CMCF4-042-2024-070 con asunto SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA FONDIGER 042-2024 para la ampliación por término de **quince (15) días calendario a partir del 12 de junio de 2025, hasta el 26 de junio de 2025** se manifiesta lo siguiente:

1. **DATOS DEL CONTRATO DE OBRA:**

A continuación se relaciona el estado actual de los contratos de Obra e Interventoría:

NÚMERO DE CONTRATO	FONDIGER-042-2024
NUMERO DE PROCESO	FONDIGER-LIC-017-2023
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN<, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL"
VALOR INICIAL	TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS ($3.392.760.811) M/CTE, INCLUIDO AIU Y LOS COMPONENTES PMT, PMA, GESTIÓN SOCIAL Y SST).
FECHA DE INICIACIÓN:	23 ENERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	22 DE MAYO DE 2025
SUSPENSIÓN	20 DÍAS CALENDARIO DESDE EL 07 AL 26 DE MAYO DE 2025.
REINICIO	27 DE MAYO DE 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	11 DE JUNIO DE 2025
CONTRATISTA	CONSORCIO MITIGACIÓN CODITO FASE 4
INTERVENTORÍA	CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO

2. DATOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

NÚMERO DE CONTRATO:	IDIGER-338-2024
NUMERO DE PROCESO	IDIGER-CM-001-2024
OBJETO:	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.
VALOR INICIAL:	$ 286.827.195,00 IVA Incluido
VALOR TOTAL:	$ 286.827.195,00 IVA Incluido
FECHA DE INICIACIÓN:	23 DE ENERO DE 2025
FECHA TERMINACIÓN:	22 DE MAYO DE 2025
PLAZO	4 MESES
SUSPENSIÓN	20 DÍAS CALENDARIO DESDE EL 07 AL 26 DE MAYO DE 2025.
REINICIO	27 DE MAYO DE 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	11 DE JUNIO DE 2025
CONTRATISTA	CONSORCIO MITIGACIÓN CODITO FASE 4
INTERVENTOR	CONSORCIO CODITO FASE 4 – IN - BIO
SUPERVISOR	WILSON VILLAHER PULIDO VILLAREAL
APOYO A LA SUPERVISIÓN	ING: OSCAR MUÑOZ DELGADO

3. CONDICIONES CLIMÁTICAS:

En atención a lo informado por el contratista de obra y debidamente corroborado por la interventoría del contrato, se ha evidenciado que durante los meses de **febrero, marzo y abril del presente año2025**, se presentaron condiciones climáticas adversas, caracterizadas por precipitaciones constantes y generalizadas en la ciudad de Bogotá. Dichas condiciones afectaron de manera significativa el normal desarrollo de las actividades de obra, especialmente en el sector de intervención, cuya topografía y condiciones técnicas requieren condiciones climáticas secas para garantizar la seguridad y operatividad del personal y de los equipos.

De acuerdo con los registros consignados en la bitácora de obra y en los informes de seguimiento meteorológico, se determinó que aproximadamente el 50% del tiempo efectivo de ejecución durante el periodo mencionado se vio limitado por lluvias persistentes. Esta situación incidió directamente sobre la ruta crítica del contrato, compuesta por actividades como la instalación de pernos y la colocación de malla de alta resistencia, las cuales requieren trabajos en altura, cuya ejecución está estrictamente prohibida en condiciones de lluvia por disposiciones normativas de seguridad y salud en el trabajo (Resolución 1409 de 2012 y Decreto 1072 de 2015).

La **Resolución 4272 de 2021** reglamenta los **requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas** y deroga la Resolución 1409 de 2012, integrando y ampliando las obligaciones del empleador, contratista y responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

- **Artículo 19. Suspensión de actividades:**

"El empleador o contratante deberá suspender los trabajos en alturas cuando las condiciones climáticas, estructurales o del entorno pongan en riesgo la integridad del trabajador. Dentro de estas se consideran condiciones peligrosas: lluvia, viento, tormentas eléctricas, entre otras."

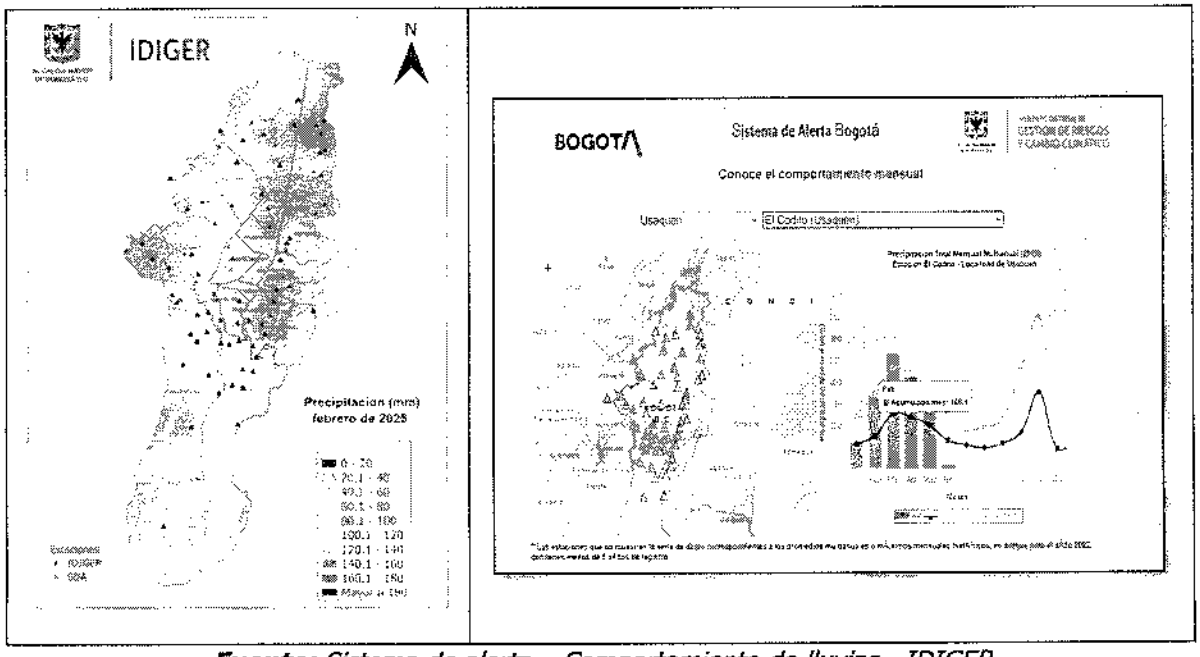
Este artículo **ratifica y actualiza** lo ya establecido en la Resolución 1409 de 2012, con una mayor exigencia para que los responsables del proyecto garanticen el principio de *prevención del riesgo.*

Estas circunstancias constituyen una causal objetiva de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con el artículo 64 del Código Civil y en armonía con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, configurando un impedimento real, imprevisible e irresistible que ha afectado la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar la correcta y segura culminación del objeto contractual, se considera procedente y jurídicamente sustentada la **solicitud de prórroga del plazo de ejecución del contrato**, sin perjuicio de la calidad, oportunidad y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Como soporte técnico a la presente solicitud, se anexa el informe consolidado de precipitaciones registradas en el área de intervención durante el periodo señalado:

FEBRERO:

Ilustración 1. Precipitaciones - Codito Febrero

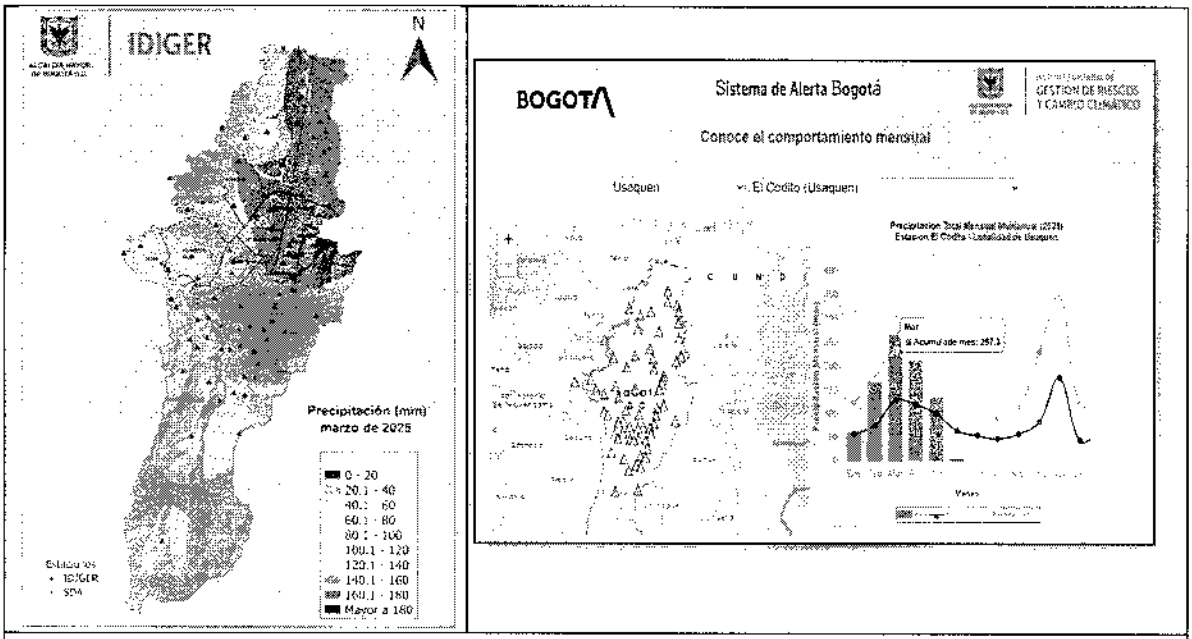


Fuente: *Sistema de alerta – Comportamiento de lluvias - IDIGER*

Como se puede evidenciar en las imágenes e información meteorológica previamente presentada, las precipitaciones registradas en el sector norte de la ciudad de Bogotá, específicamente en la estación pluviométrica "El Codito", alcanzaron niveles de hasta 168,1 mm, lo cual corresponde a eventos de lluvia de alta intensidad y frecuencia. Dichos valores superan significativamente los promedios históricos del periodo y reflejan condiciones climáticas adversas que impactaron de forma directa y sostenida las actividades constructivas programadas, especialmente aquellas incluidas en la ruta crítica del contrato, tales como la instalación de pernos y la colocación de malla de alta resistencia, cuya ejecución depende de condiciones secas y seguras, dado que implican trabajo en alturas.

MARZO

Ilustración 2. Precipitaciones - Codito Marzo

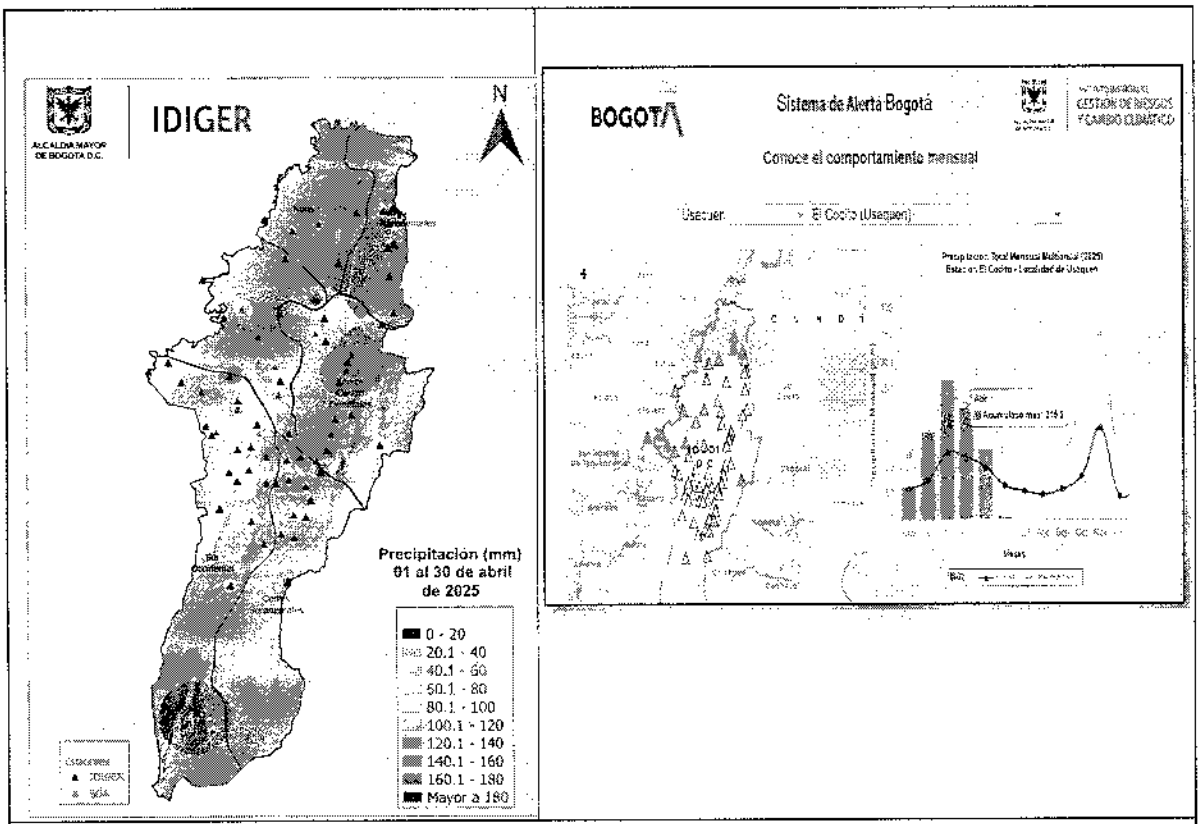


Fuente: *Sistema de alerta – Comportamiento de lluvias - IDIGER*

De acuerdo con los registros presentados, durante el mes de marzo se observaron precipitaciones especialmente intensas en el sector norte de la ciudad de Bogotá, según lo reportado por la estación pluviométrica "El Codito", la cual registró acumulados de hasta 267,3 mm. Este volumen representa una condición de lluvias excepcionales y persistentes que excede considerablemente los promedios habituales para el periodo, afectando de manera directa la ejecución de actividades críticas del contrato. En particular, las labores de instalación de pernos y colocación de malla de alta resistencia, que requieren trabajo en alturas, se vieron restringidas dado que este tipo de intervención está prohibido bajo condiciones de lluvia por razones de seguridad operativa y cumplimiento normativo.

ABRIL

Ilustración 3. Precipitaciones - Codito Abril



Fuente: *Sistema de alerta – Comportamiento de lluvias – IDIGER*

Durante el mes de abril, las condiciones climáticas continuaron siendo desfavorables en el sector norte de Bogotá, según lo reportado por la estación pluviométrica "El Codito", que registró un acumulado de 215,2 mm de precipitación. Este valor evidencia un nivel elevado y sostenido de lluvias, que superó los promedios mensuales históricos y generó restricciones significativas en la ejecución de actividades en obra. Particularmente, se vieron afectadas las tareas correspondientes a la ruta crítica del proyecto, como la instalación de pernos, la colocación de malla de alta resistencia e inicio del muro de contención, cuya ejecución implica trabajos en altura y, por normativa de seguridad, no pueden realizarse bajo condiciones de lluvia, lo cual contribuyó directamente a los retrasos acumulados en el cronograma de ejecución.

La Interventoría del **CONTRATO 042 DE 2024** en ejercicio de sus funciones de seguimiento, verificación y control técnico, administrativo, financiero y jurídico, se permite manifestar que las condiciones climáticas extraordinarias presentadas recientemente en el Distrito Capital, específicamente las lluvias persistentes e intensas, han generado impactos directos sobre el normal desarrollo de las actividades constructivas programadas.

Dichas condiciones representan **circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito**, en tanto son hechos **externos, imprevisibles e irresistibles**, ajenos al actuar tanto del contratista de obra,

como de la entidad contratante y de la Interventoría, lo cual excluye su imputabilidad, conforme al **artículo 64 del Código Civil Colombiano** y al criterio sostenido por el **Consejo de Estado** en múltiples pronunciamientos sobre causales eximentes de responsabilidad contractual.

En concordancia con el **artículo 27 de la Ley 80 de 1993**, que garantiza el **principio de equilibrio económico del contrato**, es necesario advertir que mantener las obligaciones contractuales sin ajustar los tiempos de ejecución ante eventos extraordinarios, rompe dicho equilibrio, imponiendo cargas no previstas inicialmente a las partes contratantes.

Adicionalmente, en cumplimiento del **artículo 4 de la Ley 80 de 1993**, que impone a las entidades públicas la obligación de colaborar con los contratistas para el cumplimiento de los fines estatales y evitar obstáculos administrativos, se insiste en que la presente solicitud de prórroga tiene como objetivo permitir la culminación adecuada de las actividades objeto del contrato, sin comprometer la **seguridad y salud en el trabajo**, conforme a la normatividad vigente en SST (Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015).

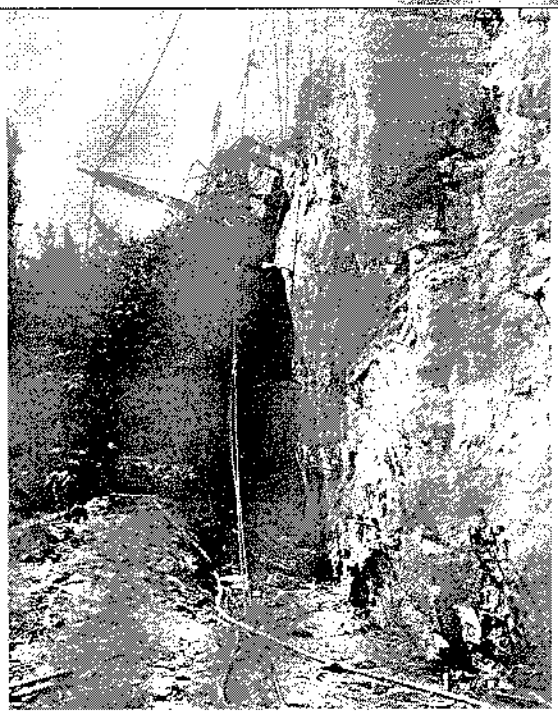
De manera complementaria, el **Decreto 1082 de 2015** establece que la ejecución contractual debe ajustarse cuando concurren eventos que impidan la ejecución en los términos pactados inicialmente, y contempla la posibilidad de **modificaciones contractuales** justificadas, siempre que se conserven los principios de transparencia, responsabilidad y planeación.

4. INCLUSIÓN DE OBRAS NO PREVISTAS:

De conformidad con el seguimiento técnico y contractual del proyecto, se informa que, como resultado del **análisis conjunto realizado entre el contratista de obra y la interventoría**, se identificó la necesidad de ajustar las cantidades inicialmente previstas en el contrato, razón por la cual se elaboró y concertó un **Acta de Mayores y Menores Cantidades de Obra No. 1**, la cual fue **remitida al IDIGER mediante radicado No. 2025ER11220 del 30 de mayo de 2025**. Esta actualización contractual tiene como propósito garantizar la **continuidad operativa y técnica** de las actividades proyectadas, particularmente aquellas comprendidas dentro de la **ruta crítica del contrato**, tales como la **perforación e instalación de pernos**, el **suministro y fijación de malla pernada**, la **aplicación de concreto lanzado** y la **construcción del muro de contención** en la parte baja del talud recuperando el tiempo perdido en la época invernal.

Para el periodo de ejecución de actividades contemplado en la solicitud de prórroga temporal, se tiene prevista la terminación de los anclajes autorizados mediante el Acta de Mayores y Menores Cantidades, los cuales comprenden un total de **170 unidades con una profundidad de 12 metros** y **6 unidades adicionales con una profundidad de 6 metros**. Estas labores se desarrollarán bajo condiciones de **trabajo en alturas**, con uso de **equipos especializados como telehandler**, y aplicando **medidas de protección de talud**, necesarias para mitigar el riesgo de fracturamientos de rocas y prevenir caídas de material o accidentes durante la ejecución. La complejidad técnica y operativa de estas actividades demanda estrictos controles en seguridad y salud en el trabajo, y su adecuada ejecución es fundamental para la estabilidad talud.









Las actividades programadas para el periodo de ejecución incluyen labores clasificadas como **trabajo en alturas**, conforme a lo dispuesto en la **Resolución 4272 de 2021**, lo cual exige la implementación de medidas de control específicas como el uso de **líneas de vida horizontales y verticales**, sistemas de **anclaje certificados**, y la instalación de **andamios colgantes debidamente inspeccionados y autorizados**. Asimismo, se contempla la **manipulación de equipos especializados como el telehandler**, cuya operación debe realizarse exclusivamente por personal certificado, garantizando en todo momento la estabilidad de la maquinaria y la protección perimetral del área de intervención. Todas estas actividades se desarrollarán bajo el marco del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST**, cumpliendo integralmente con los estándares mínimos definidos por la **Resolución 0312 de 2019**, con el fin de salvaguardar la integridad de los trabajadores y mitigar los riesgos asociados a este tipo de intervenciones.

Adicional a lo anterior, en el marco del mismo análisis técnico, se identificó la necesidad de incluir dentro del alcance contractual una serie de **actividades no previstas (ítems NP)**, necesarias para la correcta ejecución e integridad funcional del proyecto, a saber:

- ***NP-1: Suministro e instalación de Perno de anclaje Gr 75°, 32 mm, Fy = 550 MPa***
- ***NP-2: Instalación de barrera rellenable (dimensiones: 2.00 x 0.55 x 1.00 m) con cinta reflectiva***
- ***NP-3: Instalación de malla electrosoldada, apertura 0.15 x 0.15 m, diámetro 5 mm (incluye suministro, fijación e instalación)***
- ***NP-4: Suministro e instalación de Manto TRM (material geotextil de refuerzo)***

Dado que la incorporación de estos nuevos ítems requiere de un **trámite técnico, financiero y jurídico** por parte de la entidad contratante, se hace necesario contar con un **tiempo adicional de ejecución** que permita gestionar de manera adecuada dicha inclusión presupuestal y garantizar, sin interrupciones, el cumplimiento integral del objeto contractual.

Cabe resaltar que las actividades antes mencionadas son esenciales para la estabilidad, funcionalidad y seguridad estructural del proyecto, por lo que su ejecución dentro del nuevo plazo solicitado resulta técnicamente justificada y jurídicamente procedente, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables en materia de contratación esta

5. RECOMENDACIÓN PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA *FONDIGER 042-2024* Y SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA INTERVENTORÍA 338 de 2024

Finalmente, La Interventoría avala y recomienda a la Entidad contratante realizar el trámite técnico, jurídico y financiero para la ampliación por **término de quince (15) días calendario** para el contratista de Obra – Consorcio Mitigación Codito Fase 4 a **partir del 12 de junio de 2025, hasta el 26 de junio de 2025,** como lo solicitó bajo comunicado *CMCF4-042-2024-070 - SOLICITUD DE **PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA FONDIGER 042-2024***, del 10 de junio de 2025 mediante correo electrónico a la interventoría.

Teniendo en cuenta lo anterior, el **CONSORCIO CODITO FASE 4 IN – BIO**, solicita una prórroga al contrato de interventoría por un plazo de **quince (15) días calendario y sin valor adicional alguno para el contrato de Interventoría**, esto en el marco de las obras públicas que se adelantan en el CONTRATO DE INTERVENTORÍA 338 DE 2024, por tanto se realiza ajuste de la dedicación de los profesionales en función al seguimiento y control de las actividades a ejecutar durante los días de prórroga solicitado como se evidencia a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN MENSUAL (A)	CANTIDAD (B)
1.	PERSONAL		
1.1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	10%	1
1.1.2	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	100%	1
1.1.3	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA DE INTERVENTORÍA	10%	1
1.1.4	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL DE INTERVENTORÍA	10%	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN MENSUAL (A)	CANTIDAD (B)
1.1.5	RESIDENTE GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST - SGA)	50%	1
1.1.6	PROFESIONAL SOCIAL DE INTERVENTORÍA	50%	1
1.1.7	ESPECIALISTA TRANSITO Y TRANSPORTE DE INTERVENTORÍA	5%	1
1.2.1	TOPÓGRAFO INSPECTOR	10%	1
1.2.1	CADENERO PRIMERO	10%	1

Las obras se ejecutan bajo la Ley 80 de 1993, normativa fundamental en Colombia que regula la contratación estatal. El Decreto 1082 de 2015 es el documento que regula detalladamente la contratación pública. Este decreto actúa como reglamento del Estatuto General de la Contratación Pública, el cual establece que todas las entidades estatales deben contar con interventoría cuando ejecuten contratos de obra o de consultoría de obra. Esto asegura que haya un control técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental durante la ejecución del contrato.

Como empresa interventora, el CONSORCIO CODITO FASE 4 IN – BIO se compromete a realizar un acompañamiento integral y meticuloso a lo largo de todo el proyecto. Nuestro rol como interventores nos coloca en una posición crucial para asegurar el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas, normativas y presupuestarias establecidas. A través de nuestra supervisión, garantizamos la calidad de los materiales utilizados, la eficacia de los procedimientos constructivos y la adecuada administración de los recursos financieros.

Nos encargaremos de monitorear cada fase del proyecto, desde la planificación hasta la ejecución y finalización, proporcionando informes detallados y recomendaciones basadas en observaciones directas y análisis exhaustivos. Además, aseguraremos que se mantengan las medidas de seguridad necesarias para proteger al personal y minimizar cualquier riesgo en el sitio de obra.

el CONSORCIO CODITO FASE 4 IN – BIO actuará como garante de que se respeten los tiempos de entrega y los presupuestos acordados, interviniendo proactivamente para resolver cualquier desviación o imprevisto que pueda surgir.

6. JUSTIFICACIÓN LEGAL Y TÉCNICA PARA LA ADICIÓN DE VALOR Y PRÓRROGA DE LA INTERVENTORÍA

1. Finalidad de la Interventoría conforme a la Ley 80 de 1993

La **Ley 80 de 1993**, en su artículo 4, establece que las entidades estatales deben **colaborar con los contratistas para el cumplimiento de los fines estatales**, lo que incluye no solo el objeto de obra sino también **la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera** que ejerce la interventoría. En este contexto, **la interventoría no se limita a revisar informes**, sino que su finalidad es **garantizar la correcta ejecución del contrato principal**, proteger los recursos públicos y velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En el **artículo 27** de la misma ley se establece el **principio de equilibrio económico del contrato**, lo que obliga a la entidad estatal a preservar el equilibrio financiero inicial, especialmente

si circunstancias sobrevinientes lo afectan, como es el caso de la ejecución de la interventoría sin flujo de caja por falta de pagos.

2. Disponibilidad de personal y cumplimiento de entregables

La interventoría tiene como obligación, conforme al objeto contractual, asegurar la **presencia constante y efectiva del personal profesional en obra**, lo cual es un requisito indispensable para la vigilancia continua y la entrega de productos como informes mensuales, actas de recibo, conceptos técnicos y apoyo a la supervisión. Esto se vincula también con la ejecución progresiva de los productos que, según los contratos, son en muchos casos **condición de pago**.

3. Marco del Decreto 1082 de 2015

El **Decreto 1082 de 2015**, reglamentario del sistema de compras públicas, establece en el artículo 2.2.1.1.1.5 que las interventorías deben garantizar la ejecución eficiente del contrato, hacer seguimiento a todas las fases del mismo y emitir los informes requeridos por la entidad. También estipula que los procesos de modificación deben ser **debidamente justificados técnica y financieramente**, como lo requiere en los procedimientos de modificación contractual.

4. Solicitud de adición de valor y prórroga

Dado lo anterior, y **en cumplimiento del principio de legalidad y conservación del contrato**, resulta jurídicamente viable y técnica y financieramente necesario solicitar:

- **Una prórroga por 15 días calendario** para garantizar el cumplimiento final de las obligaciones contractuales, especialmente los productos pendientes y el acompañamiento en cierre y liquidación del contrato. Se reitera que dicho tiempo de ejecución será asumido por la Interventoría.

Atentamente,

RICARDO MORENO GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO
CC. INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER

Bogotá, 10 de junio de 2025

Ingeniero
WILSON VILLAHER PULIDO REAL
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA 338-2024
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER
Diagonal 47 N° 77a – 09
Correo: wpulido@idiger.gov.co

RL – IDIGER-338-2024-101

REFERENCIA: INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACION POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.

ASUNTO: 101_FINANCIERO_ENTREGA DOCUMENTOS ACTA PARCIAL NO. 2 CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 338 – 2024 – SALDO CUENTA No. 2

Teniendo en cuenta que el **CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO** se encuentra a cargo de la interventoría del **CONTRATO N.º FONDIGER-042-2024** cuyo objeto es: ***"CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL"*** *Por medio de la presente la interventoría se permite remitir los documentos ajustados y correspondientes a la cuenta* ***No. 2*** *del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 338 - 2024, la cual corresponde al periodo de ejecución del* ***23 de febrero al 22 de marzo de 2025.***

Se anexan los siguientes documentos ajustados según los requerimientos de la supervisión.

Adjuntamos:

- *Autorización de pago para proveedores.*
- *GR-FT-82 Acta Parcial – Interventoría.*
- *Factura Electrónica original.*
- *Autorización numeración de facturación.*
- *Acta de Inicio, contrato de obra.*
- *Contrato de interventoría*
- *Certificación de existencias y representación legal de los consorciados.*
- *Certificación bancaria.*
- *Planilla de pago de Aportes a Salud, Pensión y ARL, paz y salvos aportes de seguridad.*
- *Documentos contadores (consorcio y consorciados).*
- *Rut.*
- *Rit.*
- *Cedulas RL*
- *Documento consorcial.*

Atentamente,

RICARDO MORENO GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO

Bogotá, 10 de junio de 2025

Ingeniero
WILSON VILLAHER PULIDO REAL
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA 338-2024
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER
Diagonal 47 N° 77a – 09
Correo: wpulido@idiger.gov.co

RL – IDIGER-338-2024-102

REFERENCIA: INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.

ASUNTO: 102_FINANCIERO_ALCANCE_ENTREGA DOCUMENTOS ACTA PARCIAL NO. 3 CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 338 – 2024

Teniendo en cuenta que el **CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO** se encuentra a cargo de la interventoría del **CONTRATO N.º FONDIGER-042-2024** cuyo objeto es: ***"CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL"*** *Por medio de la presente la interventoría se permite remitir los documentos ajustados y correspondientes a la cuenta* ***No. 3*** *del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 338 - 2024, la cual corresponde al período de ejecución del* ***23 de marzo al 22 de abril de 2025.***

Se anexan los siguientes documentos ajustados según los requerimientos de la supervisión.

Adjuntamos:

- *Autorización de pago para proveedores.*
- *GR-FT-82 Acta Parcial – Interventoría.*
- *Factura Electrónica original.*
- *Autorización numeración de facturación.*
- *Acta de Inicio, contrato de obra.*
- *Contrato de interventoría*
- *Certificación de existencias y representación legal de los consorciados.*
- *Certificación bancaria.*
- *Planilla de pago de Aportes a Salud, Pensión y ARL, paz y salvos aportes de seguridad.*
- *Documentos contadores (consorcio y consorciados).*
- *Rut.*
- *Rit.*
- *Cedulas RL*
- *Documento consorcial.*

Atentamente,

RICARDO MORENO GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO

Bogotá, 10 de junio de 2025

Ingeniero
WILSON VILLAHER PULIDO REAL
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA 338-2024
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER
Diagonal 47 N° 77a – 09
Correo: wpulido@idiger.gov.co

RL – IDIGER-338-2024-103

REFERENCIA: **INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.**

ASUNTO: 103_JURÍDICO_SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA EL CONTRATO No. 338 DE 2024 Y AVAL PRÓRROGA CONTRATO 042 DE 2024.

De acuerdo con la solicitud remitida por el contratista de Obra – Consorcio Mitigación Codito Fase 4 bajo comunicado CMCF4-042-2024-070 con asunto SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA FONDIGER 042-2024 para la ampliación por término de **quince (15) días calendario a partir del 12 de junio de 2025, hasta el 26 de junio de 2025** se manifiesta lo siguiente:

1. **DATOS DEL CONTRATO DE OBRA:**

A continuación se relaciona el estado actual de los contratos de Obra e Interventoría:

NÚMERO DE CONTRATO	FONDIGER-042-2024
NUMERO DE PROCESO	FONDIGER-LIC-017-2023
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN<, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL"
VALOR INICIAL	TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS ($3.392.760.811) M/CTE, INCLUIDO AIU Y LOS COMPONENTES PMT, PMA, GESTIÓN SOCIAL Y SST).
FECHA DE INICIACIÓN:	23 ENERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	22 DE MAYO DE 2025
SUSPENSIÓN	20 DÍAS CALENDARIO DESDE EL 07 AL 26 DE MAYO DE 2025.
REINICIO	27 DE MAYO DE 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	11 DE JUNIO DE 2025
CONTRATISTA	CONSORCIO MITIGACIÓN CODITO FASE 4
INTERVENTORÍA	CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO

2. DATOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

NÚMERO DE CONTRATO:	IDIGER-338-2024
NUMERO DE PROCESO	IDIGER-CM-001-2024
OBJETO:	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.
VALOR INICIAL:	$ 286.827.195,00 IVA Incluido
VALOR TOTAL:	$ 286.827.195,00 IVA Incluido
FECHA DE INICIACIÓN:	23 DE ENERO DE 2025
FECHA TERMINACIÓN:	22 DE MAYO DE 2025
PLAZO	4 MESES
SUSPENSIÓN	20 DÍAS CALENDARIO DESDE EL 07 AL 26 DE MAYO DE 2025.
REINICIO	27 DE MAYO DE 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	11 DE JUNIO DE 2025
CONTRATISTA	CONSORCIO MITIGACIÓN CODITO FASE 4
INTERVENTOR	CONSORCIO CODITO FASE 4 – IN - BIO
SUPERVISOR	WILSON VILLAHER PULIDO VILLAREAL
APOYO A LA SUPERVISIÓN	ING: OSCAR MUÑOZ DELGADO

3. TRÁMITE DE ACTA DE MAYORES Y MENORES.

Dado que con radicado **No. 2025ER11564**, el día 30 de mayo de 2025 fue remitida a la entidad contratante el acta de mayores y menores cantidades, concertada en las mesas de trabajo llevadas a cabo los días 27 y 30 de mayo de 2025, la cual contiene la versión final acordada entre las partes, se considera procedente adelantar la formalización de la respectiva modificación contractual de acuerdo con los lineamientos de contratación estatal al interior de la entidad.

Desde una perspectiva jurídica, la inclusión del Acta de Mayores y Menores Cantidades dentro del contrato de obra constituye un instrumento esencial para garantizar la legalidad, coherencia y continuidad de la ejecución contractual. Este documento permite formalizar los ajustes derivados de condiciones imprevistas o variaciones técnicas surgidas durante la ejecución del proyecto, asegurando la correspondencia entre la realidad física de la obra y los documentos contractuales vigentes.

Conforme a lo previsto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 45 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están habilitadas para modificar los contratos, cuando se presenten circunstancias que justifiquen ajustes en las cantidades inicialmente pactadas, siempre que dichas modificaciones se encuentren debidamente soportadas y formalizadas mediante actas u otrosíes contractuales que reflejen de manera clara las razones técnicas, jurídicas y financieras que las motivan.

En ejercicio de sus funciones de seguimiento, verificación y control técnico, administrativo y financiero del contrato, la interventoría solicita la inclusión del Acta de Mayores y Menores Cantidades como

anexo del contrato, a efectos de viabilizar la ejecución continua de las actividades contractuales, garantizando la trazabilidad de las decisiones adoptadas, así como el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad y la preservación del equilibrio económico del contrato, en concordancia con el artículo 27 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario contar con un plazo no inferior a quince (15) días calendario para la revisión técnica y jurídica de la documentación y del trámite modificatorio correspondiente. Este término resulta indispensable para asegurar que el análisis se realice de manera integral, rigurosa y conforme con los procedimientos legales aplicables en materia de contratación pública.

4. RECOMENDACIÓN PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA ***FONDIGER 042-2024*** Y SOLICITUD DE PRÓRROGA INTERVENTORÍA 338 de 2024

Finalmente, La Interventoría avala y recomienda a la Entidad contratante realizar el trámite técnico, jurídico y financiero para la ampliación por **término de quince (15) días calendario** para el contratista de Obra – Consorcio Mitigación Codito Fase 4 a **partir del 12 de junio de 2025, hasta el 26 de junio de 2025,** como lo solicitó bajo comunicado *CMCF4-042-2024-070 - SOLICITUD DE **PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA FONDIGER 042-2024***, del 10 de junio de 2025 mediante correo electrónico a la interventoría.

Teniendo en cuenta lo anterior, el **CONSORCIO CODITO FASE 4 IN – BIO**, solicita una prórroga al contrato de interventoría por un plazo de **quince (15) días calendario y sin valor adicional alguno para el contrato de Interventoría**, esto en el marco de las obras públicas que se adelantan en el CONTRATO DE INTERVENTORÍA 338 DE 2024.

Las obras se ejecutan bajo la Ley 80 de 1993, normativa fundamental en Colombia que regula la contratación estatal. El Decreto 1082 de 2015 es el documento que regula detalladamente la contratación pública. Este decreto actúa como reglamento del Estatuto General de la Contratación Pública, el cual establece que todas las entidades estatales deben contar con interventoría cuando ejecuten contratos de obra o de consultoría de obra. Esto asegura que haya un control técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental durante la ejecución del contrato.

Como empresa interventora, el CONSORCIO CODITO FASE 4 IN – BIO se compromete a realizar un acompañamiento integral y meticuloso a lo largo de todo el proyecto. Nuestro rol como interventores nos coloca en una posición crucial para asegurar el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas, normativas y presupuestarias establecidas. A través de nuestra supervisión, garantizamos la calidad de los materiales utilizados, la eficacia de los procedimientos constructivos y la adecuada administración de los recursos financieros.

Nos encargaremos de monitorear cada fase del proyecto, desde la planificación hasta la ejecución y finalización, proporcionando informes detallados y recomendaciones basadas en observaciones directas y análisis exhaustivos. Además, aseguraremos que se mantengan las medidas de seguridad necesarias para proteger al personal y minimizar cualquier riesgo en el sitio de obra.

el CONSORCIO CODITO FASE 4 IN – BIO actuará como garante de que se respeten los tiempos de entrega y los presupuestos acordados, interviniendo proactivamente para resolver cualquier desviación o imprevisto que pueda surgir.

5. JUSTIFICACIÓN LEGAL Y TÉCNICA PARA LA PRÓRROGA DE LA INTERVENTORÍA

5.1. Finalidad de la Interventoría conforme a la Ley 80 de 1993

La **Ley 80 de 1993**, en su artículo 4, establece que las entidades estatales deben **colaborar con los contratistas para el cumplimiento de los fines estatales**, lo que incluye no solo el objeto de obra sino también **la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera** que ejerce la interventoría. En este contexto, **la interventoría no se limita a revisar informes**, sino que su finalidad es **garantizar la correcta ejecución del contrato principal**, proteger los recursos públicos y velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En el **artículo 27** de la misma ley se establece el **principio de equilibrio económico del contrato**, lo que obliga a la entidad estatal a preservar el equilibrio financiero inicial, especialmente si circunstancias sobrevinientes lo afectan, como es el caso de la ejecución de la interventoría sin flujo de caja por falta de pagos.

5.2. Disponibilidad de personal y cumplimiento de entregables

La interventoría tiene como obligación, conforme al objeto contractual, asegurar la **presencia constante y efectiva del personal profesional en obra**, lo cual es un requisito indispensable para la vigilancia continua y la entrega de productos como informes mensuales, actas de recibo, conceptos técnicos y apoyo a la supervisión. Esto se vincula también con la ejecución progresiva de los productos que, según los contratos, son en muchos casos **condición de pago**.

5.3. Marco del Decreto 1082 de 2015

El **Decreto 1082 de 2015**, reglamentario del sistema de compras públicas, establece en el artículo 2.2.1.1.1.5 que las interventorías deben garantizar la ejecución eficiente del contrato, hacer seguimiento a todas las fases del mismo y emitir los informes requeridos por la entidad. También estipula que los procesos de modificación deben ser **debidamente justificados técnica y financieramente**, como lo requiere en los procedimientos de modificación contractual.

Atentamente,

RICARDO MORENO GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO

Bogotá, 11 de junio de 2025

Ingeniero
WILSON VILLAHER PULIDO VILLAREAL
Subdirección para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático
IDIGER

RL – IDIGER-338-2024-104

REFERENCIA: INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 183A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

ASUNTO:104_RESPUESTA OFICIO REF.CR 56599-SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACION No 35 CONTRATO DE INTERVENTORIA.

En relación a la observación emitida por parte de la supervisión técnica correspondiente a la actividad de adecuación del elemento estructural de disipación de energía para el proyecto Mitigación Codito fase 4, se toman las siguientes medidas correctivas y a su vez se informa las medidas preventivas que viene realizando la interventoria frente a las actividades diarias del proyecto.

Medidas de control

Durante el horario laboral la interventoria realiza recorridos para validar las actividades y brindar a los trabajadores junto con el apoyado del inspector SST del contratista recomendaciones de seguridad que permitan controlar riesgos a las actividades realizadas, frente a la actividad en específico se dan lineamientos de seguridad al momento de la verificación , a su vez se informa que en caso de presentar algún tipo de cambio se deberá de informar al área SST de contratista para que tome las medidas necesarias de seguridad que evite la exposición al riesgo , en caso de requerir alguna aclaración frente a las observaciones brindadas se realiza acompañamiento y se brindan soluciones en común acuerdo .

Medida correctiva

- Durante el proceso de verificación se solicita a los trabajadores por medio del inspector SST del contratista que se suspenda la actividad y se realice una socialización frente a los mecanismos de control frente al trabajo en alturas para esa área especifica
- Se solicita ajustar el ATS de la actividad al inspector de obra, el cual debe adecuar el ítem de trabajo en alturas adicionando las recomendaciones emitidas para tener un control adecuado de la labor
- Se solicita al contratista de obra suspender la labor mientras a esta se le hacen los controles y cambios requeridos para su ejecución en donde se evidencien los cambios frente a trabajo seguro en alturas y las medidas de seguridad adecuadas para la ejecución segura de la labor.
- La interventoria realiza la verificación del cumplimiento a esta condición mas no se continua con la labor.

Esta actividad se mantiene suspendida hasta nueva orden por parte del contratista hasta que se pueda establecer mecanismos adecuados de control y sea avalada las adecuaciones efectuadas para el cumplimiento técnico de la labor del disipador.

Se reitera el compromiso por parte de la interventoria del proyecto Codito Fase 4 en la identificación de condiciones de riesgo y la implementación de controles adecuados para la prevención de ocurrencia de

accidentes de trabajo durante la ejecución del proyecto evidenciando que a la fecha tenemos indicador de accidentalidad en cero (0).

Sin otro particular, quedamos atentos a su colaboración y cumplimiento.

Atentamente,

RICARDO MORENO GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO

Bogotá, 11 de junio de 2025

Ingeniero
WILSON VILLAHER PULIDO REAL
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA 338-2024
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER
Diagonal 47 N° 77a – 09
Correo: wpulido@idiger.gov.co

RL – IDIGER-338-2024-105

REFERENCIA: INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.

ASUNTO: 105_JURÍDICO_SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA EL CONTRATO No. 338 DE 2024 Y AVAL PRÓRROGA CONTRATO 042 DE 2024.

De acuerdo con la solicitud remitida por el contratista de Obra – Consorcio Mitigación Codito Fase 4 bajo comunicado CMCF4-042-2024-070 con asunto SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA FONDIGER 042-2024 para la ampliación por término de **quince (15) días calendario a partir del 12 de junio de 2025, hasta el 26 de junio de 2025** se manifiesta lo siguiente:

1. **DATOS DEL CONTRATO DE OBRA:**

A continuación se relaciona el estado actual de los contratos de Obra e Interventoría:

NÚMERO DE CONTRATO	FONDIGER-042-2024
NUMERO DE PROCESO	FONDIGER-LIC-017-2023
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN<, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL"
VALOR INICIAL	TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS ($3.392.760.811) M/CTE, INCLUIDO AIU Y LOS COMPONENTES PMT, PMA, GESTIÓN SOCIAL Y SST).
FECHA DE INICIACIÓN:	23 ENERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	22 DE MAYO DE 2025
SUSPENSIÓN	20 DÍAS CALENDARIO DESDE EL 07 AL 26 DE MAYO DE 2025.
REINICIO	27 DE MAYO DE 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	11 DE JUNIO DE 2025
CONTRATISTA	CONSORCIO MITIGACIÓN CODITO FASE 4
INTERVENTORÍA	CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO

2. DATOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

NÚMERO DE CONTRATO:	IDIGER-338-2024
NUMERO DE PROCESO	IDIGER-CM-001-2024
OBJETO:	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.
VALOR INICIAL:	$ 286.827.195,00 IVA Incluido
VALOR TOTAL:	$ 286.827.195,00 IVA Incluido
FECHA DE INICIACIÓN:	23 DE ENERO DE 2025
FECHA TERMINACIÓN:	22 DE MAYO DE 2025
PLAZO	4 MESES
SUSPENSIÓN	20 DÍAS CALENDARIO DESDE EL 07 AL 26 DE MAYO DE 2025.
REINICIO	27 DE MAYO DE 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	11 DE JUNIO DE 2025
CONTRATISTA	CONSORCIO MITIGACIÓN CODITO FASE 4
INTERVENTOR	CONSORCIO CODITO FASE 4 – IN - BIO
SUPERVISOR	WILSON VILLAHER PULIDO VILLAREAL
APOYO A LA SUPERVISIÓN	ING: OSCAR MUÑOZ DELGADO

3. TRÁMITE DE ACTA DE MAYORES Y MENORES.

Dado que con radicado **No. 2025ER11564**, el día 30 de mayo de 2025 fue remitida a la entidad contratante la versión final del acta de mayores y menores cantidades, concertada en las mesas de trabajo llevadas a cabo los días 27 y 30 de mayo de 2025, se considera procedente adelantar la prórroga por **15 días calendario** para la ejecución de las mayores y menores cantidades, de acuerdo con los lineamientos de contratación estatal.

Desde una perspectiva jurídica, la inclusión del Acta de Mayores y Menores Cantidades dentro del contrato de obra constituye un instrumento esencial para garantizar la legalidad, coherencia y continuidad de la ejecución contractual. Este documento permite formalizar los ajustes derivados de condiciones imprevistas o variaciones técnicas surgidas durante la ejecución del proyecto, asegurando la correspondencia entre la realidad física de la obra y los documentos contractuales vigentes.

Conforme a lo previsto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 45 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están habilitadas para modificar los contratos, cuando se presenten circunstancias que justifiquen ajustes en las cantidades inicialmente pactadas, siempre que dichas modificaciones se encuentren debidamente soportadas y formalizadas mediante actas u otrosíes contractuales que reflejen de manera clara las razones técnicas, jurídicas y financieras que las motivan.

En ejercicio de sus funciones de seguimiento, verificación y control técnico, administrativo y financiero del contrato, la interventoría solicita la inclusión del Acta de Mayores y Menores Cantidades como

anexo del contrato, a efectos de viabilizar la ejecución continua de las actividades contractuales, garantizando la trazabilidad de las decisiones adoptadas, así como el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad y la preservación del equilibrio económico del contrato, en concordancia con el artículo 27 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario contar con un plazo no inferior a quince (15) días calendario para la ejecución de las cantidades expuestas en el acta de mayores y menores cantidades versión final. Este término resulta indispensable para asegurar que las actividades a ejecutar se realicen de acuerdo con las especificaciones técnicas respectivas.

RECOMENDACIÓN PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA *FONDIGER 042-2024* Y SOLICITUD DE PRÓRROGA INTERVENTORÍA 338 de 2024

Finalmente, La Interventoría avala y recomienda a la Entidad contratante realizar el trámite técnico, jurídico y financiero para la ampliación por **término de quince (15) días calendario** para el contratista de Obra – Consorcio Mitigación Codito Fase 4 a **partir del 12 de junio de 2025, hasta el 26 de junio de 2025,** como lo solicitó bajo comunicado *CMCF4-042-2024-070 - SOLICITUD DE **PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA FONDIGER 042-2024***, del 10 de junio de 2025 mediante correo electrónico a la interventoría.

Teniendo en cuenta lo anterior, el **CONSORCIO CODITO FASE 4 IN – BIO**, solicita una prórroga al contrato de interventoría por un plazo de **quince (15) días calendario y sin valor adicional alguno para el contrato de Interventoría**, esto en el marco de las obras públicas que se adelantan en el CONTRATO DE INTERVENTORÍA 338 DE 2024.

Las obras se ejecutan bajo la Ley 80 de 1993, normativa fundamental en Colombia que regula la contratación estatal. El Decreto 1082 de 2015 es el documento que regula detalladamente la contratación pública. Este decreto actúa como reglamento del Estatuto General de la Contratación Pública, el cual establece que todas las entidades estatales deben contar con interventoría cuando ejecuten contratos de obra o de consultoría de obra. Esto asegura que haya un control técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental durante la ejecución del contrato.

Como empresa interventora, el CONSORCIO CODITO FASE 4 IN – BIO se compromete a realizar un acompañamiento integral y meticuloso a lo largo de todo el proyecto. Nuestro rol como interventores nos coloca en una posición crucial para asegurar el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas, normativas y presupuestarias establecidas. A través de nuestra supervisión, garantizamos la calidad de los materiales utilizados, la eficacia de los procedimientos constructivos y la adecuada administración de los recursos financieros.

Nos encargaremos de monitorear cada fase del proyecto, desde la planificación hasta la ejecución y finalización, proporcionando informes detallados y recomendaciones basadas en observaciones directas y análisis exhaustivos. Además, aseguraremos que se mantengan las medidas de seguridad necesarias para proteger al personal y minimizar cualquier riesgo en el sitio de obra.

el CONSORCIO CODITO FASE 4 IN – BIO actuará como garante de que se respeten los tiempos de entrega y los presupuestos acordados, interviniendo proactivamente para resolver cualquier desviación o imprevisto que pueda surgir.

5. JUSTIFICACIÓN LEGAL Y TÉCNICA PARA LA PRÓRROGA DE LA INTERVENTORÍA

5.1. Finalidad de la Interventoría conforme a la Ley 80 de 1993

La **Ley 80 de 1993**, en su artículo 4, establece que las entidades estatales deben **colaborar con los contratistas para el cumplimiento de los fines estatales**, lo que incluye no solo el objeto de obra sino también **la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera** que ejerce la interventoría. En este contexto, **la interventoría no se limita a revisar informes**, sino que su finalidad es **garantizar la correcta ejecución del contrato principal**, proteger los recursos públicos y velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En el **artículo 27** de la misma ley se establece el **principio de equilibrio económico del contrato**, lo que obliga a la entidad estatal a preservar el equilibrio financiero inicial, especialmente si circunstancias sobrevinientes lo afectan, como es el caso de la ejecución de la interventoría sin flujo de caja por falta de pagos.

5.2. Disponibilidad de personal y cumplimiento de entregables

La interventoría tiene como obligación, conforme al objeto contractual, asegurar la **presencia constante y efectiva del personal profesional en obra**, lo cual es un requisito indispensable para la vigilancia continua y la entrega de productos como informes mensuales, actas de recibo, conceptos técnicos y apoyo a la supervisión. Esto se vincula también con la ejecución progresiva de los productos que, según los contratos, son en muchos casos **condición de pago.**

5.3. Marco del Decreto 1082 de 2015

El **Decreto 1082 de 2015**, reglamentario del sistema de compras públicas, establece en el artículo 2.2.1.1.1.5 que las interventorías deben garantizar la ejecución eficiente del contrato, hacer seguimiento a todas las fases del mismo y emitir los informes requeridos por la entidad. También estipula que los procesos de modificación deben ser **debidamente justificados técnica y financieramente**, como lo requiere en los procedimientos de modificación contractual.

Atentamente,

RICARDO MORENO GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO

Bogotá, 12 de junio de 2025

Ingeniero

WILSON VILLAHER PULIDO REAL
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA 338-2024
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER
Diagonal 47 N° 77a – 09
Correo: wpulido@idiger.gov.co

RL – IDIGER-338-2024-106

REFERENCIA: INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.

ASUNTO: 106_JURÍDICO_ SOLICITUD DE ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES FIRMADA POR LA ENTIDAD.

Teniendo en cuenta que el **CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO** se encuentra a cargo de la interventoría del **CONTRATO N.º FONDIGER-042-2024** cuyo objeto es: ***"CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL"***, según el contrato de obra, **puntualmente en las obligaciones específicas, No. 7:** *"Revisar, estudiar y analizar los documentos e información en general del proyecto a ejecutar y solicitar copia de los estudios y diseños que reposen en el Centro de Documentación del IDIGER, verificando junto con la interventoría, la calidad, cantidad y coherencia de la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos, especificaciones y cantidades de construcción dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos, lo cual constará en el respectivo informe de aceptación, el cual hará parte integral del contrato celebrado entre las partes. En caso de ser necesario realizar algún tipo de ajuste a los diseños originales, como los ya realizados en las Fase 1, Fase 2 y Fase 3, debido a las posibles modificaciones de las condiciones actuales del antiguo frente de explotación, respecto de las condiciones expuestas en los diseños durante el año 2018, el contratista deberá realizarlos y someterlos para aprobación de la Interventoría y supervisión del contrato, aclarando que los costos de los análisis serán asumidos por el contratista de obra, toda vez que los profesionales (Asesor Geotecnista y Asesor Estructural) requeridos en el Pliego de Condiciones, fueron presupuestados en el cálculo de los costos de Administración".*

De conformidad con el análisis efectuado en el marco de la ejecución del proyecto, se definió la necesidad de suscribir un acta de ajuste por mayores y menores cantidades de obra. En consecuencia, la versión final de dicho documento fue remitida el día 30 de mayo de 2025, bajo el radicado No. 2025ER11220.

Sin embargo, a la fecha no se ha recibido el acta debidamente suscrita por la entidad contratante, documento que resulta indispensable para conferir validez jurídica a la modificación de las cantidades establecidas en el contrato. En virtud de lo anterior, se solicita respetuosamente a la

entidad contratante remitir el acta de mayores y menores cantidades debidamente firmada, toda vez que su formalización es fundamental para garantizar el seguimiento técnico y administrativo del proyecto, así como para asegurar el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

RICARDO MORENO GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO

Bogotá, 12 de junio de 2025

Ingeniero
WILSON VILLAHER PULIDO REAL
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA 338-2024
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER
Diagonal 47 N° 77a – 09
Correo: wpulido@idiger.gov.co

RL – IDIGER-338-2024-107

REFERENCIA: INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.

ASUNTO: 107_ADMINISTRATIVO_REMISIÓN CORRECCIONES INFORME MENSUAL No. 3 INTERVENTORÍA.

Teniendo en cuenta que el **CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO** se encuentra a cargo de la interventoría del CONTRATO N.º FONDIGER-042-2024 cuyo objeto es: ***"CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL" En desarrollo de la ejecución contractual, el proponente deberá entregar los siguientes productos - Informes de seguimiento, presentar informes mensuales que contengan el avance de las actividades de interventoría incluyendo toda la documentación y correspondencia generada durante el desarrollo del contrato, así como el aviso oportuno de imprevistos, limitaciones y sugerencias para que la entidad pueda adoptar las acciones pertinentes.***

Por lo anterior la interventoría se permite hacer entrega de las correcciones del **INFORME MENSUAL N°3**, el cual comprende el periodo de ejecución del contrato 388 de 2024, del **23 de marzo de 2025 al 22 de abril de 2025.**

Anexos

- Informe Mensual impreso folios () entregado en 4 - carpetas
- CD (01)- Copia Digital Informe Mensual de interventoría N° 3 (contrato 338 de 2024)

Atentamente,

RICARDO MORENO GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO

Bogotá, 12 de junio de 2025

Ingeniero

WILSON VILLAHER PULIDO REAL
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA 338-2024
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER
Diagonal 47 N° 77a – 09
Correo: wpulido@idiger.gov.co

RL – IDIGER-338-2024-108

REFERENCIA: INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.

ASUNTO: 108_JURÍDICO_REMISIÓN DE SOLICITUD DE MODIFICATORIO CTO 042 Y 338 DE 2024.

Teniendo en cuenta que el **CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO** se encuentra a cargo de la interventoría del **CONTRATO N.º FONDIGER-042-2024** cuyo objeto es: ***"CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL"***, se permite manifestar lo siguiente:

De conformidad con el análisis efectuado a la solicitud del contratista de obra mediante numero de radicado 71_OFICIO_CMCF4-042-2024-071, de fecha 10 de junio de 2025, manifiesta la siguiente:

1. OBJETIVO DEL PRESENTE COMUNICADO

Desde el componente jurídico de la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica, del Área Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo, se analiza la viabilidad legal para proceder con una adición presupuestal y una prórroga por un (1) mes del Contrato de **Obra FONDIGER 042-2024**, de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación estatal.

Así mismo, se expone la necesidad de prorrogar el contrato de interventoría suscrito con IDIGER bajo el número 338 de 2024, con el fin de garantizar la continuidad de las labores de supervisión técnica, jurídica, financiera, administrativa y de seguridad social durante la ejecución de las actividades adicionadas al contrato de obra, hasta su culminación efectiva.

2. NORMATIVA APLICABLE

2.1. Ley 80 de 1993 - Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Artículo 40. Modificaciones al Contrato Estatal:

"Los contratos podrán ser modificados por las partes de común acuerdo y por escrito, sin que por ello pierdan su carácter estatal. El contrato podrá adicionarse en su valor hasta en un cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, y en su plazo, cuando resulte indispensable para lograr el objeto contratado, y siempre que exista disponibilidad presupuestal y se obtengan las autorizaciones correspondientes."

2.2. Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional

Artículo 2.2.1.1.2.4.1.6. Modificaciones a los contratos:

"Cuando se requieran modificaciones al contrato que impliquen adición en el valor o prórroga del plazo, el contratista deberá presentar la justificación correspondiente, la cual será evaluada por la entidad, debiendo quedar constancia en el expediente contractual de los análisis técnicos, jurídicos, financieros y administrativos que soporten la modificación."

3. SOPORTE Y ANÁLISIS JURÍDICO

Con base en el informe ejecutivo del 10 de junio de 2025, elaborado entre el contratista de obra **CONSORCIO MITIGACIÓN CODITO FASE** 4 y la interventoría CONSORCIO CODITO FASE 4 INBIO, y considerando la verificación técnica de mayores y menores cantidades, que como resultado arroja un balance económico del contrato y la necesidad de la inclusión de ítems no previstos **(NP1 a NP4),** se evidencia que:

- ✓ La adición presupuestal responde a la necesidad de ejecutar obras no previstas y mayores cantidades de obra, indispensables para el cumplimiento integral del objeto contractual "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL".
- ✓ La prórroga por un mes tiene como finalidad garantizar el desarrollo adecuado de dichas actividades y evitar la afectación del resultado final del proyecto.
- ✓ En consecuencia, resulta jurídicamente procedente la prórroga del contrato de interventoría 338 de 2024, con el objeto de asegurar la vigilancia continua e integral durante el tiempo adicional requerido para ejecutar las obras aprobadas mediante el modificatorio del contrato principal.

Dado que existe causa objetiva, técnica y documentada, y en atención a la normativa citada, se cumple con los requisitos legales para proceder con una adición y prórroga del contrato, siempre y cuando:

- ✓ Exista disponibilidad presupuestal en la entidad IDIGER.
- ✓ Se expidan las autorizaciones internas respectivas (conceptos favorables de supervisión y aprobación por el ordenador del gasto).
- ✓ Se formalice mediante otrosí debidamente suscrito por las partes.

4. SOLICITUD DE MESA DE TRABAJO

Con el fin de consolidar jurídicamente el modificatorio contractual, se solicita la realización de una mesa de trabajo con la entidad contratante IDIGER, para el día 12 de junio de 2025 a las 2:00 PM, en la cual se presentará el documento técnico para su respectiva revisión y recepción de observaciones o recomendaciones que permitan su ajuste final.

5. CONCLUSIÓN

La Interventoría Jurídica considera viable la modificación contractual propuesta, bajo el cumplimiento de los lineamientos del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, así como la

correspondiente prórroga del contrato de interventoría 338 de 2024, por lo que se eleva el presente informe a la supervisión del contrato para trámite correspondiente.

6. SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA INTERVENTORÍA 338 de 2024

Teniendo en cuenta lo anterior, el **CONSORCIO CODITO FASE 4 IN – BIO**, solicita una prórroga al contrato de interventoría por un plazo de treinta (30) días calendario y un valor de adición de **SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 71.706.799,00)** en el marco de las obras públicas que se adelantan en el CONTRATO DE INTERVENTORÍA 338 DE 2024.

Las obras se ejecutan bajo la Ley 80 de 1993, normativa fundamental en Colombia que regula la contratación estatal. El Decreto 1082 de 2015 es el documento que regula detalladamente la contratación pública. Este decreto actúa como reglamento del Estatuto General de la Contratación Pública, el cual establece que todas las entidades estatales deben contar con interventoría cuando ejecuten contratos de obra o de consultoría de obra. Esto asegura que haya un control técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental durante la ejecución del contrato.

Como empresa interventora, el CONSORCIO CODITO FASE 4 IN – BIO se compromete a realizar un acompañamiento integral y meticuloso a lo largo de todo el proyecto. Nuestro rol como interventores nos coloca en una posición crucial para asegurar el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas, normativas y presupuestarias establecidas. A través de nuestra supervisión, garantizamos la calidad de los materiales utilizados, la eficacia de los procedimientos constructivos y la adecuada administración de los recursos financieros.

Nos encargaremos de monitorear cada fase del proyecto, desde la planificación hasta la ejecución y finalización, proporcionando informes detallados y recomendaciones basadas en observaciones directas y análisis exhaustivos. Además, aseguraremos que se mantengan las medidas de seguridad necesarias para proteger al personal y minimizar cualquier riesgo en el sitio de obra.

el CONSORCIO CODITO FASE 4 IN – BIO actuará como garante de que se respeten los tiempos de entrega y los presupuestos acordados, interviniendo proactivamente para resolver cualquier desviación o imprevisto que pueda surgir.

JUSTIFICACIÓN LEGAL Y TÉCNICA PARA LA ADICIÓN DE VALOR Y PRÓRROGA DE LA INTERVENTORÍA

1. Finalidad de la Interventoría conforme a la Ley 80 de 1993

La **Ley 80 de 1993**, en su artículo 4, establece que las entidades estatales deben **colaborar con los contratistas para el cumplimiento de los fines estatales**, lo que incluye no solo el objeto de obra sino también **la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera** que ejerce la interventoría. En este contexto, **la interventoría no se limita a revisar informes**, sino que su finalidad es **garantizar la correcta ejecución del contrato principal**, proteger los recursos públicos y velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En el **artículo 27** de la misma ley se establece el **principio de equilibrio económico del contrato**, lo que obliga a la entidad estatal a preservar el equilibrio financiero inicial, especialmente si circunstancias sobrevinientes lo afectan, como es el caso de la ejecución de la interventoría sin flujo de caja por falta de pagos.

2. Disponibilidad de personal y cumplimiento de entregables

La interventoría tiene como obligación, conforme al objeto contractual, asegurar la **presencia constante y efectiva del personal profesional en obra**, lo cual es un requisito indispensable para la vigilancia continua y la entrega de productos como informes mensuales, actas de recibo, conceptos técnicos y apoyo a la supervisión. Esto se vincula también con la ejecución progresiva de los productos que, según los contratos, son en muchos casos **condición de pago**.

3. Marco del Decreto 1082 de 2015

El **Decreto 1082 de 2015**, reglamentario del sistema de compras públicas, establece en el artículo 2.2.1.1.1.5 que las interventorías deben garantizar la ejecución eficiente del contrato, hacer seguimiento a todas las fases del mismo y emitir los informes requeridos por la entidad. También estipula que los procesos de modificación deben ser **debidamente justificados técnica y financieramente**, como lo requiere en los procedimientos de modificación contractual.

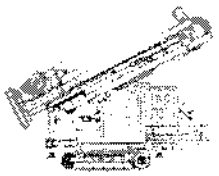
5. Solicitud de adición de valor y prórroga

Dado lo anterior, y **en cumplimiento del principio de legalidad y conservación del contrato**, resulta jurídicamente viable y técnica y financieramente necesario solicitar:

- **Una prórroga por 30 días calendario** para garantizar el cumplimiento final de las obligaciones contractuales, especialmente los productos pendientes y el acompañamiento en cierre y liquidación del contrato.
- **Una adición de recursos económicos**, dado que los costos operativos de la interventoría han continuado, incluso en ausencia de pagos, y se requiere cubrir gastos asociados a la permanencia del equipo profesional en campo, adquisición de insumos y cumplimiento de entregables

Link de evidencia: https://drive.google.com/drive/folders/1GO8jVajP2roGxQDA7HR-m28zb0q1sBvG

RICARDO MORENO GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO

 **CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4**	**CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4**	
	CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLIGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUEN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	
	NIT	901821886-1
	No. CONSECUTIVO	CMCF4-042-2024-057

Bogotá, D.C, 23 de abril de 2025

Señores
CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO
Nit. 901886596-8
Atn. Ricardo moreno garcia
Representante legal
int.coditofase4@gmail.com
calle 57 No. 6-18 OFICINA 201
ciudad.

REF: CONTRATO DE OBRA No. 042-2024

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLIGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUEN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

ASUNTO: SOLICITUD DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES REALIZAS ACTA DE MAYORES Y MENORES, MODIFICATORIO CONTRATO 042-2024.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta las situaciones que se han presentado durante la ejecución del contrato de la referencia, en lo relativo a las cantidades de obra asociadas a las distintas actividades contractuales, las cuales han sido objeto de solicitud de modificación y adición contractual, de manera atenta y respetuosa solicitamos se emita un pronunciamiento claro y formal sobre las medidas que se adoptarán en relación con dichas solicitudes.

Lo anterior se expone en atención a que la solicitud formal de modificación contractual fue radicada ante la interventoría el día 28 de febrero de 2025, bajo el consecutivo CMCF4-042-2024-030, acompañada de la documentación técnica y administrativa necesaria para soportar una eventual modificación y adición al contrato de la referencia. No obstante, ante la ausencia de una respuesta oportuna por parte de la entidad y considerando los avances físicos en la ejecución de la obra, se hizo imperativo tramitar un acta de mayores y menores cantidades de obra con el fin de garantizar la continuidad de las actividades contractuales.

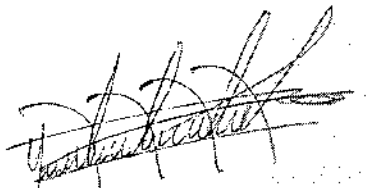
En ese contexto, el día 9 de abril de 2025 se presentó la versión No. 1 del acta mencionada, mediante consecutivo CMCF4-042-2024-049, la cual fue objeto de observaciones por parte de la entidad, particularmente respecto a ciertas cantidades de obra que no podían consignarse con valores iguales a cero. En atención a tales observaciones, se procedió a realizar los ajustes pertinentes, presentándose la versión No. 2 del balance de cantidades el 11 de abril de 2025, bajo el consecutivo CMCF4-042-2024-052.

A la fecha, no se ha recibido comunicación formal ni decisión definitiva respecto del tratamiento que se dará a las solicitudes presentadas, lo cual genera incertidumbre sobre la continuidad y cierre del contrato de obra

Adicionalmente, si bien se han propuesto y acordado mesas de trabajo entre los funcionarios de la entidad contratante, el contratista y la interventoría, estas no se han llevado a cabo. No obstante, se han desarrollado reuniones de socialización y aclaración respecto a las áreas contempladas en la solicitud de modificatorio, así como la justificación técnica de la información topográfica entregada por el CONSORCIO MITIGACIÓN CÓDITO FASE 4, la cual ha sido explicada y aclarada en su totalidad. A pesar de ello, persiste la falta de avances en la toma de decisiones, situación que genera incertidumbre sobre el futuro del contrato.

En virtud de lo expuesto, solicitamos se brinde claridad sobre los aspectos mencionados, en el marco del contrato FONDIGER-042-2024, teniendo en cuenta que los plazos contractuales son perentorios y que resulta de vital importancia adoptar decisiones oportunas. Cabe resaltar que la fecha de finalización del contrato es el 22 de mayo de 2025, encontrándonos a tan solo 29 días calendario del vencimiento del plazo contractual.

Agradecemos de antemano la atención prestada y quedamos atentos a una pronta y clara respuesta.
Cordialmente.



YEISON ALONSO CARDENAS ACOSTA
CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4
Rep. Legal.

CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4	**CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4**	
	CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLIGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUEN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	
	NIT	901821886-1
	No. CONSECUTIVO	CMCF4-042-2024-059

Bogotá, D.C, 25 de abril de 2025

Señores
CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO
Nit. 901886596-8
Atn. Mireya Aragón pinzón
Representante legal
int.coditofase4@gmail.com
calle 57 No. 6-18 OFICINA 201
ciudad.

REF: CONTRATO DE OBRA No. 042-2024

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLIGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUEN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

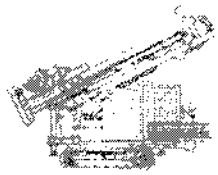
ASUNTO: INFORME MENSUAL DE OBRA No. 3 VERSION V.0

Cordial saludo.

Adjuntamos informe mensual de obra No. 3 del periodo comprendido entre el 23 de Marzo de 2025 al 22 de abril de 2025.

Para su revisión y aprobación.

YEISON ALONSO CARDENAS ACOSTA
CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4
Rep. Legal.
Folios (1078)
Cd (01)

 **CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4**	**CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4**	
	CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLIGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUEN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	
	NIT	901821886-1
	No. CONSECUTIVO	CMCF4-042-2024-060

Bogotá, D.C, 30 de abril de 2025

Señores
CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO
Nit. 901886596-8
Atn. Mireya Aragón pinzón
Representante legal
int.coditofase4@gmail.com
calle 57 No. 6-18 OFICINA 201
ciudad.

REF: CONTRATO DE OBRA No. 042-2024

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLIGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUEN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO DE OBRA FONDIGER 042-2024

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta las situaciones que se han presentado en torno a la toma de decisiones por parte de la entidad contratante respecto de un eventual modificatorio al contrato de obra FONDIGER 042-2024, según lo expresado en el oficio identificado con consecutivo No. CMCF4-042-2024-057, el cual a la fecha aún se encuentra en etapa de análisis y continúa siendo objeto de observaciones y requerimientos, y considerando adicionalmente las condiciones climáticas actuales que inciden directamente en la ejecución del contrato, solicitamos de manera formal la suspensión temporal del referido contrato, con fundamento en los siguientes hechos:

- ✓ Que desde el inicio de la ejecución del contrato, el día 23 de enero de 2025, se han presentado precipitaciones constantes y de alta intensidad, situación que ha sido debidamente registrada en los informes mensuales de obra radicados hasta la fecha. Conforme a dichos reportes, aproximadamente el 50% de los días de ejecución han estado afectados por lluvias intensas, lo cual ha generado demoras y dificultades sustanciales en el desarrollo normal de las actividades.

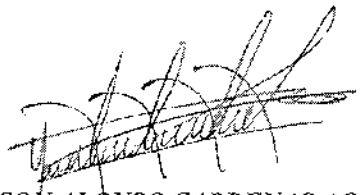
- ✓ Que con fecha 28 de febrero de 2025, fue radicada ante la entidad contratante la solicitud de modificación contractual correspondiente, identificada con consecutivo No. CMCF4-042-2024-030, acompañada de los respectivos soportes técnicos, financieros y administrativos. No obstante, a la fecha, dicha solicitud no ha sido objeto de una decisión definitiva por parte de la entidad, lo que ha generado un ambiente de incertidumbre sobre el alcance y continuidad del contrato, afectando el desarrollo oportuno de las

actividades contractuales, especialmente aquellas que constituyen actividades predecesoras sujetas a los cambios propuestos en el modificatorio.

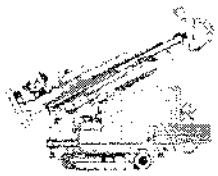
Por las razones expuestas, y en aras de proteger los principios de planeación, eficacia y responsabilidad en la gestión contractual, solicitamos de manera formal la suspensión del contrato de obra FONDIGER 042-2024 por un término de veinte (20) días calendario, contados a partir del 2 de mayo de 2025, con el fin de que durante dicho término se adopten las decisiones definitivas frente al modificatorio en trámite y al futuro del contrato en ejecución.

Finalmente, se deja constancia de que el contrato referido no ha alcanzado el 50% de ejecución física, debido a la falta de pronunciamiento oficial sobre el modificatorio mencionado, situación que ha impedido el avance de las actividades críticas establecidas en el cronograma inicial y que están directamente relacionadas con la modificación solicitada.

Cordialmente.



YEISON ALONSO CARDENAS ACOSTA
CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4
Rep. Legal.

 **CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4**	**CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4**	
	CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLIGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUEN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	
	NIT	901821886-1
	No. CONSECUTIVO	CMCF4-042-2024-060

Bogotá, D.C, 30 de abril de 2025

Señores
CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO
Nit. 901886596-8
Atn. Mireya Aragón pinzón
Representante legal
int.coditofase4@gmail.com
calle 57 No. 6-18 OFICINA 201
ciudad.

REF: CONTRATO DE OBRA No. 042-2024

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLIGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUEN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

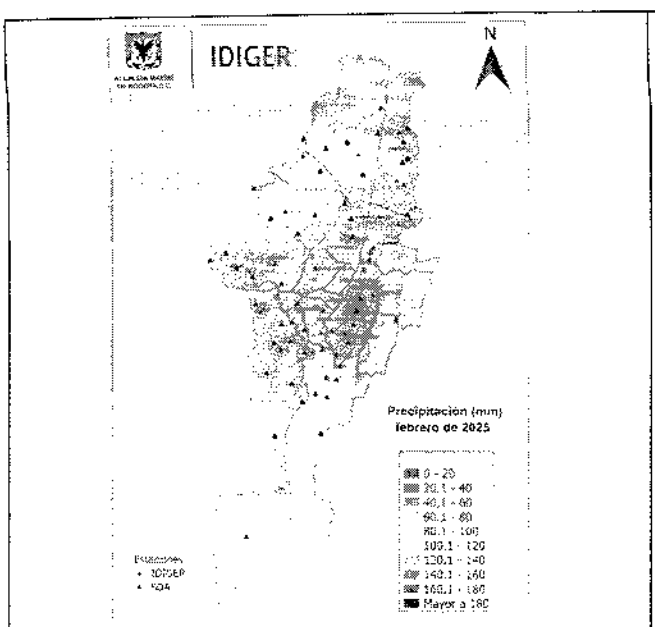
ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO DE OBRA FONDIGER 042-2024

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta las situaciones que se han presentado en torno a la toma de decisiones por parte de la entidad contratante respecto de un eventual modificatorio al contrato de obra FONDIGER 042-2024, según lo expresado en el oficio identificado con consecutivo No. CMCF4-042-2024-057, el cual a la fecha aún se encuentra en etapa de análisis y continúa siendo objeto de observaciones y requerimientos, y considerando adicionalmente las condiciones climáticas actuales que inciden directamente en la ejecución del contrato, solicitamos de manera formal la suspensión temporal del referido contrato, con fundamento en los siguientes hechos:

- ✓ Que desde el inicio de la ejecución del contrato, el día 23 de enero de 2025, se han presentado precipitaciones constantes y de alta intensidad, situación que ha sido debidamente registrada en los informes mensuales de obra radicados hasta la fecha. Conforme a dichos reportes, aproximadamente el 50% de los días de ejecución han estado afectados por lluvias intensas, lo cual ha generado demoras y dificultades sustanciales en el desarrollo normal de las actividades, como se evidencia a continuación, según el seguimiento y control de las precipitaciones en la ciudad en la página del IDIGER:

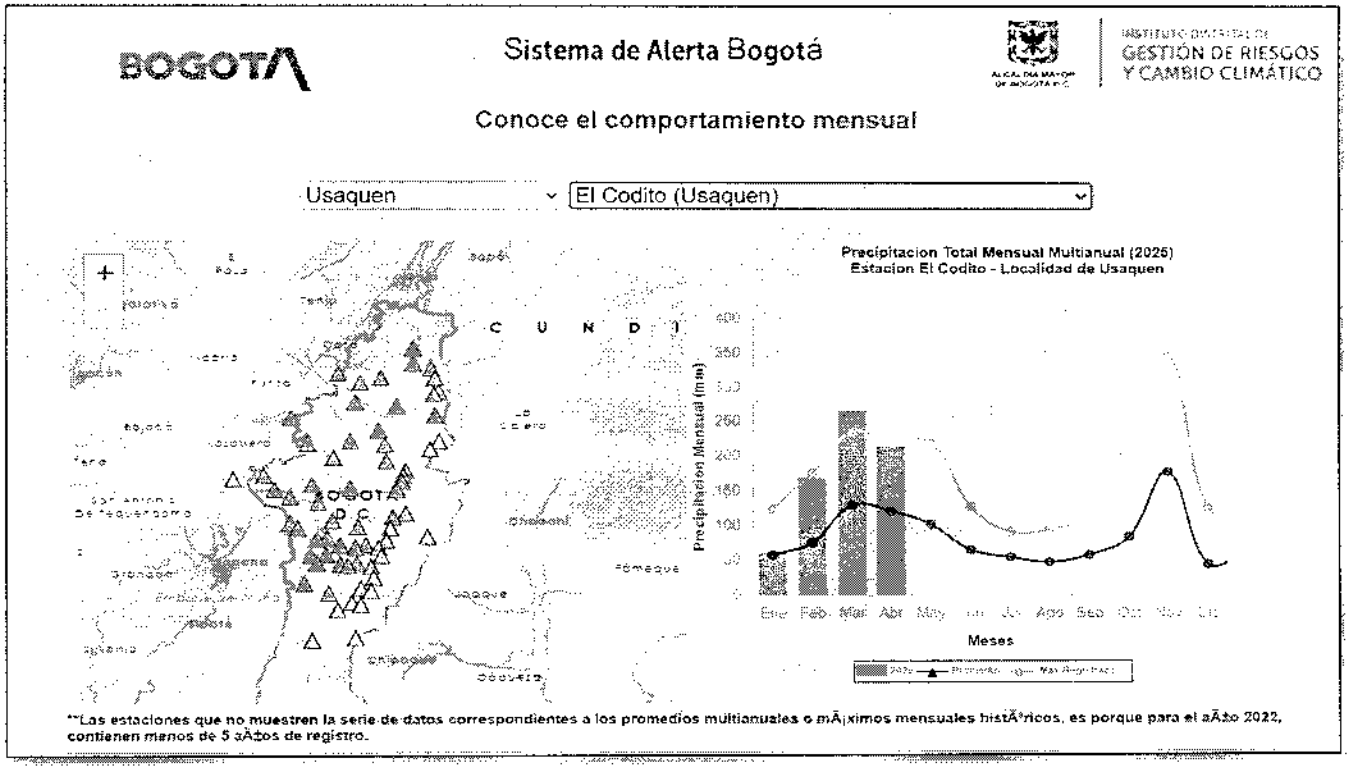
Ilustración 1. Estado del Clima Enero - Febrero.



Condiciones climáticas en febrero en la localidad: De acuerdo con el seguimiento de precipitaciones realizado por el IDIGER, durante el mes de febrero en la localidad de Usaquén se registraron precipitaciones mensuales promedio en un rango aproximado de 160,1 a 180 mm. Este nivel de pluviosidad tuvo un impacto adverso sobre el rendimiento proyectado de las actividades laborales en la zona.	**Condiciones climáticas en marzo en la localidad:** Durante el mes de marzo, se observaron niveles de precipitación superiores a los registrados en febrero, superando los 180 mm según los datos del IDIGER. Este incremento en las precipitaciones tuvo un efecto negativo sobre el rendimiento del proyecto, generando retrasos y afectaciones en el desarrollo de las actividades programadas.

Fuente: https://app.sab.gov.co/lluvias/faces/index.xhtml;jsessionid=c55c47ebd5fc86acd12fd4ee8128#mensual

Ilustración 2. Estado del Clima Abril y proyectado para Mayo.



Fuente: https://app.sab.gov.co/lluvias/faces/index.xhtml;jsessionid=c55c47ebd5fc86acd12fd4ee8128#mensual

En la anterior imagen, se evidencia el comportamiento del mes de abril y el histórico probable para el mes de mayo, en donde se evidencia que la probabilidad para el mes de mayo pueden registrarse precipitaciones de cerca de 230 mm y en promedio 110 mm, y dado a que en el proyecto se ejecutan actividades de altura, se imposibilita trabajar con precipitaciones, además por las propiedades del talud, pueden generarse desprendimientos de rocas como el sucedido el 11 de marzo de 2025 por acción de fuertes lluvias que lavaron las diaclasas en la parte media de la zona 2 del proyecto.

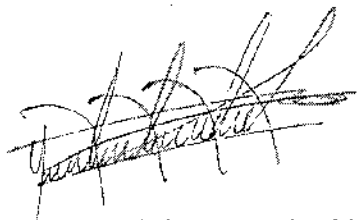
En segunda instancia, se manifiesta lo siguiente:

Nos permitimos informar que, con fecha 28 de febrero de 2025, fue radicada ante la entidad contratante la solicitud de modificación contractual correspondiente, identificada con el consecutivo No. CMCF4-042-2024-030, la cual fue presentada junto con los respectivos soportes técnicos, financieros y administrativos que sustentan la viabilidad y necesidad del ajuste propuesto.

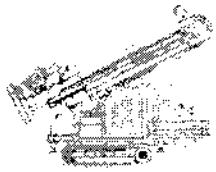
En atención a dicha solicitud, la entidad contratante ha remitido el respectivo concepto institucional; sin embargo, se requiere aún la evaluación técnica por parte de los especialistas en geotecnia tanto de la obra como de la interventoría, con el fin de definir la alternativa más adecuada desde el punto de vista técnico para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. Esta situación ha generado un margen de incertidumbre respecto de ciertas actividades críticas del cronograma, particularmente aquellas que dependen de la definición de los ajustes propuestos en el modificatorio.

Por lo anterior, y en aras de proteger los principios de planeación, eficacia, economía y responsabilidad en la gestión contractual, solicitamos de manera formal la suspensión temporal del Contrato de Obra FONDIGER 042-2024 por un término de veinte (20) días calendario, contados a partir del 2 de mayo de 2025, con el objeto de que durante dicho periodo se adelanten y concluyan las evaluaciones técnicas pendientes, y se adopten decisiones definitivas respecto al modificatorio en trámite y a la continuidad de la ejecución contractual.

Cordialmente.



YEISON ALONSO CARDENAS ACOSTA
CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4
Rep. Legal.

 **CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4**	**CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4**	
	CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLIGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUEN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	
	NIT	901821886-1
	No. CONSECUTIVO	CMCF4-042-2024-061

Bogotá, D.C, 30 de abril de 2025

Señores
CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO
Nit. 901886596-8
Atn. Ricardo moreno garcia
Representante legal
int.coditofase4@gmail.com
calle 57 No. 6-18 OFICINA 201
ciudad.

REF: CONTRATO DE OBRA No. 042-2024

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLIGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUEN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

ASUNTO: SOLICITUD DE MESA DE TRABAJO Y ESTADO DEL ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES

Cordial saludo.

En atención a los ajustes de los diseños y las observaciones realizadas por la interventoría y el contratista de obra sobre el estado actual del talud, remitidos el pasado 12 de marzo, así como las recomendaciones de ajustes a los diseños y al presupuesto de las actividades planteadas, nos permitimos expresar lo siguiente:

Se solicita la programación de una mesa de trabajo para el día viernes 2 de abril de 2025, en horas de la mañana. La mesa de trabajo contará con la presencia del área de geotecnia de la obra, la interventoría y la entidad contratante o la unidad de análisis del IDIGER. El objetivo es revisar, analizar y discernir la información disponible, así como continuar con los avances necesarios para la ejecución del contrato o, en su defecto, conocer el concepto de la entidad sobre el área de geotecnia.

Se requiere, además, una respuesta sobre el estado del acta de mayores y menores cantidades de ejecución de obra, presentada conforme a los diseños entregados por el IDIGER. Este aspecto es crucial para continuar con los avances y ejecuciones en campo, o en su defecto, realizar una mesa de trabajo que permita la interacción fluida entre la supervisión del contrato, la interventoría y el contratista, con el objetivo de resolver las observaciones y facilitar los trámites de manera expedita.

Se manifiesta con preocupación la situación actual del talud objeto de intervención, el cual presenta desprendimientos de roca derivados tanto de las condiciones geológicas propias del terreno como de las condiciones climáticas adversas que se han venido registrando recientemente. Estas circunstancias requieren una intervención urgente e inaplazable, en el menor tiempo posible, a fin de mitigar riesgos y garantizar la estabilidad del área intervenida.

Es importante destacar que el talud en mención se encuentra actualmente expuesto, toda vez que ya fue retirado el material vegetal superficial con el propósito de adelantar las actividades constructivas programadas.

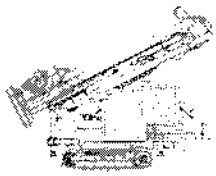
En este contexto, se solicita a la entidad contratante la pronta definición y aprobación de las cantidades de obra mayores y menores presentadas, dado que la falta de respuesta oportuna antes del cierre de la presente semana generará nuevos retrasos en la ejecución del cronograma establecido, afectando de manera directa el avance físico del proyecto y el cumplimiento de las metas contractuales.

Quedamos atentos a su pronta respuesta, con el fin de garantizar la continuidad de las obras y el cumplimiento de los plazos establecidos.

Cordialmente.



YEISON ALONSO CARDENAS ACOSTA
CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4
Rep. Legal.

 **CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4**	**CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4**	
	CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLIGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUEN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	
	NIT	901821886-1
	No. CONSECUTIVO	CMCF4-042-2024-062

Bogotá, D.C, 08 de mayo de 2025

Señores
CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO
Nit. 901886596-8
Atn. Ricardo moreno garcia
Representante legal
int.coditofase4@gmail.com
calle 57 No. 6-18 OFICINA 201
ciudad.

REF: CONTRATO DE OBRA No. 042-2024

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLIGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUEN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

ASUNTO: RESPUESTA AL COMUNICADO 20251E2849

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta el comunicado recibido por la entidad el pasado 30 de abril de 2025, respecto a unas respuestas al modificatorio presentado el pasado 28 de febrero de 2025, nos permitimos manifestar lo siguiente:

1. NP-1 Perno De Anclaje Gr75 32mm (Fy) 550 Mpa Limite De Fluencia

Es importante tener en cuenta que el estudio que el IDIGER suministrado al contratista de construcción fue realizado antes del año 2018, y las condiciones del sitio han variado con el paso del tiempo. Prueba de esto es que en el momento en el que se inició la construcción de las obras, ocurrieron desprendimientos de bloques por efectos de lluvias constantes que generaron el lavado de las diaclasas y la perdida de cohesión (ver fotografía).



Si bien es cierto que el Consultor indica que ***"en los taludes 4, 5, 6 y 7 se observan bloques potencialmente inestables los cuales deben ser soportados mediante la instalación de barras de anclaje que soporten el peso del bloque"***, actualmente los taludes que se están interviniendo como parte del contrato también presentan un macizo fracturado con diaclasamiento abierto y cuasi vertical que genera bloques potencialmente inestables.

Dado que el contrato contempla una etapa para revisar y adaptar los diseños a las condiciones reales del terreno, y considerando que el estado actual de los taludes ha cambiado desde que se realizaron los estudios iniciales, el Contratista ha presentado una serie de recomendaciones técnicas para asegurar la estabilidad de una zona donde el terreno se encuentra especialmente fracturado, esto se puede evidenciar en el oficio enviado con numero de consecutivo CMCF4-042-2024-006 del 10 de enero del 2025.

Se analizaron las siguientes alternativas:

- ✓ Barras de 1" de diámetro y fy=420 MPa, esta alternativa es la que actualmente está contratada y está incluida en el estudio del Consultor.
- ✓ Barras DYWiDAG de 32 mm de diámetro y fy=950 MPa esta alternativa actualmente no está contratada pero está incluida en el estudio del Consultor.
- ✓ Barras GEWI de 28 mm de diámetro y fy=500 MPa esta alternativa no está contratada y tampoco está incluida en el estudio del Consultor.
- ✓ Barras de 1 ¼" (32mm) de diámetro y fy=550 MPa, esta alternativa no está contratada y corresponde al NP presentado por el Contratista.

Los resultados de la separación se presentan a continuación:

Tabla 1. Resultados de separacion.

DESCRIPCIÓN	SEPARACIÓN (m)
Barras de 1" de diámetro y fy=420 MPa	1,30
Barras DYWiDAG de 32 mm de diámetro y fy=950 MPa	2,00
Barras GEWI de 28 mm de diámetro y fy=500 MPa	1,50
Barras de 1 ¼" (32mm) de diámetro y fy=550 MPa	1,80

Lo anterior permite concluir lo siguiente para el sector que presenta un alto grado de fracturación:

- ✓ Si se desea utilizar la barra que se encuentra incluida en el contrato, se deberá mantener una separación de 1,30m
- ✓ Si se desea utilizar la recomendación del Consultor para sitios con bloques potencialmente inestables, usando barras DYWIDAG 32 se podrá mantener una separación de 2,00m.
- ✓ Si se desea usar la barra de 1 ¼" (32mm) de diámetro y fy=550 MPa, la cual está incluida en el NP solicitado por el Contratista, deberá mantener una separación de 1,80m.

Las dos primeras alternativas mostradas en la tabla de arriba están en línea con el Estudio de la Consultoría (ver tabla de abajo).

Tabla 5. Barras de anclaje para bloques potencialmente inestables

Espesor de bloque inestable [m]	Separación entre barras de anclaje en los dos sentidos [m]	W [Ton/anclaje]	Barra Requerida	Longitud (m)	*Area de pernada para la cada zona (4,5,6 y7). (m²)
1	2	9.2	# 8	12	60
2	2	18.4	# 10	12	60
3	2	27.6	# 12	12	60
4	2	36.8	DYWIDAG 32	12	60
5	2	46	DYWIDAG 36	12	60

*Áreas observadas en campo, sin embargo, cuando se realice el penado se debe definir el área especifica

Como se muestra en la Tabla No. 1, se evidencia la separación obtenida para cada una de las barras propuestas por el consultor, Es importante destacar que, para el modificatorio presentado, se consideró el uso de barras de refuerzo de 1 ¼" (32 mm) de diámetro con una resistencia a la fluencia de fy = 550 MPa, por ser la opción más accesible y adecuada para la intervención del talud, en cuanto a costos y área de cobertura, Los análisis correspondientes se encuentran detallados en los Anexos 1, 2, 3 y 4, adjuntos en el presente documento para su respectiva verificación.

A pesar que el Consultor no definió pernos de mayor resistencia para el Talud 2, nuevamente se hace énfasis en que las condiciones del macizo han cambiado con respecto a la fecha de realización del Estudio y que actualmente se requiere un reforzamiento en una zona muy puntual del talud.

Al comentario del IDIGER, en el cual este indica que para los análisis se usó un valor de cohesión Igual a cero (0), se aclara que la razón por la cual se uso dicho valor obedece a que los bloques inestables superficiales están expuestos a lluvias y al desgaste ambiental propio de estos materiales, se aclara que esto no se considera un escenario conservador sino que debe verse como una condición extrema que probablemente se materialice dado los materiales existentes y las condiciones a las que se encuentran expuestos con una alta susceptibilidad a que el relleno de las diaclasas se lave y se pierda.

2. **NP-2 Barrera rellenable (2.00x055x1.00) Con cinta reflectiva.**

Teniendo en cuenta la respuesta dada por la entidad donde indica que no se tienen un concepto geotécnico en la mesa del trabajo nos permitimos manifestar que esta actividad corresponde a la implementación de un sistema físico temporal diseñado para mitigar el riesgo asociado a la caída o desprendimiento de material rocoso durante las intervenciones en zonas inestables. Su función principal es actuar como elemento de contención provisional que limite la propagación de material suelto hacia áreas operativas, reduciendo la exposición de personal y equipos a condiciones geotécnicamente comprometidas. La instalación de este tipo de barreras se considera una medida preventiva inherente al desarrollo de actividades constructivas en entornos con potencial de inestabilidad superficial, por lo que se debe incluir dentro del alcance técnico y contractual del proyecto.

3. **Instalación de malla electrosoldada 0.15x0.15m, D=5mm, 4mm (incluye suministro, fijación e instalación)**

Teniendo en cuenta la respuesta dada por la entidad donde indica que no se tienen un concepto geotécnico en la mesa del trabajo nos permitimos manifestar que para el desarrollo de la actividad de concreto lanzado, se identificó que el Análisis de Precios Unitarios (APU) presentado por la entidad no contemplaba el suministro e instalación de la malla electrosoldada, a pesar de ser un insumo indispensable para garantizar la adherencia y el desempeño estructural del concreto proyectado sobre superficies irregulares o inestables. La malla electrosoldada permite controlar la fisuración, confinar el concreto y mejorar la resistencia mecánica del revestimiento, siendo una práctica común y técnicamente necesaria en este tipo de procesos constructivos. En este sentido, se considera técnicamente justificada y necesaria su inclusión dentro del alcance contractual, en concordancia con los requerimientos reales del proyecto.

4. **NP-4 Suministro e instalación manto TRM**

Teniendo en cuenta la respuesta dada por la entidad el CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4 no tiene objeción sobre dicho resultado.

5. **NP-5 Perforación por rotación de bloques inestables – Pernos de anclaje 1" (incluye inyección y espaciadores)**

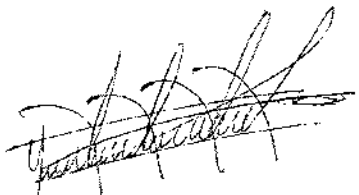
En relación con el ítem NP-5, y considerando que la justificación presentada indica que se trata de una recomendación de la Subdirección de Reducción para la homogenización de los ítems relacionados con pernos, sin aportar mayores fundamentos técnicos o contractuales, solicitamos respetuosamente a la entidad que confirme si es procedente aplicar dicha homogenización de precios.

Esto, con el fin de contar con un lineamiento claro y oficial que respalde la aplicación de valores unitarios equivalentes y asegure la coherencia en la evaluación técnica y económica del proyecto. La claridad en este aspecto permitirá evitar ambigüedades en la interpretación del alcance contractual y garantizar una adecuada ejecución y seguimiento de los trabajos.

En atención a lo expuesto y considerando que la respuesta emitida por la entidad no contiene fundamentos técnicos suficientes, solicitamos se emita una definición clara al respecto. Lo anterior, en razón a que la modificación solicitada obedece a ajustes en las cantidades de obra proyectadas dentro del alcance contractual originalmente pactado. Es importante precisar que las aclaraciones realizadas por la entidad respecto a los diseños no desvirtúan la realidad de las cantidades requeridas en ejecución, lo cual ha generado variaciones tanto al alza como a la baja en dichas cantidades, derivando en la necesidad de un posible modificatorio al Contrato FONDIGER-042-2024.

Por otra parte, en atención a las observaciones emitidas por la entidad en el documento remitido, en el cual se indica textualmente: "***sin embargo, se observa un aumento en las cantidades de obra, lo cual no es coherente con la formulación precontractual" (citado textualmente),*** se considera necesario aclarar que las cantidades incluidas en el modificatorio radicado corresponden a un área total de 2.007,83 m², en comparación con los 2.163,20 m² establecidos contractualmente en el item 4.5 Suministro, transporte e instalacion del sistema malla de alambre de acero de alta resistencia de 150 kn/m, con accesorios. Esto demuestra que el área actualmente presentada es inferior a la originalmente estipulada. En virtud de lo anterior, se solicita respetuosamente a la entidad revisar y verificar detalladamente las cantidades reportadas, toda vez que estas reflejan fielmente las condiciones reales del terreno.

Cordialmente.



YEISON ALONSO CARDENAS ACOSTA
CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4
Rep. Legal.
Anexo No. 1 Barras de 1" de diámetro y fy=420 MPa
Anexo No. 2 Barras DYWiDAG de 32 mm de diámetro y fy=950 MPa
Anexo No. 3 Barras GEWI de 28 mm de diámetro y fy=500 MPa
Anexo No. 4 Barras de 1 ¼" (32mm) de diámetro y fy=550 MPa

CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4	**CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4**	
	CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLIGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUEN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	
	NIT	901821886-1
	No. CONSECUTIVO	CMCF4-042-2024-063

Bogotá, D.C, 5 de mayo de 2025

Señores
CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO
Nit. 901886596-8
Atn. Mireya Aragón pinzón
Representante legal
int.coditofase4@gmail.com
calle 57 No. 6-18 OFICINA 201
ciudad.

REF: CONTRATO DE OBRA No. 042-2024

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLIGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUEN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

ASUNTO: INFORME SEMANAL 14

Cordial saludo.

Adjuntamos Link en Drive del Informe semanal No. 14 Comprendido entre el 28 de abril de 2025 al 04 de mayo de 2025, para su revisión y fines pertinentes

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1GzbxfIpI9CgI7HNCOwOeTX0adK4uOpOg/edit?usp=sharing&ouid=109421399148249175989&rtpof=true&sd=true

Cordialmente.

YEISON ALONSO CARDENAS ACOSTA
CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4
Rep. Legal.

CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4	**CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4**	
	CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLIGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUEN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	
	NIT	901821886-1
	No. CONSECUTIVO	CMCF4-042-2024-064

Bogotá, D.C, 6 de mayo de 2025

Señores
CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO
Nit. 901886596-8
Atn. Ricardo Moreno
Representante legal
int.coditofase4@gmail.com
calle 57 No. 6-18 OFICINA 201
ciudad.

REF: CONTRATO DE OBRA No. 042-2024

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLIGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUEN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

ASUNTO: INFORME MENSUAL DE OBRA No. 3

Cordial saludo.

En atención al oficio recibido con numero de consecutivo RL – IDIGER-338-2024-064, se adjunta informe mensual de obra No. 3 con la subsanación a las observaciones presentadas, adjuntamos actas de socialización entre los profesionales.

Cordialmente.

YEISON ALONSO CARDENAS ACOSTA
CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4
Rep. Legal.

CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4	**CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4**	
	CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLIGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUEN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	
	NIT	901821886-1
	No. CONSECUTIVO	CMCF4-042-2024-067

Bogotá, D.C, 07 de Mayo de 2025

Señores
CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO
Nit. 901886596-8
Atn. Mireya Aragón pinzón
Representante legal
int.coditofase4@gmail.com
calle 57 No. 6-18 OFICINA 201
ciudad.

REF: CONTRATO DE OBRA No. 042-2024

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLIGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUEN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

ASUNTO: ACTA PARCIAL DE OBRA No. 3

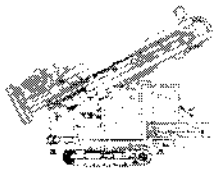
Cordial saludo.

Adjuntamos a la presente acta parcial de obra No. 3 correspondiente al periodo de ejecución del 23 de marzo de 2025 al 22 de abril de 2025, por un valor de $224.172.226,00 DOCIENTOS VENTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOCUENTOS VENTISEIS PESOS M/CTE, se adjunta:

- ✓ Corte de obra con memorias.
- ✓ Factura No. FECF 5
- ✓ Parafiscales
- ✓ Planilla de seguridad.
- ✓ Acta de inicio
- ✓ Contrato FONDIGER-042-2024
- ✓ RIT
- ✓ Existencias y representación legal
- ✓ Documento consorcial.

Cordialmente.

YEISON ALONSO CARDENAS ACOSTA
CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4
Rep. Legal.
Folios (106)

 **CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4**	**CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4**	
	CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLIGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUEN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	
	NIT	901821886-1
	No. CONSECUTIVO	CMCF4-042-2024-066

Bogotá, D.C, 7 de mayo de 2025

Señores
CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO
Nit. 901886596-8
Atn. Ricardo Moreno
Representante legal
int.coditofase4@gmail.com
calle 57 No. 6-18 OFICINA 201
ciudad.

REF: CONTRATO DE OBRA No. 042-2024

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLIGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUEN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

ASUNTO: INFORME MENSUAL DE OBRA No. 3

Cordial saludo.

Adjuntamos al presente informe mensual de obra No. 3 periodo comprendido entre el 23 de marzo al 22 de abril de 2025.

Cordialmente.

YEISON ALONSO CARDENAS ACOSTA
CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4
Rep. Legal.
Folios (969)
CD 01

CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4	**CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4**	
	CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLIGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUEN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	
	NIT	901821886-1
	No. CONSECUTIVO	CMCF4-042-2024-067

Bogotá, D.C, 4 de junio de 2025

Señores
CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO
Nit. 901886596-8
Atn. Ricardo Moreno
Representante legal
int.coditofase4@gmail.com
calle 57 No. 6-18 OFICINA 201
ciudad.

REF: CONTRATO DE OBRA No. 042-2024

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLIGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUEN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

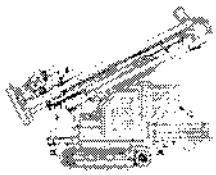
ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO RL – IDIGER-338-2024-090

Cordial saludo.

En atención a la solicitud realizada adjuntamos programación de obra ajustada a las cantidades de mayores y menores cantidades de obra, para su revisión y aprobación.

Cordialmente.

YEISON ALONSO CARDENAS ACOSTA
CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4
Rep. Legal.
Folios (969)
CD 01

 **CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4**	**CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4**	
	CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLIGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUEN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	
	NIT	901821886-1
	No. CONSECUTIVO	CMCF4-042-2024-070

Bogotá, D.C, 4 de junio de 2025

Señores
CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO
Nit. 901886596-8
Atn. Ricardo Moreno
Representante legal
int.coditofase4@gmail.com
calle 57 No. 6-18 OFICINA 201
ciudad.

REF: CONTRATO DE OBRA No. 042-2024

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLIGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUEN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA FONDIGER 042-2024

Cordial saludo.

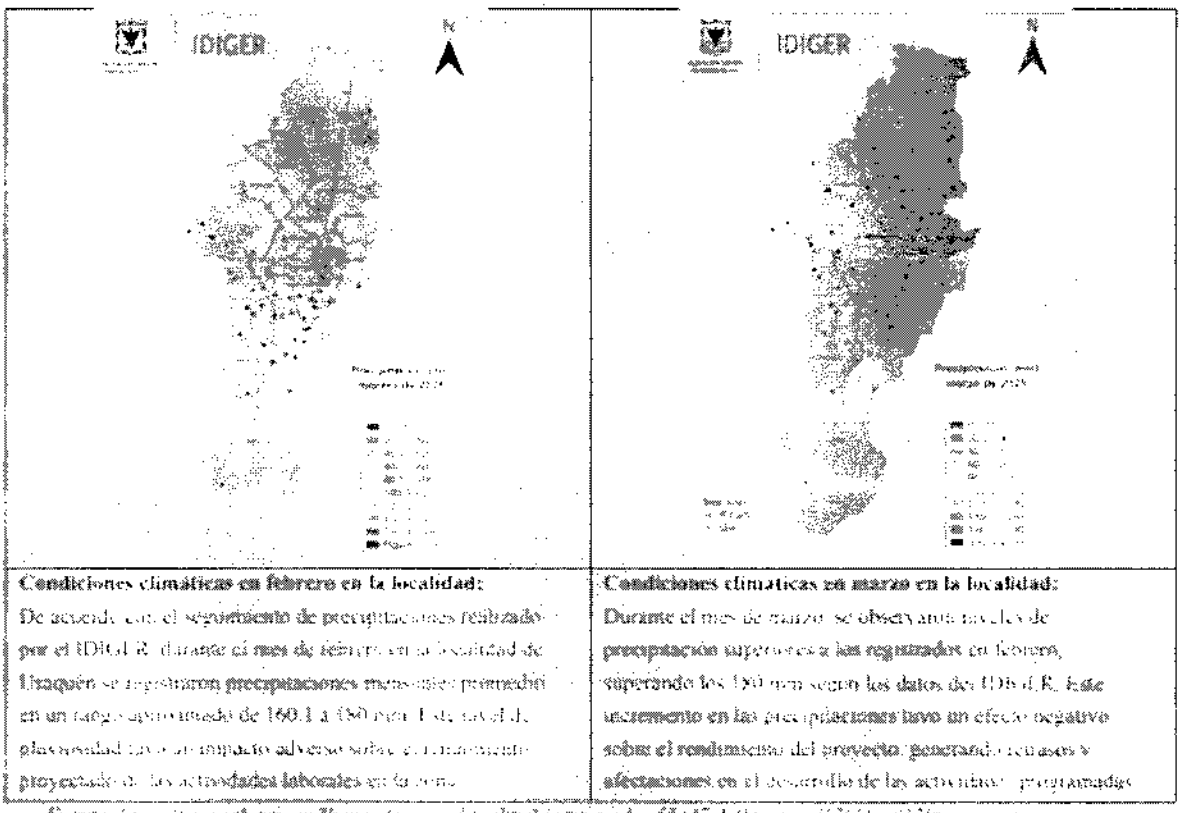
En mi calidad de representante legal del contratista del **Contrato de Obra FONDIGER 042-2024**, cuyo objeto contractual consiste en la *"Construcción de las obras de mitigación por desprendimiento de rocas en el polígono comprendido entre las calles 181 y 182A, entre carreras 3A y 6, en el barrio El Codito Fase 4, localidad de Usaquén"*, y teniendo en cuenta los antecedentes técnicos, administrativos y contractuales que han incidido directamente en el desarrollo del proyecto, me permito solicitar a la Entidad contratante la **prórroga del plazo contractual por un término de Quince (15) días calendario**, con base en los siguientes fundamentos:

1. **Suspensión parcial por análisis de modificatorio:**

 Mediante el **oficio CMCF4-042-2024-057** (Anexo No. 1), el contratista solicitó a la Entidad una respuesta formal frente al trámite de modificación contractual en curso. Esta solicitud generó la necesidad de suspender temporalmente el contrato de obra por un período de **20 días calendario** comprendido entre el **7 y el 27 de mayo de 2025**, con el propósito de realizar mesas de trabajo que permitieran resolver los cuestionamientos planteados en el comunicado **2025IE2849**. Durante este periodo, las observaciones de la Entidad fueron debidamente atendidas, lo que permitió avanzar en la consolidación del **acta de mayores y menores cantidades de obra**, como instrumento que habilita la continuidad de las actividades constructivas conforme a la realidad técnica de campo.

2. **Afectaciones climáticas significativas**:

Conforme a lo manifestado por el contratista mediante el **oficio CMCF4-042-2024-060** (Anexo No. 2), y conforme a los registros de obra, se ha establecido que aproximadamente **el 50% del tiempo de ejecución del contrato ha estado impactado por condiciones climáticas adversas**, particularmente lluvias de alta intensidad, las cuales han imposibilitado la ejecución normal de las actividades programadas, representando un riesgo adicional para la estabilidad del talud y la seguridad del personal en obra.



Condiciones climáticas en febrero en la localidad: De acuerdo con el seguimiento de precipitaciones realizado por el IDIGER durante el mes de febrero en la localidad de Usaquén se registraron precipitaciones mensuales promedio en un rango aproximado de 160.1 a 180 mm. Esta variabilidad climática tuvo un impacto adverso sobre el rendimiento proyectado de las actividades laborales en la zona.	**Condiciones climáticas en marzo en la localidad:** Durante el mes de marzo se observaron niveles de precipitación superiores a los registrados en febrero, superando los 190 mm según los datos del IDIGER. Este incremento en las precipitaciones tuvo un efecto negativo sobre el rendimiento del proyecto, generando retrasos y afectaciones en el desarrollo de las actividades programadas.

Fuente: http://www.sdp.gov.co/libreria/lib/es/mapa_vital_interactivo#/Red%20de%20Monitoreo%20del%20Riesgo%20de%20Inundaci

3. **Reinicio de actividades y ampliación de cantidades**:

Tras la reanudación formal del contrato el **27 de mayo de 2025**, la Entidad contratante procedió a validar técnicamente y a formalizar un **acta de mayores y menores cantidades**, en la cual se reconocen aumentos en varios ítems de obra respecto a los valores inicialmente pactados. Dado que estas nuevas cantidades requieren tiempo adicional para su correcta ejecución y teniendo en cuenta la proximidad del vencimiento del plazo contractual, se hace necesaria una **ampliación del término contractual por 15 días calendario**, con el fin de garantizar la ejecución efectiva de las unidades de obra aprobadas.

4. **Trámite de modificación contractual en curso**:

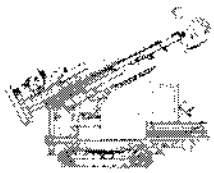
 Actualmente, se encuentra en curso ante la Entidad el trámite de **modificatorio al contrato**, basado en las recomendaciones técnicas emitidas por el contratista e interventoría, que aún está pendiente de respuesta oficial. En tal sentido, resulta jurídicamente procedente y administrativamente razonable solicitar la **prórroga del contrato por 15 días calendario**, para evitar interrupciones en la ejecución y preservar la continuidad operativa del proyecto, conforme a los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia consagrados en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo anterior, y en atención a los hechos expuestos y documentados, solicitamos respetuosamente a la Entidad autorizar la **prórroga del plazo de ejecución del contrato FONDIGER 042-2024 por quince (15) días calendario**, a partir del vencimiento del término actual, a fin de culminar con la ejecución de las actividades avaladas técnica y contractualmente.

Cordialmente.



YEISON ALONSO CARDENAS ACOSTA
CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4
Rep. Legal.
Anexo No. 1 oficio CMCF4-042-2024-057
Anexo No. 2 oficio CMCF4-042-2024-060

 **CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4**	**CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4**	
	CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLIGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUEN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	
	NIT	901821886-1
	No. CONSECUTIVO	CMCF4-042-2024-070

Bogotá, D.C, 4 de junio de 2025

Señores
CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO
Nit. 901886596-8
Atn. Ricardo Moreno
Representante legal
int.coditofase4@gmail.com
calle 57 No. 6-18 OFICINA 201
ciudad.

REF: CONTRATO DE OBRA No. 042-2024

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLIGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUEN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA FONDIGER 042-2024

Cordial saludo.

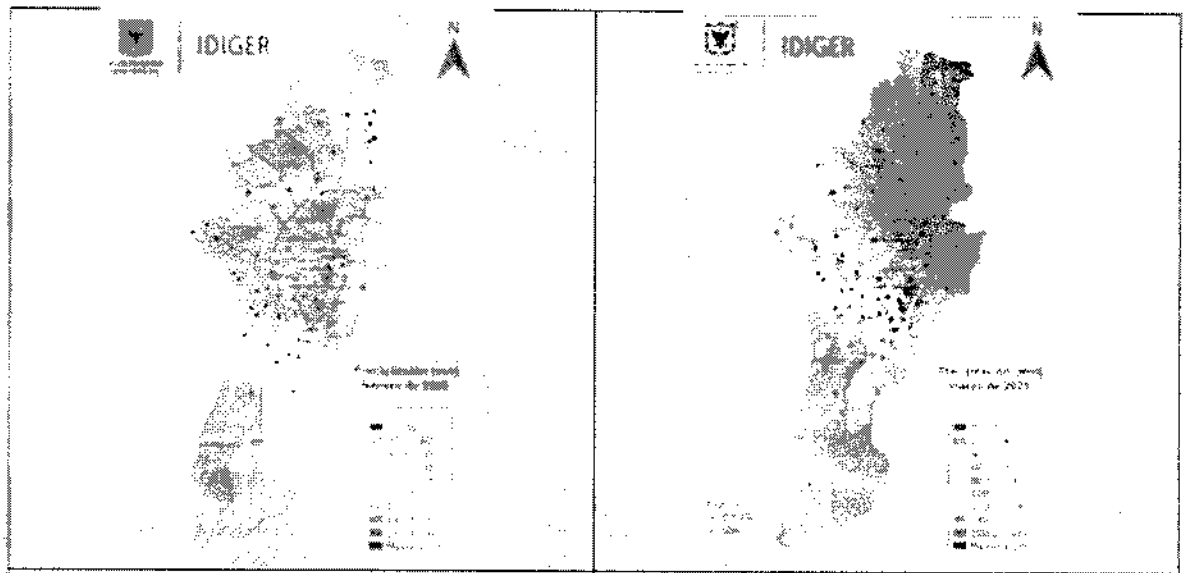
En mi calidad de representante legal del contratista del **Contrato de Obra FONDIGER 042-2024**, cuyo objeto contractual consiste en la *"Construcción de las obras de mitigación por desprendimiento de rocas en el polígono comprendido entre las calles 181 y 182A, entre carreras 3A y 6, en el barrio El Codito Fase 4, localidad de Usaquén"*, y teniendo en cuenta los antecedentes técnicos, administrativos y contractuales que han incidido directamente en el desarrollo del proyecto, me permito solicitar a la Entidad contratante la **prórroga del plazo contractual por un término de treinta (30) días calendario**, con base en los siguientes fundamentos:

1. **Suspensión parcial por análisis de modificatorio**:

 Mediante el **oficio CMCF4-042-2024-057** (Anexo No. 1), el contratista solicitó a la Entidad una respuesta formal frente al trámite de modificación contractual en curso. Esta solicitud generó la necesidad de suspender temporalmente el contrato de obra por un período de **20 días calendario** comprendido entre el **7 y el 27 de mayo de 2025**, con el propósito de realizar mesas de trabajo que permitieran resolver los cuestionamientos planteados en el comunicado **2025IE2849**. Durante este periodo, las observaciones de la Entidad fueron debidamente atendidas, lo que permitió avanzar en la consolidación del **acta de mayores y menores cantidades de obra**, como instrumento que habilita la continuidad de las actividades constructivas conforme a la realidad técnica de campo.

2. **Afectaciones climáticas significativas**:

Conforme a lo manifestado por el contratista mediante el **oficio CMCF4-042-2024-060** (Anexo No. 2), y conforme a los registros de obra, se ha establecido que aproximadamente **el 50% del tiempo de ejecución del contrato ha estado impactado por condiciones climáticas adversas**, particularmente lluvias de alta intensidad, las cuales han imposibilitado la ejecución normal de las actividades programadas, representando un riesgo adicional para la estabilidad del talud y la seguridad del personal en obra.



Condiciones climáticas en febrero en la localidad: De acuerdo con el seguimiento de precipitaciones realizado por el IDIGER durante el **mes de febrero** en la localidad de Usaquén se registraron precipitaciones mensuales promedio en un rango aproximado de 160 a 180 mm. Este nivel de pluviosidad tuvo un impacto adverso sobre el rendimiento proyectado de las actividades laborales en la zona.	**Condiciones climáticas en marzo en la localidad:** Durante el mes de marzo se observaron niveles de precipitación superiores a los registrados en febrero, superando los 180 mm según los datos del IDIGER. Este incremento en las precipitaciones tuvo un efecto negativo sobre el rendimiento del proyecto, generando retrasos y afectaciones en el desarrollo de las actividades programadas.

Fuente: https://app.sigis.com.co/#/home/faces/index.xhtml;jsessionid=0553...?cid=1&lid=1&mid=1 (Consulta IDIGER Nacional)

3. **Reinicio de actividades y ampliación de cantidades**:

Tras la reanudación formal del contrato el **27 de mayo de 2025**, la Entidad contratante procedió a validar técnicamente y a formalizar por parte de la entidad un **acta de mayores y menores cantidades**, en la cual se reconocen aumentos en varios ítems de obra respecto a los valores inicialmente pactados. Dado que estas nuevas cantidades requieren tiempo adicional para su correcta ejecución y teniendo en cuenta la proximidad del vencimiento del plazo contractual, se hace necesaria una **ampliación del término contractual por 30 días calendario**, con el fin de garantizar la ejecución efectiva de las unidades de obra aprobadas.

A continuación relacionamos el acta de mayores y menores cantidades elaborado por la entidad contratante:

CAPITULOS		PRESUPUESTO CONTRACTUAL (Contractuales)				MAYORES Y MENORES CANTIDADES		CANTIDADES ACTUALIZADAS	
(a) No.	(b) ITEM DE PAGO	(c) UND	(d) CANT.	(e) VALOR UNITARIO	(f) VALOR TOTAL	MAYORES	MENORES	(g) CANT.	(h) VALOR
I	**Preliminares**								
1.1	Localización, trazado y replanteo de obras	m2	1,514.24	$ 7,404.00	$ 11,211,433.00	149.40	**0.00**	1,663.64	$ 12,317,591.00
1.2	VALLA MÓVIL DE 1.20m x 1.20m EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 20, ÁNGULO EN HIERRO DE 2 x 1-1/8" IMPRESO EN VINILO ADHESIVO. Incluye suministro e instalación. Impresión 720 DPI; Tintas para exteriores.	und	1.00	$ 1,120,914.00	$ 1,120,914.00	0.00	0.00	1.00	$ 1,120,914.00
II	**Excavaciones**								
2.1	Descapote manual en material común (e=0.1m. Incluye cargue)	m2	168.94	$ 4,907.00	$ 828,989.00	1099.61	**0.00**	1,268.55	$ 6,224,775.00
2.2	Excavación manual en material común. (Incluye cargue de material excavado).	m3	260.00	$ 39,621.00	$ 10,301,460.00	0.00	**-254.40**	5.60	$ 221,878.00
2.3	Excavación mecánica en roca. (Incluye cargue de material excavado .	m3	214.50	$ 85,833.00	$ 18,411,179.00	0.00	**-153.90**	60.60	$ 5,201,480.00
2.4	Excavacion mecánica en material común. (Incluye cargue de material excavado).	m3	201.50	$ 6,099.00	$ 1,228,949.00	0.00	**0.00**	201.50	$ 1,228,949.00
III	**Transportes**								
3.1	Transporte de escombros a sitio autorizado. (Distancia de transporte 40 km. Incluye trasiego interno).	m3	540.80	$ 90,466.00	$ 48,924,013.00	188.68	**0.00**	729.48	$ 65,993,138.00
3.2	Disposición final de escombros en sitio autorizado.	m3	540.80	$ 6,202.00	$ 3,354,042.00	188.68	**0.00**	729.48	$ 4,524,235.00
IV	**Obras de Estabilización**								

4.1	Perforacion por rotacion de bloques inestables - Pernos de anclaje 1" L=12M (incluye inyeccion y espaciadores)	m	1,126.00	$ 251,260.00	$ 283,421,280.00	2040.00	0.00	3,168.00	$ 795,991,680.00
4.2	Perforacion por rotacion de bloques inestables - Pernos de anclaje 1" L=6M (incluye inyeccion y espaciadores)	m	1,368.00	$ 327,436.00	$ 447,932,448.00	0.00	-384.00	984.00	$ 322,197,024.00
4.3	Suministro e instalacion de kit de cabeza perno (incluye platina, tuerca y arandelas) 1''	und	322.00	$ 84,936.00	$ 27,349,392.00	106.00	0.00	428.00	$ 36,352,608.00
4.4	LLoraderos en tuberia de 3" RDE 41, L= 0,35 M (drenaje concreto lanzado	und	433.00	$ 18,390.00	$ 7,962,870.00	0.00	0.00	433.00	$ 7,962,870.00
4.5	Suministro, transporte e instalacion del sistema malla de alambre de acero de alta resistencia de 150 kn/m, con accesorios	m2	2,163.20	$ 403,499.00	$ 872,849,037.00	0.00	-588.20	1,575.00	$ 635,510,925.00
4.6	Manipuladores telescópicos o Telehandlers	m	2,496.00	$ 19,797.00	$ 49,413,312.00	1656.00	0.00	4,152.00	$ 82,197,144.00
4.7	Descargue talud (incluye instalacion y materiales de conformacion tunel bajante).	m3	334.92	$ 371,872.00	$ 124,547,370.00	0.00	0.00	334.92	$ 124,547,370.00
4.8	Concreto lanzado de 21 Mpa, e=0,15 m para protección de taludes (Incluye Suministro y lanzado)	m3	124.95	$ 1,202,089.00	$ 150,201,021.00	0.00	-77.66	47.29	$ 56,846,789.00
V	**MURO DE CONTENCION**								
5.1	Concreto para muros de contención 4000 psi	m3	97.60	$ 1,049,305.00	$ 102,412,168.00	0.00	-1.51	96.09	$ 100,827,717.00
5.2	Acero de refuerzo 60000 psi	KG	5,015.00	$ 7,603.00	$ 38,129,045.00	79.80	0.00	5,094.80	$ 38,735,764.00
5.3	Concreto ciclópeo, 2500 psi 40% rajón para bases	M3	130.00	$ 453,870.00	$ 59,003,100.00	0.00	-44.45	85.55	$ 38,828,579.00

5.4	Concreto clase f, 2000 psi para solados y atraques	M3	4.98	$ 531,742.00	$ 2,648,075.00	0.00	-0.36	4.62	$	2,456,648.00
VI	OBRAS DE DRENAJE									
6.1	Concreto para cunetas según diseño fc=28 MPa (incluye reconstrucción de cunetas y cunetas nuevas, estructura tipica de caida de cunetas, suministro e instalación)	m3	17.63	$ 659,532.00	$ 11,627,549.00	0.00	-15.11	2.52	$	1,662,021.00
6.2	Concreto para disipador según diseño fc=28 MPa (estructura típica de caida de cunetas, suministro e instalación)	m3	17.91	$ 659,532.00	$ 11,812,218.00	0.00	-11.31	6.60	$	4,352,911.00
6.3	Acero de refuerzo para cunetas fy=420 Mpa (incluye cuneta Subdren No. 1, estructura típica de caida de cunetas, suministro e instalación)	Kg	1,961.10	$ 7,604.00	$ 14,912,204.00	62.69	0.00	2,053.69	$	15,616,259.00
6.4	Concreto para Desarenadores fc=28 Mpa (incluye suministro e instalación)	m3	4.03	$ 659,532.00	$ 2,657,914.00	0.00	-0.98	3.05	$	2,011,573.00
6.5	Material Granular Filtrante (incluye suministro e instalación para conformación de filtros)	M3	50.85	$ 165,010.00	$ 8,390,759.00	0.00	-50.85	-	$	-
6.6	Material de relleno compactado para obras varias: (sumidero, trincheras drenantes, cunetas y mejoramiento piso) (incluye suministro e instalación)	M3	49.49	$ 158,731.00	$ 7,855,597.00	0.00	0.00	49.49	$	7,855,597.00
6.7	Tuberia PVC U.M. EXT Corrugado/INT Liso U.M. (Norma NTC 3722-1) D=12" Incluye suministro e instalación.	m	114.00	$ 153,094.00	$ 17,452,716.00	0.00	-114.00	-	$	-
6.8	Tuberia PVC 4" (incluye suministro e instalación)	m	208.00	$ 30,036.00	$ 6,247,488.00	0.00	-208.00	-	$	-
VII	OBRAS DE CERRAMIENTO								$	-

7.1	Cerramiento en malla eslabonada C 10 incluye (angulo, tuberia estructural Galvanizada de 2").	m2	156.20	$ 184,149.00	$ 28,764,074.00	0.00	-155.20	1.00	$	184,149.00
	TOTAL COSTO DIRECTO				$ 2,370,970,616.80				$	2,370,970,588.00

4. **Trámite de modificación contractual en curso**:

Como es de conocimiento de la interventoría y la entidad contratante, durante la ejecución del contrato de obra en mención, se ha evidenciado una variación significativa en las cantidades de obra inicialmente previstas. Esta variación ha sido producto del análisis y revisión detallada de los estudios y diseños entregados.

Adicionalmente, se ha identificado la necesidad de incorporar nuevas actividades que no fueron contempladas en la planificación original del proyecto, pero que resultan indispensables para garantizar el cumplimiento del objeto y alcance definidos contractualmente. Estas actividades adicionales responden a condiciones técnicas imprevistas que se presentaron antes del inicio de la ejecución, las cuales modificaron sustancialmente las condiciones iniciales del proyecto. Por tal motivo, se requiere su inclusión con el fin de asegurar la estabilidad y funcionalidad de la obra, en consonancia con el objetivo principal de mitigar el riesgo que actualmente afecta a la comunidad.

En este contexto, se han presentado a la interventoría las propuestas de precios no previstos, incluyendo cantidades pactadas, valores unitarios, justificaciones técnicas, soportes y especificaciones correspondientes. Estas propuestas han sido elaboradas por el Contratista de Obra y revisadas y aprobadas por la Interventoría, los cuales actualmente se encuentran en proceso de aprobación por parte de la entidad contratante, de tal forma que a la fecha, se encuentra en curso ante la Entidad el trámite de un posible **modificatorio al contrato**, basado en las recomendaciones técnicas emitidas por el contratista e interventoría, que aún está pendiente de respuesta oficial.

En tal sentido, resulta jurídicamente procedente y administrativamente razonable solicitar la **prórroga del contrato por 30 días calendario**, para evitar interrupciones en la ejecución y preservar la continuidad operativa del proyecto, conforme a los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia consagrados en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo anterior, y en atención a los hechos expuestos y documentados, solicitamos respetuosamente a la Entidad autorizar la **prórroga del plazo de ejecución del contrato FONDIGER 042-2024 por treinta (30) días calendario**, a partir del vencimiento del término actual, a fin de culminar con la ejecución de las actividades avaladas técnica y contractualmente.

Cordialmente.

YEISON ALONSO CARDENAS ACOSTA
CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4
Rep. Legal.
Anexo No. 1 oficio CMCF4-042-2024-057
Anexo No. 2 oficio CMCF4-042-2024-060

CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4	**CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4**	
	CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLIGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUEN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	
	NIT	901821886-1
	No. CONSECUTIVO	CMCF4-042-2024-071

Bogotá, D.C, 11 de junio de 2025

Señores
CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO
Nit. 901886596-8
Atn. Ricardo Moreno
Representante legal
int.coditofase4@gmail.com
calle 57 No. 6-18 OFICINA 201
ciudad.

REF: CONTRATO DE OBRA No. 042-2024

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLIGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUEN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

ASUNTO: BALANCE PRESUPUESTO DE OBRA – DOCUMENTOS PARA EL MODIFICATORIO

Cordial saludo.

Adjuntamos a la presente el link con los documentos solicitados para el modificatorio:

https://drive.google.com/drive/folders/1GQ8jVajP2roGxQDA7HR-m28zb0q1sBvG?usp=drive_link

Cordialmente.

YEISON ALONSO CARDENAS ACOSTA
CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4
Rep. Legal.

23-05-2025 10:22:54 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO
Al Contestar Cite este Nro.: 2025EE8865 O: 1 Fol: 1 Anex:0
Origen: Sc 2 - OBRAS DE MITIGACION/PULIDO VILLARREAL WILSON VILLAHER
Destino: PARTICULAR/RICARDO MORENO
Asunto: RO-154569
Observ:
Para consultar el estado de su tramite ingrese: www.idiger.gov.co/correspondencia

BOGOTÁ

Bogotá D.C.

RO-154569

Señor
Ricardo Moreno
Representante Legal
CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO
Calle 57 #6-18, Of. 201
Teléfono: 3102547126 - 3144625458
Correo: int.coditofase4@gmail.com
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta Rad. IDIGER No. 2025ER8869 (02-05-2025) - 2025ER10077 (16-05-2025). Codito Fase 4.

Respetado Sr. Moreno:

En atención a los concepto emitidos por la interventoría que usted representa mediante los radicados del asunto, en respuesta a la comunicación interna emitida por la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático mediante radicado IDIGER No. 2025IE2849, esta supervisión se permite informar que las mismas han sido remitidas a la dicha Subdirección para su revisión, evaluación y concepto, en virtud de dar respuesta en el marco de sus competencias, una vez se tenga respuesta de la misma esta será remitida al Consorcio Codito Fase 4 In-Bio, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

WILSON VILLAHER PULIDO VILLARREAL
Subdirección para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático
Supervisor Contrato 338-2024

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Mauro José Matute Turizo - Profesionales Grupo de Obras - Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático. Oscar Reinaldo Muñoz Delgado - Profesionales Grupo de Obras - Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático.		21/05/2025
Aprobó:	Wilson V. Pulido Villarreal - Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático		22/05/2025
Cc:	N/A		
Anexos	N/A		
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma.			

28-05-2025 08:00:39 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATIC
Al Contestar Cite este Nro :2025EE9270 O 1 Fol 1 Anex 0
Origen Sd 666 - SUBD PARA LA REDUCCION DEL RIESGO Y ADAPTACION/GUEVA
Destino CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4/RICARDO MORENO
Asunto RO-154572
Observ

BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.

Para consultar el estado de su trámite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

RO-154572

Señor
Ricardo Moreno
Representante Legal
CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO
Calle 57 No. 6-18, Of. 201
Teléfono: 3102547126 - 3144625458
Correo: int.coditofase4@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Rad. IDIGER No. 2025ER8540 (29-04-2025) - No. 2025ER8659 (30-04-2025).

Respetado Sr. Moreno:

En atención a las solicitudes realizadas mediante los radicados del asunto, esta supervisión se permite informar, que los días 22 y 25 de abril de 2025 mediante correo electrónico, se remitieron observaciones por parte de la supervisión a los informes semanales que comprende el informe mensual tres (3) correspondiente al periodo del 23 marzo al 22 abril de 2025, los cuales se radicaron como parte integral de informe mensual No. 3 de interventoría mediante el radicado IDIGER No. 2025ER10308 del 20 de mayo 2025, la cual corresponde a la verificación de la subsanación de las observaciones remitidas por parte de la supervisión, que serán validadas y verificadas en proceso de revisión, que se lleva a cabo por cada uno de los profesionales de apoyo a la supervisión por parte de IDIGER, por lo que una vez se finalice la revisión del informe mensual de interventoría, se informará al Consorcio Codito Fase 4 In-Bio el producto de dicha revisión, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

DAVID ERNESTO GUEVARA RINCÓN
Subdirector para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Mauro José Matute Turizo - Profesionales Grupo de Obras - Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático.		21/05/2025
Revisó:	Wilson V. Pulido Villarreal - Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático		22/05/2025
Aprobó:	Wilson V. Pulido Villarreal - Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático		22/05/2025
Cc:	N/A		
Anexos	N/A		
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma.			

28-05-2025 08:00:39 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATIC
Al Contestar Cite este Nro.:2025EE9270 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: Sd 666 - SUBD PARA LA REDUCCION DEL RIESGO Y ADAPTACION/GUEVA
Destino: CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4/RICARDO MORENO
Asunto: RO-154572
Observ
Para consultar el estado de su tramite ingrese: www.idiger.gov.co/correspondencia

Bogotá D.C.

RO-154572

Señor
Ricardo Moreno
Representante Legal
CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO
Calle 57 No. 6-18, Of. 201
Teléfono: 3102547126 - 3144625458
Correo: int.coditofase4@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Rad. IDIGER No. 2025ER8540 (29-04-2025) - No. 2025ER8659 (30-04-2025).

Respetado Sr. Moreno:

En atención a las solicitudes realizadas mediante los radicados del asunto, esta supervisión se permite informar, que los días 22 y 25 de abril de 2025 mediante correo electrónico, se remitieron observaciones por parte de la supervisión a los informes semanales que comprende el informe mensual tres (3) correspondiente al periodo del 23 marzo al 22 abril de 2025, los cuales se radicaron como parte integral de informe mensual No. 3 de interventoría mediante el radicado IDIGER No. 2025ER10308 del 20 de mayo 2025, la cual corresponde a la verificación de la subsanación de las observaciones remitidas por parte de la supervisión, que serán validadas y verificadas en proceso de revisión, que se lleva a cabo por cada uno de los profesionales de apoyo a la supervisión por parte de IDIGER, por lo que una vez se finalice la revisión del informe mensual de interventoría, se informará al Consorcio Codito Fase 4 In-Bio el producto de dicha revisión, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

DAVID ERNESTO GUEVARA RINCÓN
Subdirector para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Mauro José Matute Turizo - Profesionales Grupo de Obras - Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático.		21/05/2025
Revisó:	Wilson V. Pulido Villarreal - Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático		22/05/2025
Aprobó:	Wilson V. Pulido Villarreal - Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático		22/05/2025
Cc:	N/A		
Anexos	N/A		
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma.			

BOGOTÁ

Bogotá D.C.

CR-56512

Señor
RICARDO MORENO GARCIA
RL. Consorcio Codito Fase 4 IN-BIO
Calle 57 No 6-18 Of. 201
Correo: int.coditofase4@gmail.com
Bogotá D.C.

REF: Contrato IDIGER- 338-2024 "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLIGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182 A, ENTRE CARRERAS 3 A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUEN, EN BOGOTA, DISTRITO CAPITAL."

ASUNTO: Reinicio de Contratos y Personal en Obra.

Respetado Sr. Moreno:

De conformidad con el reinicio de los contratos de obra e interventoría FONDIGER-042-2024 e IDIGER-338-2024, los cuales se suscribieron el día 27 de mayo de 2025 de acuerdo con lo establecido en las actas de suspensión de cada uno de los contratos relacionados de fecha 7 de mayo de 2025, el Director y el Subdirector para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático del IDIGER realizaron recorrido de obra el día 28 de mayo de 2025, en el cual se evidenció la no presencia en obra de los profesionales contractuales de Interventoría, al igual que la de los profesionales técnicos del contratista de obra, confirmando que se adelantaban actividades constructivas sin la supervisión de interventoría y direccionamiento del contratista de obra.

Adicionalmente fue solicitada la bitácora de obra por parte del representante de la entidad, la cual no se encontraba disponible en el sitio de la obra, por lo que se resalta que esta debe permanecer presente en obra durante toda la ejecución, para que en este documento se consignen las anotaciones a que haya lugar tanto por la interventoría, contratista de obra e IDIGER.

Por lo anterior, esta supervisión solicita sean informadas las razones por las cuales una vez reiniciadas las actividades de obra no se cuenta con la bitácora en obra, además del personal mínimo requerido para el desarrollo y supervisión de las actividades contractuales, de acuerdo con las obligaciones especificas establecidas en los documentos

complementarios de los contratos de obra e interventoría FONDIGER-042-2024 e IDIGER-338-2024 descritas a continuación:

"(...)

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

30. Verificar la disposición por parte de los Contratistas vigilados de los equipos, personal, materiales y demás insumos necesarios para la iniciación y ejecución de las diferentes actividades de acuerdo con las fechas previstas en el PDT aprobado.

31. Disponer del personal propio requerido para la ejecución de la Interventoría, cumpliendo con la programación del contrato, garantizando que la ejecución se efectúe dentro del plazo pactado contractualmente a su riesgo.

3.4. OBLIGACIONES TRASVERSALES EN MATERIA DE PERSONAL

3. Durante todo el plazo de ejecución del Contrato de interventoría y para el cabal cumplimiento de sus obligaciones, el Interventor deberá mantener el personal mínimo que cumpla con la formación académica, experiencia general, experiencia específica, y demás términos descritos en el "Anexo de personal del Proyecto", en el pliego de condiciones, sus anexos y demás documentos que integran el proceso, la oferta presentada y el contrato. Así mismo, el interventor se obliga a vigilar que el contratista del contrato objeto de interventoría cumpla igualmente con la presente obligación dentro de su contrato.

(...)"

Contrato FONDIGER 042-2024

"(...)

4.1. OBLIGACIONES GENERALES

17. Tener disponible y vincular para la ejecución del presente contrato el equipo, los elementos, herramientas y el personal requerido para su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en la oferta del contratista, en el pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y demás documentos que integran el presente contrato.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

29. Disponer de los equipos, personal, materiales y demás insumos necesarios para la iniciación y ejecución de las diferentes actividades de acuerdo con las fechas previstas en el Plan Detallado de Trabajo aprobado por la interventoría.

33. Mantener durante toda la ejecución del contrato, el personal presentado junto con la propuesta. Cualquier cambio deberá ser aprobado previamente por la interventoría y la supervisión delegada por el IDIGER, para lo cual las hojas de vida que se presenten

BOGOTÁ | INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER

ACTA MAYORES Y MENORES

NSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLIGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUEN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

CAPITULOS		PRESUPUESTO CONTRACTUAL (Contractuales)				MAYORES Y MENORES CANTIDADES		CANTIDADES ACTUALIZADAS	
(a) No.	(b) ITEM DE PAGO	(c) UND	(d) CANT.	(e) VALOR UNITARIO	(f) VALOR TOTAL	MAYORES	MENORES	(g) CANT.	(h) VALOR
I	Preliminares								
1,1	Localización, trazado y replanteo de obras	m2	1.514,24	$ 7.404,00	$ 11.211.433,00	149,40	0,00	1.663,64	$ 12.317.591,00
1,2	VALLA MÓVIL DE 1.20m x 1.20m EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 20, ÁNGULO EN HIERRO DE 2 x 1-1/8" IMPRESO EN VINILO ADHESIVO. Incluye suministro e instelación. Impresión 720 DPI; Tintas para exteriores.	und	1,00	$ 1.120.914,00	$ 1.120.914,00	0,00	0,00	1,00	$ 1.120.914,00
II	Excavaciones								
2,1	Descapote manual en material común (e=0.1m. Incluye cargue)	m2	168,94	$ 4.907,00	$ 828.989,00	1099,61	0,00	1.268,55	$ 6.224.775,00
2,2	Excavación manual en material común. (Incluye cargue de material excavado).	m3	260,00	$ 39.621,00	$ 10.301.460,00	0,00	-254,40	5,60	$ 221.878,00
2,3	Excavación mecánica en roca. (Incluye cargue de material excavado .	m3	214,50	$ 85.833,00	$ 18.411.179,00	0,00	-153,90	60,60	$ 5.201.480,00
2,4	Excavacion mecánica en material común. (Incluye cargue de material excavado).	m3	201,50	$ 6.099,00	$ 1.228.949,00	0,00	0,00	201,50	$ 1.228.949,00
III	Transportes								
3,1	Transporte de escombros a sitio autorizado. (Distancia de transporte 40 km. Incluye trasiego interno).	m3	540,80	$ 90.466,00	$ 48.924.013,00	188,68	0,00	729,48	$ 65.993.138,00
3,2	Disposición final de escombros en sitio autorizado.	m3	540,80	$ 6.202,00	$ 3.354.042,00	188,68	0,00	729,48	$ 4.524.235,00

BOGOTÁ | INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER

ACTA MAYORES Y MENORES

NSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLIGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUEN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

(a) CAPITULOS		PRESUPUESTO CONTRACTUAL (Contractuales)				MAYORES Y MENORES CANTIDADES		CANTIDADES ACTUALIZADAS	
(a) No.	(b) ITEM DE PAGO	(c) UND	(d) CANT.	(e) VALOR UNITARIO	(f) VALOR TOTAL	MAYORES	MENORES	(g) CANT.	(h) VALOR
IV	Obras de Estabilización								
4,1	Perforacion por rotacion de bloques inestables - Pernos de anclaje 1" L=12M (incluye inyeccion y espaciadores)	m	1.128,00	$ 251.260,00	$ 283.421.280,00	2040,00	0,00	3.168,00	$ 795.991.680,00
4,2	Perforacion por rotacion de bloques inestables - Pernos de anclaje 1" L=6M (incluye inyeccion y espaciadores)	m	1.368,00	$ 327.436,00	$ 447.932.448,00	0,00	-384,00	984,00	$ 322.197.024,00
4,3	Suministro e instalacion de kit de cabeza perno (incluye platina, tuerca y arandelas) 1''	und	322,00	$ 84.936,00	$ 27.349.392,00	106,00	0,00	428,00	$ 36.352.608,00
4,4	LLoraderos en tuberia de 3" RDE 41, L= 0,35 M (drenaje concreto lanzado	und	433,00	$ 18.390,00	$ 7.962.870,00	0,00	0,00	433,00	$ 7.962.870,00
4,5	Suministro, transporte e instalacion del sistema malla de alambre de acero de alta resistencia de 150 kn/m, con accesorios	m2	2.163,20	$ 403.499,00	$ 872.849.037,00	0,00	-588,20	1.575,00	$ 635.510.925,00
4,6	Manipuladores telescópicos o Telehandlers	m	2.496,00	$ 19.797,00	$ 49.413.312,00	1656,00	0,00	4.152,00	$ 82.197.144,00
4,7	Descargue talud (incluye instalacion y materiales de conformacion tunel bajante).	m3	334,92	$ 371.872,00	$ 124.547.370,00	0,00	0,00	334,92	$ 124.547.370,00
4,8	Concreto lanzado de 21 Mpa, e=0,15 m para protección de taludes (Incluye Suministro y lanzado)	m3	124,95	$ 1.202.089,00	$ 150.201.021,00	0,00	-77,66	47,29	$ 56.846.789,00
V	MURO DE CONTENCION								
5,1	Concreto para muros de contención 4000 psi	m3	97,60	$ 1.049.305,00	$ 102.412.168,00	0,00	-1,51	96,09	$ 100.827.717,00
5,2	Acero de refuerzo 60000 psi	KG	5.015,00	$ 7.603,00	$ 38.129.045,00	79,80	0,00	5.094,80	$ 38.735.764,00
5,3	Concreto ciclópeo, 2500 psi 40% rajón para bases	M3	130,00	$ 453.870,00	$ 59.003.100,00	0,00	-44,45	85,55	$ 38.828.579,00

NSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLIGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUEN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

CAPITULOS		PRESUPUESTO CONTRACTUAL (Contractuales)				MAYORES Y MENORES CANTIDADES		CANTIDADES AJUSTADAS	
(a) No.	(b) ITEM DE PAGO	(c) UND	(d) CANT.	(e) VALOR UNITARIO	(f) VALOR TOTAL	MAYORES	MENORES	(g) CANT.	(h) VALOR
5.4	Concreto clase f, 2000 psi para solados y atraques	M3	4,98	$ 531.742,00	$ 2.648.075,00	0,00	-0,36	4,62	$ 2.456.648,00
VI	OBRAS DE DRENAJE								
6.1	Concreto para cunetas según diseño f'c=28 MPa (incluye reconstrucción de cunetas y cunetas nuevas, estructura típica de caída de cunetas, suministro e instalación)	m3	17,63	$ 659.532,00	$ 11.627.549,00	0,00	-15,11	2,52	$ 1.662.021,00
6.2	Concreto para disipador según diseño f'c=28 MPa (estructura típica de caída de cunetas, suministro e instalación)	m3	17,91	$ 659.532,00	$ 11.812.218,00	0,00	-11,31	6,60	$ 4.352.911,00
6.3	Acero de refuerzo para cunetas fy=420 Mpa (incluye cuneta Subdren No. 1, estructura típica de caída de cunetas, suministro e instalación)	Kg	1.961,10	$ 7.604,00	$ 14.912.204,00	92,59	0,00	2.053,69	$ 15.616.259,00
6.4	Concreto para Desarenadores f'c=28 Mpa (incluye suministro e instalación)	m3	4,03	$ 659.532,00	$ 2.657.914,00	0,00	-0,98	3,05	$ 2.011.573,00
6.5	Material Granular Filtrante (incluye suministro e instalación para conformación de filtros)	M3	50,85	$ 165.010,00	$ 8.390.759,00	0,00	-50,85	-	$ -
6.6	Material de relleno compactado para obras varias: (sumidero, trincheras drenantes, cunetas y mejoramiento piso) (incluye suministro e instalación)	M3	49,49	$ 158.731,00	$ 7.855.597,00	0,00	0,00	49,49	$ 7.855.597,00
6.7	Tubería PVC U.M. EXT Corrugado/INT Liso U.M. (Norma NTC 3722-1) D=12" Incluye suministro e instalación.	m	114,00	$ 153.094,00	$ 17.452.716,00	0,00	-114,00	-	$ -
6.8	Tubería PVC 4" (incluye suministro e instalación)	m	208,00	$ 30.036,00	$ 6.247.488,00	0,00	-208,00	-	$ -

BOGOTÁ | INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER

ACTA MAYORES Y MENORES

INSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLIGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUEN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

CAPITULOS		PRESUPUESTO CONTRACTUAL (Contractuales)				MAYORES Y MENORES CANTIDADES		CANTIDADES ACTUALIZADAS	
a) No.	(b) ITEM DE PAGO	(c) UND	(d) CANT.	(e) VALOR UNITARIO	(f) VALOR TOTAL	MAYORES	MENORES	(g) CANT.	(h) VALOR
VII	OBRAS DE CERRAMIENTO								$
7.1	Cerramiento en malla eslabonada C 10 incluye (angulo, tuberia estructural Galvanizada de 2").	m2	156,20	$ 184.149,00	$ 28.764.074,00	0,00	-155,20	1,00	$ 184.149,00
	TOTAL COSTO DIRECTO				$ 2.370.970.616,00				$ 2.370.970.588,00
MINISTRACION		24,92%			$ 590.845.878,00				$ 590.845.871,00
REVISTOS		1,00%			$ 23.709.706,00				$ 23.709.706,00
IDADES		5,00%			$ 118.548.531,00				$ 118.548.529,00
OTAL COSTO DE OBRA					$ 3.104.074.731,00				$ 3.104.074.694,00
VALOR COMPONENTE GESTIÓN AMBIENTAL.				2,81%	$ 87.321.238,00				$ 87.321.237,00
VALOR COMPONENTE PMT				2,51%	$ 77.764.668,00				$ 77.764.667,00
VALOR COMPONENTE GESTION SOCIAL				1,54%	$ 47.689.775,00				$ 47.689.774,00
COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				2,45%	$ 75.910.399,00				$ 75.910.398,00
					AJUSTE AL PESO				$ 41,00
					TOTAL PRESUPUESTO $ 3.392.760.811,00				$ 3.392.760.811,00
MENOS AMORTIZACION DEL ANTICIPO (0%)					N/A				N/A

TA 2: El recibido por parte de la interventoría de las obras ejecutadas no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el citado contrato de obra. Las cantidades de obra indicadas en la presente acta de recibido son de absoluta onsabilidad del contratista e interventor. Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por:

En constancia de lo anterior se firma el día 30 del mes de mayo de 2025.

Elaboró:	Autorizó:
PRESENTANTE LEGAL CONSORCIO MITIGACIÓN CODITO FASE 4 ISON ALONSO CÁRDENAS ACOSTA	REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTOR CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO RICARDO MORENO GARCÍA

BDIRECTOR PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y APTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO VID ERNESTO GUEVARA RINCÓN	SUPERVISOR DEL CONTRATO WILSON VILLAHER PULIDO VILLARREAL	DIRECTOR IDIGER GUILLERMO ESCOBAR CASTRO

ta: El original de este documento debe reposar en la oficina jurídica del IDIGER.

06-2025 12:36:52 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICC
5ER11564 O 1 Fol:2 Anex:1
en : CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4/INTERVENTORIA CODITO
tino: SUBD. PARA LA REDUCCION DEL RIESGO Y ADAPTACION/DAVID ERNESTO GUEVARA RI
nto: ALCANCE A RADICADO 2025ER11220
Consultar el estado de su tramite Ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

Bogotá, D.C, 03 de junio de 2025

CONTRATO DE OBRA No. 042-2024
CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
JUSTIFICACIÓN MAYORES Y MENORES CANTIDADES V2.

De acuerdo con la reunión sostenida el día **27 de mayo de 2025** en las instalaciones de la entidad, con la participación del **equipo de supervisión, interventoría y contratista de obra**, se determinó reiniciar la ejecución del **Contrato de Obra en referencia** a partir de la misma fecha, con el objetivo de ajustar el balance de obra mediante el **cierre de cantidades mayores y menores a valor cero**, permitiendo así la continuidad de las actividades constructivas.

En atención a lo anterior, y como resultado de los acuerdos alcanzados, **las partes se reunieron para la elaboración del presente informe de justificación de cantidades mayores y menores de obra**, el cual servirá como soporte técnico y administrativo para reflejar las condiciones reales de ejecución y garantizar la adecuada continuidad del proyecto.

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA NO. FONDIGER-042-2024

- **Objeto del contrato:**
 Construcción de las obras de mitigación por desprendimiento de rocas en el polígono comprendido entre las calles 181 y 182A, entre carreras 3A y 6, barrio El Codito Fase 4, localidad de Usaquén, Bogotá D.C.
- **Entidad contratante:**
 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER
- **Contratista:**
 Consorcio Mitigación Codito Fase 4
- **Interventoría:**
 Consorcio Codito Fase 4 IN-BIO – Contrato de Interventoría No. IDIGER-338-2024
- **Plazo de ejecución:**
 Cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, prorrogables conforme a necesidades de IDIGER/FONDIGER
- **Tipo de contrato:**
 Contrato de obra
- **Fecha de inicio:** **23 de enero de 2025**
- **Fecha Suspensión:** **7 mayo de 2025**
- **Fecha de reinicio:** **27 de mayo 2025**

1,1 -LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO DE OBRAS

Este ítem presenta un incremento en la cantidad inicialmente prevista debido a que, una vez realizado el levantamiento con equipos de precisión y la medición del polígono de intervención de manera manual, se evidenció que el área real a replantear ***corresponde a 1663.64 metros cuadrados.***

2,1 - DESCAPOTE MANUAL EN MATERIAL COMÚN (E=0.1M. INCLUYE CARGUE)

Extensión de terreno de la prevista inicialmente, debido a que la totalidad del área de intervención en el Sector 3 presentaba capa vegetal. Esta condición no fue plenamente identificada durante la fase de diseño por ser de ***hace unos 7 años***, por lo cual se convierte en una mayor cantidad de obra, requerida para garantizar las condiciones técnicas adecuadas para el desarrollo de las actividades. La cantidad real corresponde a ***1268,55 metros cuadrados.***

2,2 - EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN. (INCLUYE CARGUE DE MATERIAL EXCAVADO).

Tras revisar las áreas a intervenir, se determinó que la excavación manual requerida para cunetas y cajas fue menor a la prevista inicialmente. Esto se debe a ajustes en el trazado y optimización en campo, resultando en una disminución de ***254,40 m³ en la cantidad de obra inicialmente contemplada; de tal manera que la cantidad real es de 5,60 m³.***

2,3 EXCAVACIÓN MECÁNICA EN ROCA. (INCLUYE CARGUE DE MATERIAL EXCAVADO).

De acuerdo con lo previsto para la eventual construcción del muro de contención presentado en los diseños iniciales, la cantidad a excavar de acuerdo con el replanteo realizado en campo, no se amerita la totalidad del volumen planteado inicialmente, por tal motivo se evidenció la necesidad de disminuir la cantidad contractual de ***153,90 m³ en la cantidad de obra inicialmente contemplada; de tal manera que la cantidad real es de 60,60 m³.***

3,1 TRANSPORTE DE ESCOMBROS A SITIO AUTORIZADO. (DISTANCIA DE TRANSPORTE 40 KM. INCLUYE TRASIEGO INTERNO).

Al revisar las actividades correspondientes **al Capítulo No. 2** del presupuesto contractual, se evidenció que los volúmenes reales ejecutar superan los inicialmente previstos, resultando en una mayor **cantidad de 188,68 m³, teniendo como total a disponer un volumen de 729,48 m³,** la cual corresponde a la sumatoria de las excavaciones, actividades necesarias para cumplir con el alcance real del proyecto.

3,2 DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO.

Como resultado de las actividades de reconocimiento técnico realizadas directamente en sitio, específicamente en las áreas de intervención asociadas al talud, se identificó que los volúmenes reales requeridos para la ejecución de la actividad superan los inicialmente contemplados en el presupuesto contractual. En particular, se hace necesario ejecutar **191,07 m³ adicionales, teniendo como total a disponer un volumen de 729,48 m³,** correspondientes a la obra efectivamente requerida según las condiciones topográficas y geotécnicas encontradas en terreno.

Dado lo anterior, se actualizan las cantidades de obra con base en la información verificada en campo, ajustando las memorias del proyecto para reflejar con precisión las condiciones reales de ejecución. Esta situación justifica la modificación técnica del volumen de obra previsto, con su respectiva inclusión en las memorias justificativas y documentos técnicos del proyecto.

- Contrato **de interventoría: Contrato No. IDIGER-338-2024**

Nombre del interventor:
Consorcio Codito Fase 4 IN-BIO

- **Objeto de la interventoría:**
 Seguimiento, auditoría, verificación y control del Contrato de Obra No. FONDIGER-042-2024, en todas sus dimensiones: técnica, jurídica, administrativa, financiera, ambiental y social.
- **Entidad contratante:**
 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – **IDIGER**
- **Supervisor del contrato de interventoría (IDIGER):**
 Wilson Vilhaer Pulido Villareal – Área de Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático.

2. ESTADO ACTUAL DE LA OBRA



3. JUSTIFICACIÓN DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA

Durante la ejecución de las actividades contempladas en el contrato de la referencia, se han evidenciado variaciones en las cantidades inicialmente previstas, presentándose tanto mayores como menores cantidades de obra, con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual se ve la necesidad de balancear el contrato, prevaleciendo la necesidad de estabilizar el talud mediante la instalación de pernos y malla de alta resistencia, a continuaciones justificamos los ítems que representan mayores y menores cantidades de obra.

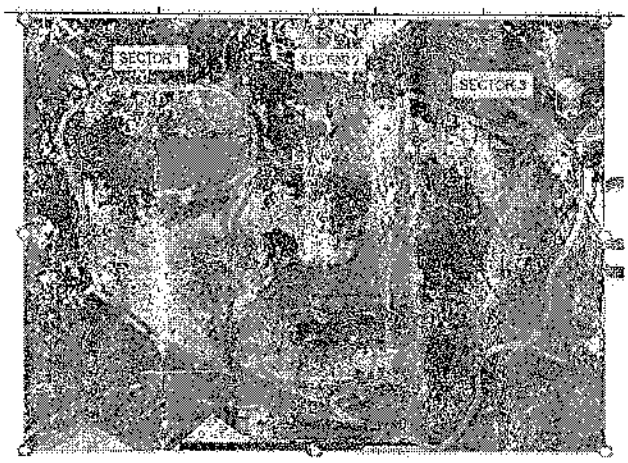
4,1 PERFORACIÓN POR ROTACIÓN DE BLOQUES INESTABLES - PERNOS DE ANCLAJE 1" L=12M (INCLUYE INYECCIÓN Y ESPACIADORES)

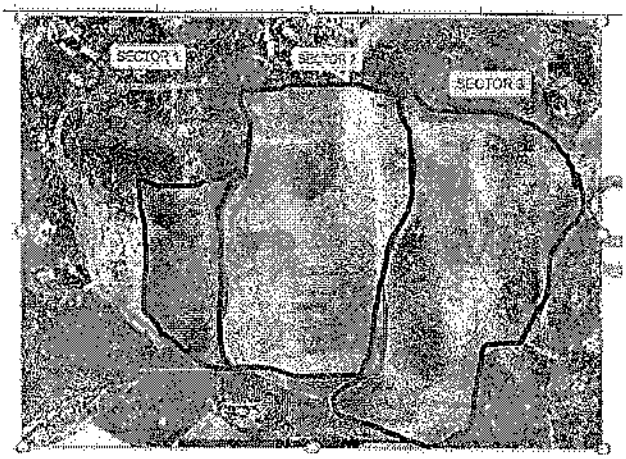
En seguimiento a la revisión del concepto emitido por el especialista en geotecnia de obra y avalado por la interventoría y tras el análisis detallado de los diseños entregados por el contratista consultor **Consorcio HIMEC-CONSULCONS 2017**, en conjunto con la verificación topográfica de las áreas a intervenir, se identificó una discrepancia en la distribución de pernos originalmente planteada frente a las condiciones reales del talud. Dicha diferencia responde a variaciones geométricas y geotécnicas no previstas en el diseño inicial, lo que motivó la necesidad de realizar una redistribución técnica de los pernos de estabilización, acorde con los requerimientos reales de la obra.

Del análisis técnico realizado sobre las **550 unidades inicialmente contempladas**, se determinó la exclusión de ciertas áreas que no serán objeto de intervención, dado que corresponden a zonas planas con cobertura vegetal, las cuales no fueron recomendadas para intervención según el análisis técnico emitido por la entidad. Como resultado de esta exclusión, se redujo la cantidad de unidades previstas, y posteriormente se ajustaron los valores a las cantidades efectivamente requeridas, con el fin de llevar el balance del contrato a cero.

Durante el desarrollo del contrato, y con base en el levantamiento topográfico y la grilla estandarizada aplicada sobre el talud, se identificó la necesidad de realizar **la diagramación integral** de los pernos requeridos para su adecuada distribución sobre el área de intervención. Esta necesidad surgió debido a las condiciones geomorfológicas particulares del talud, caracterizado por múltiples aristas, variaciones en su geometría y pendientes negativas.

Una vez ejecutada esta actividad en campo, y utilizando como insumo el levantamiento topográfico actualizado, se procedió a ajustar la ubicación y cantidad de pernos a instalar, conforme a las áreas establecidas en los planos de diseño. Como resultado de este ejercicio técnico, se presenta un **incremento en la cantidad total de pernos a ejecutar**, alcanzando un nuevo total de **264 unidades**, el cual deberá ser incorporado formalmente en el alcance contractual mediante el trámite correspondiente.





4,2 PERFORACIÓN POR ROTACIÓN DE BLOQUES INESTABLES - PERNOS DE ANCLAJE 1" L=6M (INCLUYE INYECCIÓN Y ESPACIADORES)

Tras la localización y replanteo de las obras a ejecutar, y con base en las recomendaciones del asesor geotécnico consignadas en los informes presentados a la interventoría y posteriormente a la entidad tras el análisis detallado de los diseños entregados por el contratista consultor Consorcio HIMEC-CONSULCONS 2017, se indica que para las obras de estabilización se debe **intervenir en las primeras 6 primeras filas**

pernos de 6 metros, esto teniendo en cuenta el factor de seguridad generando una menor cantidad de obra en relación con la contractual. ***Dejando la cantidad de 164 pernos de 6 metros.***

4,3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT DE CABEZA PERNO (INCLUYE PLATINA, TUERCA Y ARANDELAS) 1".

Una vez realizado el análisis técnico de las actividades correspondientes a los Ítems 4.1 y 4.2 del contrato, se evidenció la necesidad de incluir **106 kits adicionales de cabeza de perno**, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento y anclaje del sistema de estabilización del talud. Esta incorporación responde a los ajustes derivados de las condiciones reales del terreno y del replanteo técnico ejecutado en sitio.

En consecuencia, esta situación genera un **incremento en la cantidad de obra**, lo cual deberá ser considerado en los ajustes técnicos y administrativos correspondientes al proyecto, con el fin de asegurar la estabilidad estructural del sistema y el cumplimiento del objeto contractual.

4,5 SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA MALLA DE ALAMBRE DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA DE 150 KN/M, CON ACCESORIOS

Al revisar las cantidades de pernos y las actividades previstas en el contrato de referencia, se evidenció que el área real destinada a la instalación de malla de alta resistencia corresponde a una superficie menor a la inicialmente contemplada en el presupuesto contractual. Como resultado de este análisis, y con base en la evaluación realizada por la entidad, se ajustó la cantidad a **1575 m²**, con el fin de llevar el balance presupuestal a ceros.

4,6 MANIPULADORES TELESCÓPICOS O TELEHANDLERS

Tras la revisión de los Ítems 4.1 y 4.2 del contrato, se evidenció que la **cantidad total de intervención supera la inicialmente prevista** en el presupuesto contractual. Esta variación responde a las **condiciones reales de trabajo identificadas en campo**, particularmente en lo correspondiente a las actividades de perforación, donde fue necesario ajustar la distribución y número de intervenciones debido a las características geotécnicas y topográficas del talud.

En consecuencia, se hace necesario **modificar las cantidades contractuales** asociadas a estos ítems, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las obras y el cumplimiento de los criterios técnicos establecidos teniendo como cantidad final un total de ***4152 ml, aumento de 1656 ml con respecto a la cantidad inicial.***

4,8 CONCRETO LANZADO DE 21 MPA, E=0,15 M PARA PROTECCIÓN DE TALUDES (INCLUYE SUMINISTRO Y LANZADO)

Una vez realizado el descapote del terreno y expuesto el talud, fue posible verificar con mayor precisión las condiciones reales del área de intervención. Tras esta revisión, se determinó que la cantidad de concreto lanzado requerida resultó **menor a la inicialmente prevista** en el presupuesto contractual. Esta variación se debe a **ajustes en el trazado y a la optimización de las superficies de aplicación durante la ejecución en campo**, lo cual permitió reducir el volumen necesario.

Como resultado, se presenta una **disminución de 77,66 m³** en la cantidad de concreto lanzado con respecto a lo inicialmente contemplado, situación que ha sido documentada y ajustada conforme a los levantamientos técnicos y a las condiciones efectivas del proyecto. Teniendo como cantidad prevista de intervención **47,29 m³.**



Fuente: contrato de interventoría 338 de 2024

5,1 CONCRETO PARA MUROS DE CONTENCIÓN 4000 PSI

5,2 ACERO DE REFUERZO 60000 PSI

5,3 CONCRETO CICLÓPEO, 2500 PSI 40% RAJÓN PARA BASES

5,4 CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES

Las cantidades fueron ajustadas con base en el análisis realizado por la entidad, tomando como referencia los planos de diseño. Dicho análisis evidenció que no existe una variación significativa frente a lo inicialmente contemplado en el presupuesto contractual, presentándose únicamente un **margen de diferencia mínimo**, que representa un **porcentaje muy bajo** respecto a las cantidades previstas originalmente.

6,1 CONCRETO PARA CUNETAS SEGÚN DISEÑO F'C=28 MPA (INCLUYE RECONSTRUCCIÓN DE CUNETAS Y CUNETAS NUEVAS, ESTRUCTURA TÍPICA DE CAÍDA DE CUNETAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN)

6,2 CONCRETO PARA DISIPADOR SEGÚN DISEÑO F'C=28 MPA (ESTRUCTURA TÍPICA DE CAÍDA DE CUNETAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN)

6,3 ACERO DE REFUERZO PARA CUNETAS FY=420 MPA (INCLUYE CUNETA SUBDREN NO. 1, ESTRUCTURA TÍPICA DE CAÍDA DE CUNETAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN)

6,4 CONCRETO PARA DESARENADORES F'C=28 MPA (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)

Las actividades correspondientes a las **obras de drenaje** fueron ajustadas en función de las **necesidades identificadas en campo**, con el fin de responder adecuadamente a las condiciones reales del terreno. En este sentido, se hace necesario **cerrar el acta de mayores y menores cantidades cerradas a ceros**, con el objetivo de **priorizar las actividades críticas** relacionadas con la **estabilización de taludes**, particularmente aquellas asociadas a la **instalación de mallas de alta resistencia y pernos de anclaje.**

Estas actividades son fundamentales para garantizar la estabilidad del talud y la seguridad de las intervenciones, razón por la cual deben ser ejecutadas de manera prioritaria dentro del cronograma del proyecto.

6.5 MATERIAL GRANULAR FILTRANTE (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA CONFORMACIÓN DE FILTROS).

La actividad denominada "Material Granular Filtrante (incluye suministro e instalación para conformación de filtros)" fue **cuantificada en cero (0) unidades**, toda vez que, tras el análisis técnico de los diseños suministrados, no se identificaron en los planos ni en las especificaciones técnicas áreas, estructuras o componentes que requieran la utilización de dicho material.

En este sentido, y conforme a la documentación vigente del proyecto, no se justifica su inclusión dentro del alcance contractual, por lo cual esta actividad ha sido excluida de las cantidades de obra a ejecutar.

6.8 TUBERÍA PVC 4" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)

6,7 TUBERÍA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. (NORMA NTC 3722-1) D=12" INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN.

La actividad **"Tubería PVC 4" (incluye suministro e instalación)"** fue cuantificada en **cero (0) unidades**, dado que, tras la revisión técnica de los diseños entregados, **no se identificaron en los planos ni en las especificaciones técnicas** tramos, redes o instalaciones que requieran el uso de tubería en este diámetro. En consecuencia, **no se justifica su incorporación** dentro de las cantidades de obra previstas para el proyecto.

Por su parte, la actividad correspondiente a la **tubería de 12"** fue objeto de ajuste, en atención a las **condiciones reales identificadas durante la ejecución de la obra**, las cuales **difieren de lo inicialmente contemplado** en el presupuesto contractual. Este ajuste permitió **optimizar las cantidades y recursos** asignados, asegurando su correcta aplicación en las **obras de mitigación previstas**, conforme a los requerimientos técnicos detectados en sitio.

ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA NO. 1

Desde el punto de vista jurídico, la inclusión del Acta de Mayores y Menores Cantidades en el contrato de obra es un instrumento indispensable para asegurar la legalidad, coherencia y continuidad de la ejecución contractual. Dicha acta permite formalizar los ajustes necesarios derivados de condiciones imprevistas o variaciones técnicas identificadas durante el desarrollo de la obra, garantizando que la ejecución contractual se mantenga alineada con la realidad física y operativa del proyecto.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 45 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están facultadas para modificar los contratos en atención a la necesidad de ajustar las cantidades inicialmente previstas a las efectivamente requeridas. Estas modificaciones deben quedar debidamente formalizadas mediante actas o documentos contractuales que den cuenta de las razones técnicas, jurídicas y financieras que las justifican.

La interventoría, en ejercicio de sus funciones de seguimiento, verificación y control técnico, administrativo y financiero del contrato de obra, se permite solicitar que se incluya en el contrato de referencia el **Acta de Mayores y Menores Cantidades**, con el fin de viabilizar la continuidad en la ejecución de las actividades contractuales. Esta acta, que se anexa al presente informe, constituye el soporte técnico y administrativo de los ajustes realizados, los cuales se fundamentan en las condiciones reales observadas en el frente de obra y en los análisis efectuados en campo. La formalización de esta modificación contractual es necesaria para garantizar la trazabilidad de las decisiones adoptadas, el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y la preservación del equilibrio económico del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015.

Cordialmente.

	
CONTRATISTA DE OBRA: **YEISON ALONSO CÁRDENAS ACOSTA** **CONSORCIO MITIGACIÓN CODITO FASE 4** **REPRESENTANTE LEGAL**	**INTERVENTORÍA:** **RICARDO MORENO GARCÍA** **CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO.** **REPRESENTANTE LEGAL**

BOGOTÁ

05-06-2025 02:11:10 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO
Al Contestar Cite este Nro.:2025IE3605 O 1 Fol:1 Anex:1
Origen: Sd:5 - OBRAS DE MITIGACION/PULIDO VILLARREAL WILSON VILLAHER
Destino: DIRECCION GENERAL/ESCOBAR CASTRO GUILLERMO
Asunto: CONTRATO OBRA FONDIGER NO. 042-2024. CODITO FASE 4. -RADICADO IDIGER 202
Observ.: Para consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **GUILLERMO ESCOBAR CASTRO**
Director General

DE: **WILSON VILLAHER PULIDO VILLARREAL**
Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático. Profesional Especializado 222-29 / Obras de Mitigación.

ASUNTO: **CONTRATO OBRA FONDIGER No. 042-2024. CODITO FASE 4. RADICADO IDIGER 2025ER11564 - JUSTIFICACION MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA**
CONTRATO INTERVENTORÍA No. 338-2024

Cordial saludo,

Mediante radicado IDIGER No. 2025ER11564 del 4 de junio de 2025, los Representantes Legales de Obra Consorcio Mitigación Codito Fase 4 y de Interventoría Consorcio Codito Fase 4 IN-BIO, después de realizadas las mesas de trabajo los días 27 y 30 de Mayo de 2025 con los Profesionales del Grupo de Obras de la Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático, se llegó a un consenso técnico para presentar a su consideración y aprobación el ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA requeridas, con el fin de dar continuidad con las actividades constructivas relacionadas con la ejecución de la obra *"CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE MITIGACION POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLIGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182 A, ENTRE LAS CARRERAS 3ª Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUEN. EN BOGOTADISTRITO CAPITAL"*, para lo cual se anexa el Acta y la Justificación de variación de cada Ítem Contractual, para su conocimiento y suscripción del acta antes citada.

Atentamente,

WILSON VILLAHER PULIDO VILLARREAL
Subdirección para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático.
Profesional Especializado 222-29 / Obras de Mitigación
Supervisor Contrato No. 338-2024

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Oscar Reinaldo Muñoz Delgado - Profesional Grupo de Obras - Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático		05/06/2025
Aprobó	Wilson Villaher Pulido Villarreal - Profesional Especializado 222-29 - Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático.		05/06/2025
C.c.	No Aplica		
Anexos	Acta Mayores y Menores - Justificación.		
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma.			

deberán cumplir con los mismos requisitos establecidos en los estudios previos, pliego de condiciones y/o anexo personal mínimo.

(...)".

Cordialmente,

WILSON VILLAHER PULIDO VILLARREAL
Subdirección para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático
Intervenciones Correctivas Obras de Mitigación
Supervisor Contrato IDIGER 338-2024

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Oscar Reinaldo Muñoz Delgado- Ingeniero de Apoyo - Contratista - Grupo de Obras - Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático. Mauro José Matute Turizo - Ingeniero de Apoyo -Contratista - Grupo de Obras - Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático.		29/05/2025
Aprobó	Wilson Villaher Pulido Villarreal- Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático.		29/05/2025
C.C	Consorcio Mitigación Codito Fase 4 - consorciomitigacioncoditofase@gmail.com		
Anexos	N/A		
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma.			

BOGOTÁ

Bogotá D.C.

RO-154839

Señor
RICARDO MORENO GARCIA
Representante Legal
CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO
Calle 57 No 6-18 Oficina 201
E-mail: int.coditofase4@gmail.com
Bogotá D.C

REF. **"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLIGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182 A, ENTRE CARRERAS 3 A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUEN, EN BOGOTA, DISTRITO CAPITAL."**

ASUNTO: **Rad. No. 2025ER11220 (30/05/2025).**
Remisión Acta de Mayores y Menores cantidades de Obra con base en la mesa de trabajo del día 30-05-2025

Respetado Sr. Moreno:

En respuesta a su comunicación RL-IDIGER-338-2024-089 con radicado IDIGER No. 2025ER11220 del 30 de mayo de 2025, nos preocupa a la Supervisión que la Interventoría, que se haya avalado la remisión por parte del Contratista de Obra Consorcio Mitigación Codito Fase 4, una justificación de Mayores y Menores cantidades de Obra que no se ajustan a lo acordado en la Mesa de Trabajo realizada el 30 de mayo en las instalaciones del IDIGER, específicamente nos referimos a los siguientes Ítems:

1. **ITEM 4,1 PERFORACION POR ROTACION DE BLOQUES INESTABLES-PERNOS DE ANCLAJE 1¨ L=12M (INCLUYE INYECCION Y ESPACIADORES)**

Se acordó que las cantidades **efectivamente requeridas** de pernos de anclaje de L=12M, acorde con la grilla estandarizada aplicada sobre el talud a intervenir, es de 264 unidades para cubrir 1470 M2 equivalente a 14 mallas completas, con la posibilidad de requerir en caso necesario de una malla adicional y no para **cubrir 537.83 M2 como área pendiente para ser atendida en una fase posterior.**

2. **ITEM 4,2 PERFORACION POR ROTACION DE BLOQUES INESTABLES- PERNOS DE ANCLAJE DE 1¨ L=6M (INCLUYE INYECCION Y ESPACIADORES)**

Con base en el concepto emitido por la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático y las recomendaciones de los asesores geotécnicos y el consultor Consorcio HIMEC-CONSULCONS 2017, se concertó en que la cantidad de pernos para las obras de estabilización requerida es de 164 pernos de L=6M

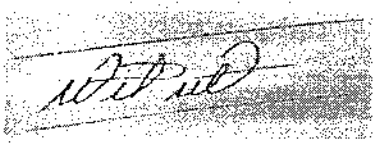
BOGOTÁ

3. ITEM 4,5 SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DEL SISTEMA DE MALLA DE ALAMBRE DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA DE 150 KN/M, CON ACCESORIOS

Se evaluó que la cantidad real de malla requerida para la cantidad total de pernos (428) es menor que la estipulada contractualmente; se contemplan instalar los 1575 M2, definiendo que una vez se cubra el área de todos los pernos, se podrá validar la necesidad de cantidad adicional.

Finalmente, el Balance de Mayores y Menores se ajusta a lo acordado en la mesa de trabajo, pero la justificación no corresponde a lo manifestado por las partes, por lo cual se solicita mayor seriedad en las actitudes que se toman respecto a las decisiones que se concertan en las mesas de trabajo. Por lo anterior, se solicita se ajuste la justificación a las condiciones que fueron acordadas y expuestas en la Mesa de Trabajo del 30 de mayo de 2025, documento que se debe radicar de forma inmediata.

Cordialmente,



WILSON VILLAHER PULIDO VILLARREAL
Subdirección para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático
Profesional Especializado 222-29.
Supervisor Contrato IDIGER 338-2024

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Oscar Reinaldo Muñoz Delgado - Profesional Grupo de Obras Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático		03/06/2025
Revisó:	Wilson Villaher Pulido Villarreal - Profesional Especializado - Subdirección Para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático.		03/06/2025
Aprobó:	Wilson Villaher Pulido Villarreal - Subdirección Para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático.		03/06/2025
C.c.	No Aplica		
Anexos	No Aplica		
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma.			

13-06-2025 09:57:10 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO
Al Contestar Cite este Nro: 2025EE9638 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: Sd 9 - OBRAS DE MITIGACION/PULIDO VILLARREAL WILSON VILLAHER
Destino: CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4/RICARDO MORENO GARCIA
Asunto: RO-154839
Observ
Para consultar el estado de Bogotá D.C. www.idiger.gov.co/correspondencia

BOGOTÁ

RO-154839

Señor
RICARDO MORENO GARCIA
Representante Legal
CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO
Calle 57 No 6-18 Oficina 201
E-mail: int.coditofase4@gmail.com
Bogotá D.C

REF. **"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLIGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182 A, ENTRE CARRERAS 3 A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUEN, EN BOGOTA, DISTRITO CAPITAL."**

ASUNTO: **Rad. No. 2025ER11220 (30/05/2025).**
Remisión Acta de Mayores y Menores cantidades de Obra con base en la mesa de trabajo del día 30-05-2025

Respetado Sr. Moreno:

En respuesta a su comunicación RL-IDIGER-338-2024-089 con radicado IDIGER No. 2025ER11220 del 30 de mayo de 2025, nos preocupa a la Supervisión que la Interventoría, que se haya avalado la remisión por parte del Contratista de Obra Consorcio Mitigación Codito Fase 4, una justificación de Mayores y Menores cantidades de Obra que no se ajustan a lo acordado en la Mesa de Trabajo realizada el 30 de mayo en las instalaciones del IDIGER, específicamente nos referimos a los siguientes ítems:

1. **ITEM 4,1 PERFORACION POR ROTACION DE BLOQUES INESTABLES-PERNOS DE ANCLAJE 1¨ L=12M (INCLUYE INYECCION Y ESPACIADORES)**

Se acordó que las cantidades **efectivamente requeridas** de pernos de anclaje de L=12M, acorde con la grilla estandarizada aplicada sobre el talud a intervenir, es de 264 unidades para cubrir 1470 M2 equivalente a 14 mallas completas, con la posibilidad de requerir en caso necesario de una malla adicional y no para **cubrir 537.83 M2 como área pendiente para ser atendida en una fase posterior**.

2. **ITEM 4,2 PERFORACION POR ROTACION DE BLOQUES INESTABLES- PERNOS DE ANCLAJE DE 1¨ L=6M (INCLUYE INYECCION Y ESPACIADORES)**

Con base en el concepto emitido por la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático y las recomendaciones de los asesores geotécnicos y el consultor Consorcio HIMEC-CONSULCONS 2017, se concertó en que la cantidad de pernos para las obras de estabilización requerida es de 164 pernos de L=6M

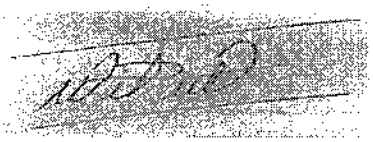
BOGOTÁ

3. ITEM 4,5 SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DEL SISTEMA DE MALLA DE ALAMBRE DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA DE 150 KN/M, CON ACCESORIOS

Se evaluó que la cantidad real de malla requerida para la cantidad total de pernos (428) es menor que la estipulada contractualmente; se contemplan instalar los 1575 M2, definiendo que una vez se cubra el área de todos los pernos, se podrá validar la necesidad de cantidad adicional.

Finalmente, el Balance de Mayores y Menores se ajusta a lo acordado en la mesa de trabajo, pero la justificación no corresponde a lo manifestado por las partes, por lo cual se solicita mayor seriedad en las actitudes que se toman respecto a las decisiones que se concertan en las mesas de trabajo. Por lo anterior, se solicita se ajuste la justificación a las condiciones que fueron acordadas y expuestas en la Mesa de Trabajo del 30 de mayo de 2025, documento que se debe radicar de forma inmediata.

Cordialmente,



WILSON VILLAHER PULIDO VILLARREAL
Subdirección para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático
Profesional Especializado 222-29.
Supervisor Contrato IDIGER 338-2024

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Oscar Reinaldo Muñoz Delgado - Profesional Grupo de Obras Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático		03/06/2025
Revisó:	Wilson Villaher Pulido Villarreal - Profesional Especializado - Subdirección Para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático.		03/06/2025
Aprobó:	Wilson Villaher Pulido Villarreal - Subdirección Para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático.		03/06/2025
C.c.	No Aplica		
Anexos	No Aplica		
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma.			

5-06-2025 08:00:00 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO
I Contestar Cite este Nro. 2025EE10027 O 1 Fol 1 Anex. 1
rigen Sd.10 - OBRAS DE MITIGACION-PULIDO VILLARREAL WILSON VILLAHER
estino PAR (CCUAN) RICARDO MORENO GARCIA
sunto CR-56582
nexo 2025IE3444
Bogotá D.C.
ra consultar el estado de su tramite ingrese: www.idiger.gov.co/consultaradicado

CR-56582

Ingeniero
RICARDO MORENO GARCIA
Representante Legal
CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO
Calle 57 No. 6-18 Oficina 201
E-mail: int.coditofase4@gmail.com
Bogotá D.C

REF. **CONTRATO No. 338-2024. INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLIGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182 A, ENTRE CARRERAS 3 A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUEN, EN BOGOTA, DISTRITO CAPITAL.**

ASUNTO: **Alcance Rad. No. 2025EE8985 (23-05-2025)**

Respetado Sr. Moreno:

De conformidad con lo notificado por la supervisión por parte de IDIGER en mesa de trabajo del 30 de mayo de 2025 al contratista de obra y al Consorcio Codito Fase 4 In-Bio, y dando alcance a la comunicación con radicado IDIGER No. 2025EE8985 del 23 de mayo de 2025, esta supervisión remite copia de la comunicación interna con radicado IDIGER No. 2025IE3444 del 28 de mayo de 2025, en la cual la Subdirección de Análisis de Riesgo y Efectos del Cambio Climático, emite concepto al pronunciamiento realizado por el Consorcio Codito Fase 4 In-Bio y Consorcio Mitigación Codito Fase 4 mediante los radicados Nos. 2025ER8869 y 2025ER10077; lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes, con la finalidad de poder avanzar en los trámites administrativos por parte del contratista de obra y de esta interventoria.

Cordialmente,

WILSON VILLAHER PULIDO VILLARREAL
Supervisor contrato IDIGER 338-2024- Profesional especializado 222-29.

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Oscar Reinaldo Muñoz Delgado – Profesional Grupo de Obras Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático. Mauro J. Matute T – Profesional Grupo de Obras Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático		05/06/2025
Aprobó:	Wilson Villaher Pulido Villarreal- Subdirector Para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático		05/06/2025
C.c	Consorcio Mitigación codito fase 4 - consorciomitigacioncoditofase@gmail.com - Yeison Cárdenas		
Anexos	Radiado 2025IE3444 (4 folios)		
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma			

-05-2025 03:46:27 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO
Contestar Cite este Nro. 2025IE3444 O: Fol:2 Anex:0
ea: SDI 255 - SUBDIRECCION DE ANALISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMATICO
ino: SUBDIRECCION PARA LA REDUCCION DEL RIESGO Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO
nto: RESPUESTA A COMUNICACION 2025IE3298, OBRA CODITO FASE 4
ario: DIANA CAROLINA MORENO MORENO
a consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

BOGOTÁ

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **DAVID ERNESTO GUEVARA RINCÓN**
Subdirector para la Reducción de Riesgos y Adaptación al cambio climático

DE: **DARWIN JAVIER ORTIZ GONZÁLEZ**
Subdirector de Análisis de Riesgo y Efectos del Cambio Climático

ASUNTO: Respuesta a comunicación 2025IE3298, Obra Codito Fase 4

Cordial saludo,

En respuesta a la comunicación de referencia, que indica *"Teniendo en cuenta la comunicación 2025IE2849 del 29 de abril de 2025 remitida por la Subdirección de Análisis de Riesgo y Efectos del Cambio Climático, los contratistas de obra e interventoría del proyecto Codito Fase 4 conceptúan mediante los comunicados Nos 2025ER8869 y 2025ER10077 lo que sus especialistas en geotecnia consideran al respecto. Por lo anterior se remiten (..) para que desde sus competencias se realice la revisión, verificación y se conceptúe sobre los mismos (…)"*, me permito informar que la documentación fue analizada en materia técnica por la ingeniera Diana Carolina Moreno del área de estudios y diseños, con los resultados que se describen a continuación.

Documentos recibidos:

El documento 2025ER8869, correspondiente al oficio RL – IDIGER-338-2024-067 generado por la interventoría de obra CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO hacia el IDIGER, presenta respuesta a 4 aspectos:

1) Sobre la remisión de observaciones y el informe técnico de topografía
2) Sobre el ítem de suministro e instalación de sistema de malla de acero de alta resistencia
3) Sobre las cantidades de obra y el documento de modificatorio
4) Sobre las afectaciones a los tiempos de ejecución y avance del proyecto

En dichos numerales no se solicita o responde ningún aspecto geotécnico o de diseños, sino es respuesta a otros aspectos topográficos y de respuestas a modificatorio, por lo cual no aplica revisión por la Subdirección de Análisis

El documento 2025ER10077 de 16 de mayo de 2025, correspondiente al oficio RL – IDIGER-338-2024-082 generado por la interventoría de obra CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO hacia el IDIGER, presenta "REMISIÓN CONCEPTOS DE OBRA E INTERVENTORÍA COMO COMPLEMENTO AL MODIFICATORIO" con:

1) Comunicación del contratista de obra con asunto RESPUESTA AL COMUNICADO 2025IE2849, oficio CMCF4-042-2024-063 del 13 de mayo de 2025.
2) Concepto del especialista en Geotecnia de la Interventoría.

Diagonal 47 No. 77A-09 Interior 11
Conmutador: (601) 4292800
Página web: www.idiger.gov.co
Correo: radicacionentradas@idiger.gov.co
Código postal: 111071

De los cuales el primero será objeto de revisión a continuación, mientras el segundo corresponde al respaldo que emite el profesional Melquisedec Cantor a los análisis realizados por el profesional en geotecnia del contratista de obra, tanto a las condiciones geotécnicas evidenciadas que respaldan la necesidad de ajuste en la especificación de anclajes como en la alternativa seleccionada.

Por último, mencionar que se trabajará con el plano de pernos que desarrolló el contratista de obra y donde están trazados las líneas de ejes, para efectos de facilitar el entendimiento físico del tema.

Análisis de la información recibida

1. NP-1 Perno De Anclaje Gr75 32mm (Fy) 550 Mpa Límite De Fluencia

En la "RESPUESTA AL COMUNICADO 2025IE2849" se describen antecedentes sobre la ocurrencia de caídas de bloques y presencia de agua que justifican los cambios en los parámetros geotécnicos en los análisis del Sector 2 (ubicado en el denominado Talud 2 por el consultor), así como presentan memorias de cálculo que sustentan la longitud de los pernos de 12 m y la geometría del bloque crítico proyectado. Luego presentan 4 alternativas de diámetros y separación de pernos, para garantizar la estabilidad del macizo rocoso.

Al respecto, nos permitimos indicar que se analizó la información presentada y se evidencia una mayor explicación de la condición actual y su relación con los parámetros de resistencia usados para la verificación de la estabilidad, y así mismo se encuentra sustentada la condición de agua. Sin embargo, es necesario que esta información quede compilada en un único concepto combinándolo y depurándolo con el concepto emitido en febrero de 2025.

Respecto al tema específico y revisando en detalle el diseño original vs la propuesta, se observa que el consultor tomó para su diseño los siguientes datos estructurales:

Elemento	Orientación	Buzamiento
Talud 2	N30W	84SW
Estratificación	N70W	18NE
Diaclasa 1	N30E	70SE
Diaclasa 2	N40W	64SW

Con la topografía actual se observa que el sector 2 se ubica en un talud con orientación N50W, y pendiente mayor a 70°, lo cual le genera mayor posibilidad de generación de fallas planares respecto a la Diaclasa 2 y en cuña respecto a la intersección entre diaclasas. Así entonces, se sustenta la necesidad de realizar un reforzamiento puntual en el sector 2 y geotécnicamente está sustentada la escogencia de la alternativa de Barras de 1 ¼" (32mm) de diámetro, fy=550 MPA y separación de 1.8 m.

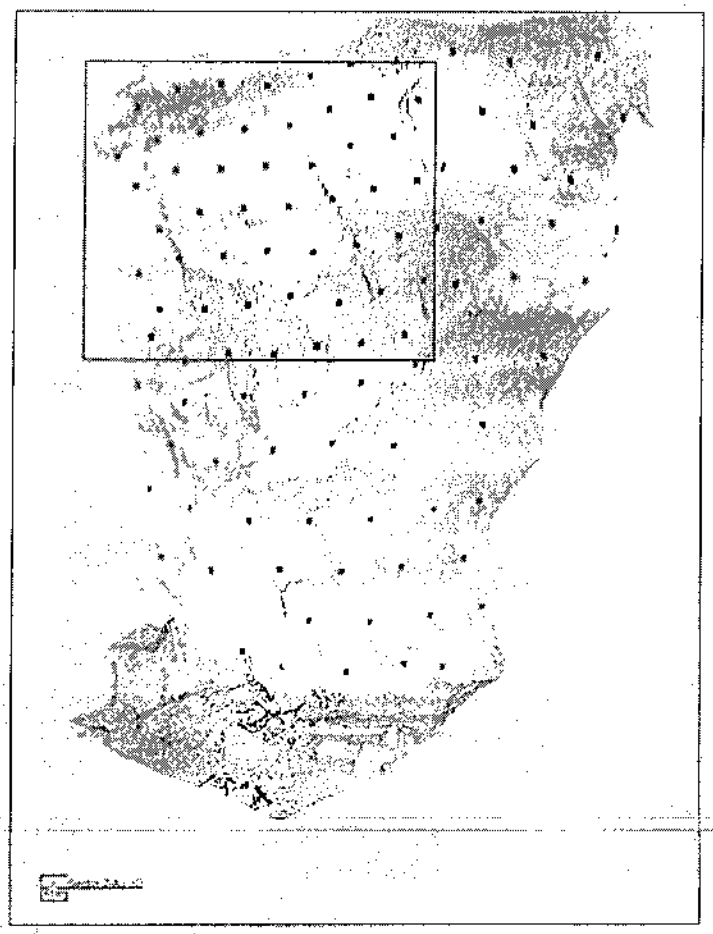
Por otro lado, se presenta un posible plano de falla planar desde la base del talud hasta la cabeza del talud, proyectado en ángulo 60° (verificado como 45+Φ/2), pero dicha proyección aplicaría estrictamente si el talud estuviera conformado por una pendiente única, material sin intercalaciones y sin control estructural, lo que en este caso no se cumple

Diagonal 47 No. 77A-09 Interior 11
Conmutador: (601) 4292800

estrictamente, de tal manera que la máxima superficie planar debería guiarse por el buzamiento de la diaclasa que puede generar la superficie planar, es decir entre 64° y 70°. Considerando que la mayor parte del talud tiene un pendiente mayor a 75°, se verificó que la proyección de la posible superficie de falla es similar a la trazada por el ing. geotecnista del constructor, de tal manera que está sustenta la longitud de los anclajes.

Bajo dichos criterios y con un tamaño de bloque de diseño de máximo 3m de espesor (como está planteado en el levantamiento de discontinuidades realizado por el consultor), la configuración de pernos recomendada sería la siguiente:

- Entre la base (aproximadamente cota 2613) y la cota 2624, se mantiene el diseño original con pernos de L=6m, separación 2 m en tres bolillo y diámetro 1", con aproximadamente 6 ejes verticales de anclajes. Además, en este sector se mantiene el muro diseñado.
- Entre la cota 2624 y 2635, se ajusta la especificación del perno con separación de 1.8 m, diámetro 1 ¼", L=12 m, Fy=550 MPa; se proyectan máximo siete ejes verticales de pernos, en forma similar a como fue marcado por el contratista con puntos de color rojo, pero se debe prestar atención a la esquina norte donde los pernos podrían necesitar acortarse a L=6m para evitar que salgan de macizo o que se superpongan con los pernos del sector 1. Se marca el área coinciden con la proyección del constructor.



Diagonal 47 No. 77A-09 Interior 11
Conmutador: (601) 4292800
Página web: www.idiger.gov.co
Correo: radicacionentradas@idiger.gov.co
Código postal: 111071

- Entre la cota 2635 hacia arriba y siempre y cuando no exista cobertura vegetal, se mantiene el diseño original con pernos de L=12m, separación 2m en tres bolillo y diámetro 1".
- Se recalca que, en las áreas planas sobre la corona del escarpe, es decir donde hay cobertura vegetal, no se requiere incluir pernos.
- Si se encuentra algún bloque suelto, se recomienda retirarlo y realizar el respectivo desabombe, y posteriormente sí incluir los pernos de sujeción.

2. Sobre los NPS: NP-2 Barrera rellenable (2.00x0.55x1.00) Con cinta reflectiva NP-3 INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA 0.15X0.15M, D=5MM, 4MM (INCLUYE SUMINISTRO, FIJACION E INSTALACION), NP-4 Suministro e instalación Manto TRM, NP-5 Perforación por rotación de bloques inestables – Pernos de anclaje 1" (incluye inyección y espaciadores), ya se había brindado respuesta mediante comunicación interna 2025IE2849.

Por último y respecto a las cantidades de obras, es importante mencionar que dicha información está en cabeza de la subdirección de reducción quienes conocen la trazabilidad del caso desde la formulación de la licitación de obra y por ende no tenemos aportes al respecto. Estaremos atentos a cualquier otro requerimiento. Sin otro en particular, me despido deseándote éxitos en sus labores,

Atentamente,

DARWIN JAVIER ORTIZ GONZÁLEZ
Subdirector de Análisis del Riesgo y efectos del Cambio Climático

Proyectó: Diana Carolina Moreno Moreno - Profesional Especializado 222-23 Estudios y diseños.
Anexo: No aplica.

Diagonal 47 No. 77A-09 Interior 11
Conmutador: (601) 4232800

9-06-2025 08:41:30 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO
l Contestar Cite este Nro. 2025EE10086 O 1 Fol:1 Anex 0
rigen: Sd 12 - OBRAS DE MITIGACION/PULIDO VILLARREAL WILSON VILLAHER
estino: PARTICULAR/RICARDO MORENO GARCIA
sunto: CR-56599
nexo:
ra consultar el estado de su tramite ingrese: www.idiger.gov.co/correspondencia

Bogotá D.C.

CR-56599

Señor
RICARDO MORENO GARCIA
Representante Legal
CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO
Calle 57 No. 6-18 Oficina 201
Teléfono: 3102547126 - 3144625458
Correo: int.coditofase4@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de cumplimiento de obligación específica No 35 Contrato Interventoría No 338 – 2024

Respetado Sr. Moreno:

De conformidad con el contrato de interventoría No 338-2024, que tiene por objeto *"Interventoría administrativa, técnica, financiera, social, ambiental y legal para la construcción de las obras de mitigación por desprendimiento de rocas en el polígono comprendido entre las calles 181 y 182a, entre carreras 3a y 6 en barrio el codito fase 4, de la localidad de Usaquén, en Bogotá Distrito Capital"* y teniendo en cuenta lo estipulado en la obligación especifica No. 35 del Contrato de interventoría 338 de 2024, en donde se señala:

"(...)

"Verificar la aplicabilidad y cumplimiento de la Resolución No. 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo "por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas", y a la Resolución No. 1903 de 2013 "por la cual se modifica el numeral 5° del artículo 10 y el parágrafo 4° del artículo 11 de la Resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones". La interventoría debe verificar la aplicabilidad y cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 586 de 2015 "Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C." la Resolución SDA 1115 del 26 de septiembre de 2012 y demás resoluciones emitidas por la autoridad ambiental Distrital y Nacional que le sean complementarias, pertinentes y aplicables"

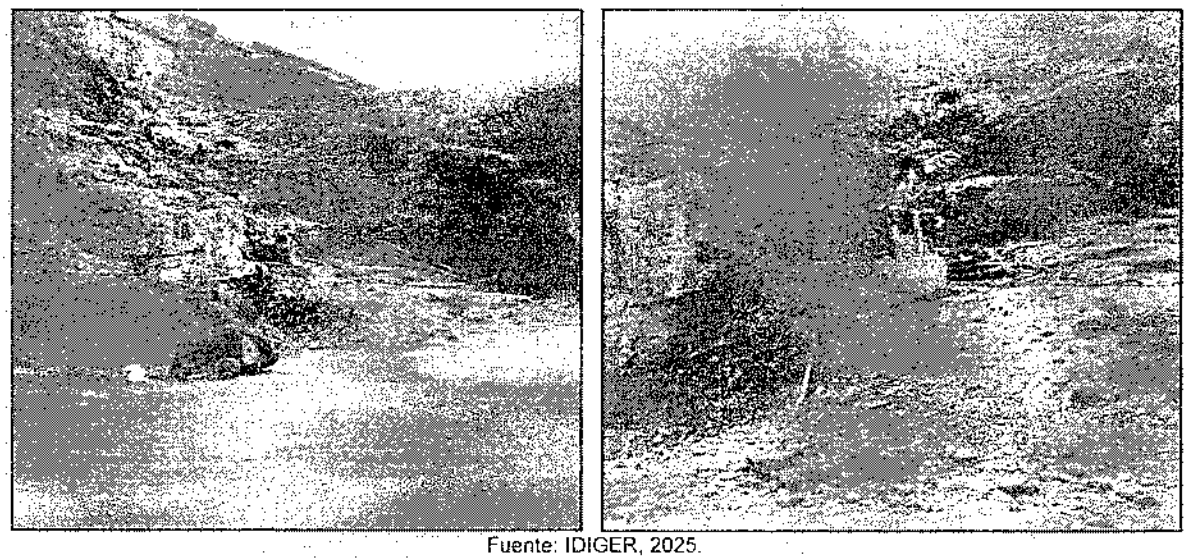
(...)"

Relacionado con lo anterior, se solicita la verificación y cumplimiento de la Resolución No. 1409 de 2012 y Resolución No 1903 de 2023, y a su vez se informe a esta entidad en detalle, las actividades realizadas por el personal de interventoría en torno a la verificación y cumplimiento de dicha norma, toda vez que el día 6 de junio de 2025, se realizó visita técnica por parte del apoyo a la supervisión del

componente ambiental y SST del Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, evidenció la ausencia del uso de los elementos de seguridad del personal de la obra, que realiza operaciones a una altura mayor de 1.5 metros (ver registro fotográfico).

Finalmente, se requiere se informe de manera inmediata las medidas que se han tomado y las acciones de verificación de la aplicabilidad del cumplimiento de la normatividad mencionada anteriormente.

Registro fotográfico No1. Personal operativo desarrollando actividades en altura sin elementos de seguridad



Fuente: IDIGER, 2025.

Cordialmente,

WILSON VILLAHER PULIDO VILLARREAL
Subdirección para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático
Intervenciones Correctivas Obras de Mitigación
Supervisor Contrato No. 338-2024

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Sandra Milena Sánchez G - Ingeniera Ambiental y sanitaria -Contratista - Grupo de Obras - Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático.		06/06/2025
Aprobó:	Wilson V. Pulido Villarreal - Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático		06/06/2025
Cc:	N/A		
Anexos	N/A		
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma.			

3-06-2025 08:08:11 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO
Contestar Cite este Nro 2025EE9630 O 1 Fol 2 Anex 3
Origen SDT - OBRAS DE MITIGACION-PULIDO VILLAPREAL WILSON VILLAHER
Destino CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4-RICARDO MORENO GARCIA
Asunto RO-154812
Observ INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA 1389 FOLIOS 4 TOMOS, CADA UNO CONTIEN
Para consultar el estado de su tramite ingrese: www.idiger.gov.co/correspondencia

BOGOTÁ

Bogotá D.C

RO-154812
Al responder cite este número

Señor
RICARDO MORENO GARCIA
Representante Legal
Consorcio Codito Fase 4 IN-BIO
Calle 57 No. 6 – 18
Oficina 201
Tel: 310-2547126 – 314-4625458
Correo: int.coditofase4@gmail.com
Bogotá D.C.

REF. **CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDIGER No. 338-2024**

INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.

ASUNTO: **DEVOLUCIÓN Y OBSERVACIONES AL INFORME MENSUAL No. 3 Y OBSERVACION DE INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORIA - RADICADO IDIGER 2025ER10308, 2025ER11126 Y 2025ER8940.**

Respetado Sr. Moreno:

En atención a los radicados 2025ER10308, 2025ER11126 y 2025ER8940 esta supervisión le informa que de acuerdo con la revisión realizada al informe mensual No. 3 de Interventoría. Se hace necesario revisar, verificar y ajustar la información, de acuerdo con las siguientes observaciones:

1. ASPECTOS TÉCNICOS

Las observaciones correspondientes al componente técnico, se encuentran dentro del informe físico señaladas con lápiz y con su respectiva anotación.

Informes semanales.

De acuerdo con lo manifestado por esta supervisión mediante radicado 2025ER9270 del 28 de mayo de 2025, la misma informa que una vez revisados y verificados los informes semanales 9, 10, 11 y 12 que comprenden el periodo de ejecución correspondiente al informen mensual de interventoría No. 3, se obtuvieron las siguientes observaciones:

I. En el ítem ***IV actividades realizadas en la semana componente técnico,*** se describen las actividades ejecutadas durante la semana por parte del contratista de obra, sin que se evidencie seguimiento o reporte de actividades realizadas por la interventoría en relación con la ejecución de las obras objeto de su supervisión (ver lo descrito en el documento físico para los informes semanales).

II. Se relaciona a la supervisión por parte de IDIGER, como responsable de la supervisión de las actividades de obras, lo cual no es procedente, toda vez que esta responsabilidad es única y exclusiva de la interventoría.
III. Se mencionan los requerimientos realizados por el componente geotécnico, pero no se hace referencia si dicha solicitud corresponde por parte de la interventoría o del contratista de obra, en relación a las actividades de obra.
IV. No se relacionan las actividades adelantadas por la interventoría para el periodo respectivo.
V. Para las columnas de ***Pendientes,*** no se evidencian los pendientes por cada actividad, sino que se relacionan son las actividades realizadas, lo cual no es congruente para el informe a presentar.
VI. En el ítem ***Conclusiones y Recomendaciones,*** en la descripción del porcentaje programado vs el ejecutado, se notifica la justificación del atraso presentado, mencionando las condiciones climáticas presentadas en el periodo, sin embargo, en la misma descripción se notifican condiciones climáticas que difieren de las mencionadas inicialmente, presentado diferencias en lo reportado para los informes.
Adicionalmente se deben informar las razones técnicas, administrativas, sociales y/o ambientales que justifican el atraso presentado.
VII. En el ítem ***VII Registro Fotográfico,*** no se evidencia el seguimiento realizado por la interventoría al PMT.
VIII. Se recomienda que las fotografías anexas sean visibles, con la finalidad de evidenciar las actividades ejecutadas.

Lo anterior corresponde a las observaciones de los informes semanales 9, 10, 11 y 12, al presentar la misma tipología de entrega de información, por lo tanto, estas deben ser subsanadas de acuerdo con cada uno de los puntos mencionados anteriormente.

2. ASPECTOS DE GESTIÓN SOCIAL

Dentro del informe:

2.1 Carpeta 1, folio 140

Numeral 2.4.4.3 REUNIONES DE AVANCE

Se sugiere que quede así:

La interventoría verificó que, para el presente periodo comprendido entre el 23 de marzo al 22 de abril de 2025, no se realizó reunión de avance, dado que a la fecha el proyecto se encuentra en su fase inicial, una vez se alcance el 50% de las actividades constructivas se entregará el respectivo volante, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Plan de Gestión Social *Numeral 8. Estrategia de Dialogo Ciudadano *Reunión de Avance en la que establece que "el contratista de obra propondrá el número de reuniones de avance necesarias al cumplirse el 50% de avance de la etapa de construcción del proyecto (avance aprobado por la interventoría y avalado por el IDIGER)". Sin embargo, la reunión de avance se tiene prevista para el 26 de abril de 2025, por lo tanto, para el periodo actual, se realizan las siguientes gestiones previas:

Aquí colocan las que se hicieron 16 de abril.... 19 de abril.... 21 de abril...que describieron en el informe.

3. ASPECTOS AMBIENTALES Y SST

3.1 En el numeral 2.5 Plan de salud y seguridad en el trabajo – SST, en el folio 175 a 186, se evidencia la descripción de un periodo diferente al del informe de ejecución.

3.2 En el folio 647 no se evidencia firma de interventoría, al igual que errores en la información registrada en la tabla de resumen de soportes.

3.3 En el folio 724 cronograma de capacitaciones no se evidencia el desarrollo de actividades de SST, se evidencia en ceros las actividades desarrolladas en el mes, no se videncia el seguimiento a interventoría en el resultado de las acciones, establecidas en el cronograma de actividades de SST.

3.4 En el informe de actividades no se evidencia la justificación del porqué no se realiza el pago de pensión de unos profesionales, anexar el soporte de la resolución.

3.5 En el informe de actividades en el anexo 2.5 o cronograma de inspecciones, no se evidencia acciones ejecutadas en el cronograma de inspecciones de SST al igual que el porcentaje de este.

3.6 En el folio 183 se evidencia un cronograma de capacitación en el sistema de capacitación SST en ceros programado y ejecutado, revisar y si es necesario ajustar la información.

Finalmente y teniendo en cuenta lo anterior, esta supervisión solicita sean subsanados por parte del Contratista de Interventoría las observaciones presentadas al Informe mensual No. 3 con nuevo CD que contenga el informe subsanado; de igual forma se solicita recoger el Informe relacionado en el asunto, en las instalaciones de la entidad para lo pertinente a la mayor brevedad posible.

Cordialmente,

WILSON VILLAHER PULIDO VILLARREAL
Subdirección para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático
Intervenciones Correctivas Obras de Mitigación
Supervisor Contrato IDIGER 338-2024

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Oscar Reinaldo Muñoz Delgado - Contratista 056/2025 SRRACC - Grupo de Obras Sandra Milena Sánchez Gamba - Contratista 006/2025 SRRACC - Grupo de Obras Lizette Tatiana Plazas Rodríguez – Contratista 059/2025 SRRACC – Grupo de Obras Mauro J. Matute T. - Contratista 073/2025 SRRACC - Grupo de Obras		30/05/2025
Revisó:	Wilson Villaher Pulido Villarreal - Profesional Especializado 222-29 - Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático		30/05/2025
CC:	No Aplica		
Anexos	• Informe Mensual de Interventoría 1389 Folios • 4 tomos, cada uno contiene un máximo de 200 folios • 1 CD que contiene la versión escaneada del informe		
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma.			

20-05-2025 07:57:46 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO
2025ER10308 O 1 Fol:1389 Anex:1
Origen CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4/RICARDO MORENO GARCIA
Destino SUBD. PARA LA REDUCCION DEL RIESGO Y ADAPTACION/DAVID ERNESTO GUEVARA RI
Asunto CONTRATO N FONDIGER-042-2024
Observ SE ANEXA UN CD
Para consultar el estado de su tramite ingrese: www.idiger.gov.co/correspondencia

Bogotá, 19 de mayo de 2025

Ingeniero
WILSON VILLAHER PULIDO REAL
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA 338-2024
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER
Diagonal 47 N° 77a – 09
Correo: wpulido@idiger.gov.co

RL – IDIGER-338-2024-083

REFERENCIA: INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA EL CONTRATO FONDIGER-042-2024 OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE LAS CARRERAS 3A Y 6 EN EL BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

ASUNTO: 083_ADMINISTRATIVO_REMISIÓN_INFORM_MENSUAL_No. 3_INTERVENTORÍA

Teniendo en cuenta que el **CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO** se encuentra a cargo de la interventoría del **CONTRATO N.º FONDIGER-042-2024** cuyo objeto es: ***"CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL" En desarrollo de la ejecución contractual, el proponente deberá entregar los siguientes productos - Informes de seguimiento, presentar informes mensuales que contengan el avance de las actividades de interventoría incluyendo toda la documentación y correspondencia generada durante el desarrollo del contrato, así como el aviso oportuno de imprevistos, limitaciones y sugerencias para que la entidad pueda adoptar las acciones pertinentes.***

Por lo anterior la interventoría se permite hacer entrega del **INFORME MENSUAL N°3**, el cual comprende el periodo de ejecución del contrato 388 de 2024, del **23 de marzo de 2025 al 22 de abril de 2025.**

Anexos

- Informe Mensual impreso folios (1389) entregado en 4 - carpetas
- CD (01)- Copia Digital Informe Mensual de interventoría N° 3 (contrato 338 de 2024)

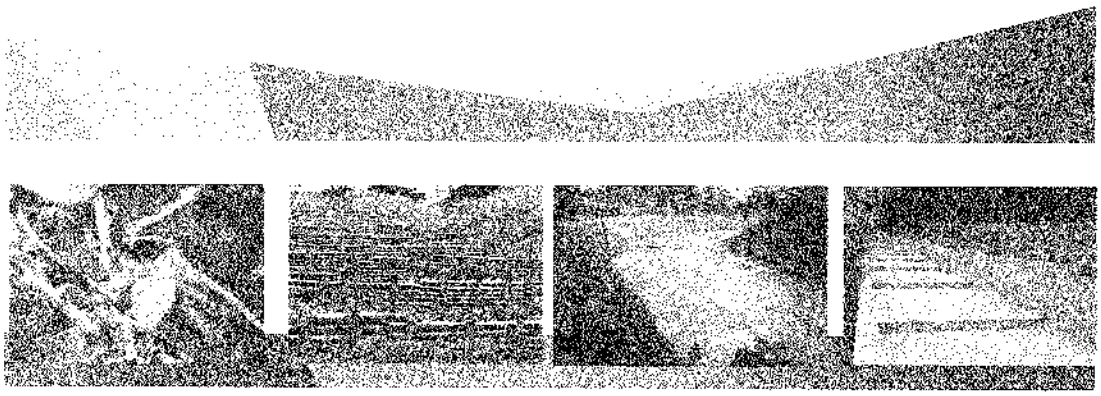
Atentamente,

RICARDO MORENO GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO

ANEXO 2.3 B.

COMPROMISO DE DIVULGACIÓN INT

Contrato 338 DE 2024



CONSORCIO MITIGACION
CODITO FASE 4

Bogotá, 23 de Enero de 2025.

REFERENCIA: INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.

ASUNTO: CERTIFICADO DE NO DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN A TERCEROS.

Teniendo en cuenta que el CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO se encuentra a cargo de la interventoría del CONTRATO N.º IDIGER-042-2024 cuyo objeto es: *"CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL"*.

Yo, **ANA MIREYA ARAGÓN PINZÓN** identificada con C.C. No. 52790143 de BOGOTÁ, en calidad de representante legal del CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO hago constar que nos comprometemos a la No divulgación de la información a terceros del contrato FONIDIGER-042-2024.

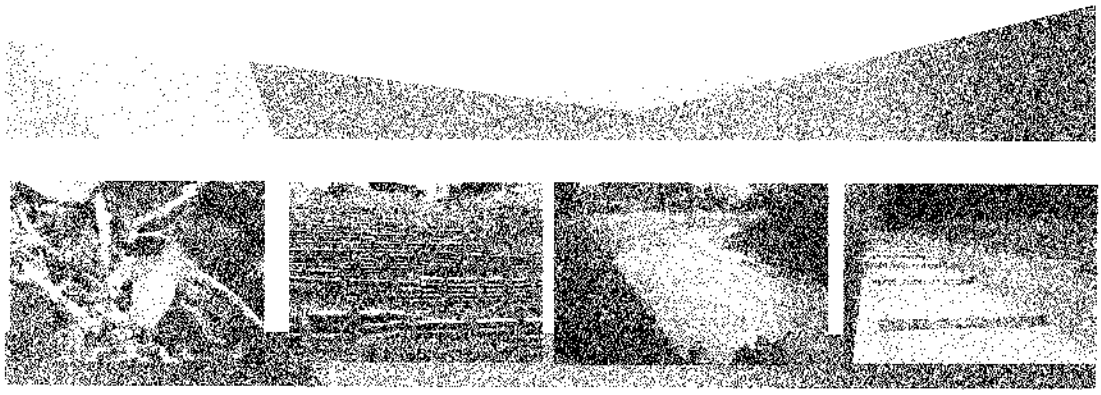
Cordialmente,

ANA MIREYA ARAGÓN PINZÓN
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO

ANEXO 2.3. C

EQUIPOS TOGRÁFICOS INTERVENTORÍA

Contrato 338 DE 2024



INTOPCOL S.A.S
Ingeniería y Topografía Colombiana S.A.S

Bogotá D. C. 20 de Enero de 2025

Certificado No 01087

Señora:
A&J INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SAS
Bogotá D.C.

REF: CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN ESTACIÓN TOTAL MARCA TOPCON MODELO ~~GPT~~-3003W S/N: 440822

INGENIERÍA Y TOPOGRAFÍA COLOMBIANA S.A.S. CERTIFICA que el equipo en mención ha sido sometido al proceso de confirmación metrológica utiilizando los equipos de medición recomendados por **TOPCON** y siguiendo los parámetros indicados por el fabricante, teniendo como referencia el manual de reparación y calibración suministrado por el fabricante. Estos procedimientos cumplen con los estándares de calidad internacional según lo establecido por el fabricante.

Fue ajustado en colimador Nikon de precisión de 0.001 mm de error, el cual se patrono con un Nivel Nikon AE7 Sn: 247870 sometido a verificación según la Norma ISO/IEC **17025:2005** por el SENA, entidad acreditada por la ONAC según Certificado No 16-LAC-034.

Telescopio	Imagen	Directa
	Aumento	30X
	Campo de Visión	1°20'(2,3m a 100m)
	Poder de Resolución	1.30"
	Distancia mínimo de enfoque	1,3m./ 4,26 pies
Medición de distancia	Con Prisma	3000m
	Sin Prisma	250m
	Precisión modo MSR	+(2 + 2ppm x D) mm
Medición de Ángulos	Sistema de Lectura	Detección fotoeléctrica mediante codificador Detector Para V/H
	Incremento mínimo (grados sexagesimales)	1" o 5"
	Incremento mínimo (grados centesimales)	0,2 mgon o 1 mgon
	Precisión	3"
Compensador vertical automático	Sistema	Detección eléctrica por líquido
	Margen de trabajo	+ 3'
	Precisión de ajuste	+ 1" + 0,1 mg
Lumi-Guide	Margen de Trabajo	Mayor de 100m/330 pies
	Precisión de posicionamiento	Dentro de aproximadamente 6 Cm

Carrera 56 # 128 - 13 // Bogotá Colombia
Tel: 7468390 Cel: 3239158
NIT: 900.657.214-8
www.intopcol.com
ventas@intopcol.com - ingenieria@intopcol.com

Niveles	Sensibilidad de ampolla de nivel plana	10"/2mm
Pantalla	Tipo	Cristal Líquido (16 caracteres x 2 líneas)
Capacidad de memoria	Puntos / coordenadas	8.000 puntos
Batería BT-52 QA	Voltaje de salida Tiempo de Trabajo	7.2 V Recargable 4.2Horas/aprox.12000 medidas
Verificación de lecturas ángulo horizontal	Lectura cara 1 Lectura cara 2	0°00'00" 180°00'00" 180°00'00"
Verificación de lecturas ángulo vertical	Lectura cara 1 Lectura cara 2	89°09'00" 270°51'00" 360°00'00"
Plomada Laser	L.D (láser visible)	1mW

Esta Certificación tiene una validez de seis (6) meses a partir de 20 de Enero de 2025.

Nota. Este certificado es únicamente valido si el equipo en mención cuenta con el STICKER de Calibración.

Atentamente,

INTOPCOL S.A.S
Ingeniería y Topografía Colombiana
Bogotá - Colombia
Nit. 900.657.171-6

PEDRO JESÚS VÁSQUEZ
Departamento Técnico
Tel: 311 2239159

EUCLID CHEMICAL
TOXEMENT

OFICINA PRINCIPAL
- Parque Industrial Gran Sabana
Tocancipa - PBX (57) 869 87 87

E-MAIL
atencioncliente@euclidchemical.com.co

NIT: 860.090.222-3
TOCANCIPÁ - COLOMBIA

OFICINAS NACIONALES
- Medellín: (4) 448 01 20 - Cali: (2) 524 23 25 - Barranquilla: (5) 369 80 33
- Bucaramanga: (7) 697 02 01 - Cartagena: (5) 652 62 31.

Bogotá, Febrero 2025

Señores
Consorcio Mitigación Codito fase 4
Atte. Ing. Juan Diaz
Profesional de calidad.
Bogotá D.C

Ref. Propuesta teórica lechadas de Inyección

GENERALIDADES:

A continuación, se presentan dos opciones de diseño de lechada para el área de puentes, donde el objetivo es lograr una fluidez de un (1) Litro en un intervalo de 17 a 25 segundos pasando por el cono marsh, resistencia a 28 días de 28 MPa. Aspectos adicionales para evaluar: Exudación y apariencia.

DISEÑO Y ENSAYOS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES

1.1 ADITIVOS Y MATERIALES

- **Cemento:** Argos UG
- **Aditivos: Plastol ultra G4**

 - **Plastol Ultra G4:** es un aditivo de manejabilidad extendida con moderado retardo, que está formulado con la más avanzada tecnología de policarboxilatos de acción prolongada, diseñado para uso en diversas aplicaciones en concretos, morteros y lechadas de inyección controlados.

 cumple con los requerimientos de la norma ASTM C-494 Tipo D y Tipo G
 - Apariencia: Líquido de baja viscosidad
 - Color: Ámbar
 - Densidad: 1.10 kg/l +/- 0.02 kg/l

- **Euco fill**: Expansor de volumen para inyecciones de mortero o pasta de cemento. es un polvo brillante de color aluminio que expande la mezcla de mortero o pasta de cemento en el momento del fraguado. No contiene cloruros ni agentes corrosivos.

- Apariencia: Polvo fino
- Color: Plateado
- Densidad: 1.00 kg/l +/- 0.04 kg/l

1.2 ASPECTOS CONTEMPLADOS EN LA MODELACIÓN DEL DISEÑO

- Resistencia a la compresión. (INVIAS-13 / Art. 631.5.2.2)
- Relación agua cemento A/C. (INVIAS-13 / Art. 631.4.3)
- Fluidez. (INVIAS-13 / Art. 631.5.2.2)
- Exudación. (INVIAS-13 / Art. 631.5.2.2)
- Contracción. (INVIAS-13 / Art. 631.5.2.2) Expansión. (INVIAS-13 / Art. 631.5.2.2)

MATERIAL	ASPECTO EVALUADO	ESPECIFICACIÓN	OBSERVACIONES
DISEÑO DE LECHADA			
DISEÑO	Relación A/C	Relación A/C del 0.45 Se recomienda el uso de super plastificantes que permitan cumplir con la reducción de agua propuesta y la fluidez contemplada para este tipo de mezclas	En ductos con un diámetro inferior a 15 cm se debe utilizar arena fina
CALIDAD DE LA LECHADA	Fluidez	El valor de fluidez se deberá evaluar atreves del paso de 1 litro de lechada por medio del cono de Marsh en un tiempo de 17 s a 25 s	Máxima consistencia posible que sea compatible con la inyectabilidad.
	Exudación	No deberá ser superior al 2% a las 3 horas, ni el 4% como máximo absoluto. La reabsorción de agua debe ser pasadas las 24 horas	
	Contracción y/o reducción de volumen	La reducción no puede ser mayor al 2%	
	Expansión	No mayor al 10 %	
	Exudación	No mayor al 2% (3 horas) ni al 4% como máximo absoluto. La propia lechada deberá absorber el agua de diseño a las 24 horas.	
	Resistencia a la compresión	No poder ser inferior a 30 MPa a 28 días	

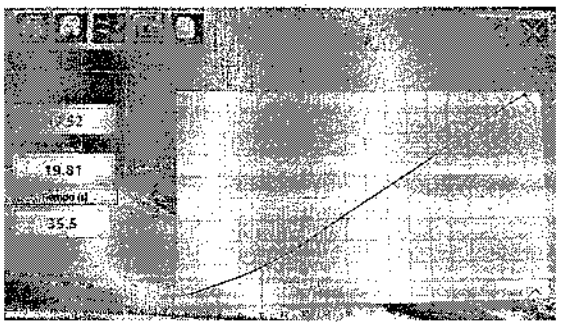
1.3 DISEÑO PROPUESTO

Teniendo en cuenta que no existen datos previos para realizar estimaciones estadísticas se plantea una relación A/C del 0,40 empleando una dosificación de aditivos según la siguiente tabla:

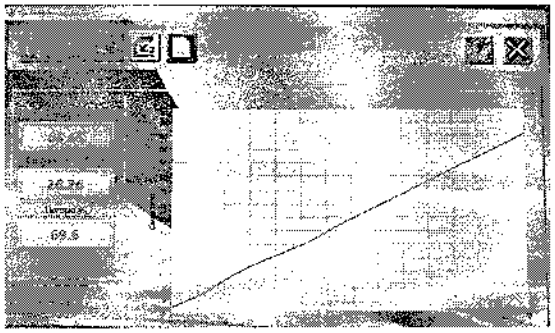
Diseño lechada 28 MPa

diseño				Cantidades
Relación Agua/Cemento				0,40
Cemento Argos UG (kg)				50,0
Agua (kg)				20
Aditivo1	Plastol Ultra G4 (Plastificante)			0,40%
Aditivo2	Euco fill (kg)			0,50%
Resultados				
Resisitencia compresion (Mpa)			**Estado fresco**	
1 Dia	**10,4**	**37%**	Fluidez (seg)	**18**
3 días	**19,81**	**71%**	Expansión (%)	**1,25**
7 días	**26,26**	**94%**	Contracción en volumen	**0,75**
28 días	**35,6**	**127%**	Exudación en 3 horas (%)	**0**
			Exudación Max. Absoluto 24 horas (%)	**0**
f'c	**28**		Fraguado (horas)	**9 horas**

Tabla 1. Diseño lechada con relación A/C 0,40

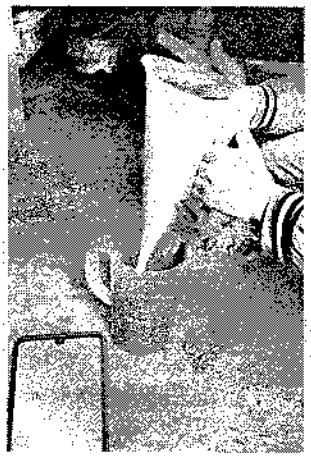


Resultado desarrollo de resistencia a 3 días



Resultado desarrollo de resistencia a 7 días

REGISTRO FOTOGRAFICO


Procedimiento de la prueba de laboratorio

1. Se pesan los materiales por separado (Cemento, Agua, Aditivo, Expansor) la cantidad de material se determina de acuerdo con el volumen de lechada que se requiera. En las pruebas realizadas en laboratorio se calculó para una lechada de 1,8 litros y 1.78 litros.
2. En un recipiente adicional se mezcla el cemento con el Expansor (Eucofill) y en seco se mezclan los dos hasta lograr una integración de los materiales.
3. De la cantidad total de agua pesada para la mezcla se saca el 30% y sobre este se mezcla el aditivo pesado previamente.
4. En un recipiente se pone el 70% de agua restante y se adiciona gradualmente el cemento previamente mezclado con el expansor y se inicia el proceso de homogenización usando un mezclador eléctrico, hasta obtener una pasta homogénea
5. Para dar el flujo final se adiciona a esta pasta el 30% de agua+aditivo que separamos inicialmente como lo describe el numeral 3 de este texto. Se mezcla hasta obtener una lechada homogénea, sin grumos, consistente y fluida.
6. Se mide fluidez con el cono de Marsh
7. Se funden cubos para medir resistencias
8. Se toma una muestra de 1 litro evaluando exudación, contracción y expansión

1.3 Recomendaciones técnicas

INYECCION

- Personal calificado
- Resultados aprobados de las pruebas de laboratorio.
- Iniciar la inyección desde el anclaje mas bajo.
- Hacer inyecciones de forma continua e interrumpida
- Tiempos Max 30 min en le inyección o usar aditivos retardantes.
- Tamizar (No 10) la lechada
- Realizar la inyección en su totalidad.

EQUIPOS

- Mezclado RPM 1000
- Filtros con abertura 3 mm
- Presión salida 0,52 a 1 MPa
- Agitador permanente

GENERAL

- Se recomienda tener un factor de seguridad (f´cr) con relación a la resistencia si no se cuenta con datos estadísticos previos a los ensayos.
- Con una población de mínimo de 30 datos de resistencias, evaluando si la desviación es mínima, si los datos de resistencia están superiores al 120% y no se tienen datos atípicos por debajo de la resistencia requerida, se plantea una optimización de cemento, bajando cuantías moderadas de cemento bajo ensayos previos de laboratorio. Evaluando los diferentes aspectos con relaciones A/C más altas
- La dosis de aditivo puede variar de las pruebas de laboratorio a una prueba industrial, puede bajar o subir la dosificación planteada.
- El agua usada debe ser limpia, libre de aceites, tierra, materia orgánica, azúcar, sedimentos, sales, álcalis, ácidos - pH 6-8
- El mezclado con herramientas eléctricas mejora notablemente el aspecto de la lechada, generando una pasta homogénea y sin grumos
- Los diseños planteados en este informe son teóricos y se deben ajustar con pruebas de laboratorio.
- De ser necesario un aditivo retardante se debe determinar el tiempo de manejabilidad, tipo de aplicación y elemento. Bajo pruebas de laboratorio de determina la dosificación de retardante.

Asesoría Técnica

Nuestro departamento de infraestructura cuenta con un grupo de profesionales, con alta experiencia dispuestos a brindar atención personalizada y permanente y/o cuando ustedes lo consideren necesario.

- Soporte técnico en la realización de pruebas y ensayos normalizados en terreno y a nivel laboratorio. Para lo cual ponemos a disposición el laboratorio de la compañía en Tocancipá (Cundinamarca).
- Asesoría técnica y comercial permanente en sus proyectos.
- Plan de formación técnico a nivel ingenieril y operativo, para ello se diseñará un cronograma de charlas técnicas de alcance teórico-práctico, las cuales serán certificadas por la compañía al finalizar todo el programa formativo.
- **PERSONAL CALIFICADO**: Nuestro departamento de Infraestructura cuenta con un grupo de profesionales, con alta experiencia en este tipo de proyectos certificados como técnicos en concreto ACI grado 1.

Certificados de Calidad

TOXEMENT S.A., está en capacidad de entregar el Certificado de Calidad individual de cada uno de los lotes del producto despachado.

Atentamente:

Victor Arcos.

VICTOR ALEXIS ARCOS PEREZ
Consultor técnico Comercial de Infraestructura
Teléfono 3208758952
victorarcos@euclidchemical.com.co

Ingeniería y Encofrados

Razón Social: IE Ingeniería y Encofrados S.A.S.
Nit: 800097956-4
Dirección: VDA PLATANITO BAJO-VIA GIRARDOTA-HATILLO KM 4

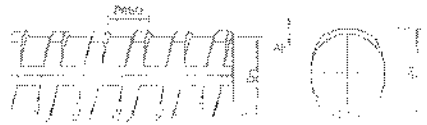
Página Web: www.encofradosie.co

CERTIFICADO DE CALIDAD

Fecha: 17/02/2025
Remisión: CRV-1234
CÓDIGO: F-155

DESCRIPCIÓN

MATERIAL	DESIGNACIÓN	DIÁMETRO NOMINAL (Dn)	DIÁMETRO EXTERIOR (De)	PASO	ALTURA HILO (Ah)	PESO (kg/m)
C8014372	8	25.40mm	28.2mm	13.30mm	1.80mm	3.97



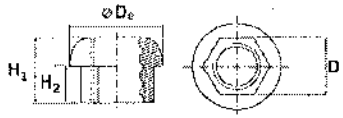
PROPIEDADES MECÁNICAS

DESCRIPCIÓN	LOTE	FLUENCIA MPa	TRACCIÓN MPa	ELONGACIÓN (%)	Relación RT/RF	Área Nominal mm2	-	-	Modulo de Young MPa
BAHE 1" (25.4mm) ASTM A615 G75 X 6m	2011346603	550	778	11.0	1.41	510	-	-	189625
BAHE 1" (25.4mm) ASTM A615 G75 X 6m	2011346604	550	778	11.0	1.41	510	-	-	189625
BAHE 1" (25.4mm) ASTM A615 G75 X 6m	2011346606	550	778	11.0	1.41	510	-	-	189625
BAHE 1" (25.4mm) ASTM A615 G75 X 6m	2011346614	550	778	11.0	1.41	510	-	-	189625
BAHE 1" (25.4mm) ASTM A615 G75 X 6m	2011326814	558	791	12.0	1.42	510	-	-	199749
BAHE 1" (25.4mm) ASTM A615 G75 X 6m	2011326817	558	791	12.0	1.42	510	-	-	199749
BAHE 1" (25.4mm) ASTM A615 G75 X 6m	2011282104	574	821	10.0	1.43	510	-	-	189429
BAHE 1" (25.4mm) ASTM A615 G75 X 6m	2011282113	574	821	10.0	1.43	510	-	-	189429
BAHE 1" (25.4mm) ASTM A615 G75 X 6m	2011249206	540	776	10.0	1.44	510	-	-	191935
BAHE 1" (25.4mm) ASTM A615 G75 X 6m	2011392405	574	808	10.0	1.41	510	-	-	189625

PROPIEDADES QUIMICAS

DESCRIPCIÓN	LOTE	%C	%Mn	%Si	%S	%P	%Nb	%Ce	%Cr	%Ni	%Cu	%V	%Mo	%Sn
BAHE 1" (25.4mm) ASTM A615 G75 X 6m	2011346606	0.37	1.41	0.26	0.004	0.027	0.004	0.64	0.303	0.059	0.156	0.024	0.016	0.014
BAHE 1" (25.4mm) ASTM A615 G75 X 6m	2011346604	0.37	1.41	0.26	0.004	0.027	0.004	0.64	0.303	0.059	0.156	0.024	0.016	0.014
BAHE 1" (25.4mm) ASTM A615 G75 X 6m	2011346606	0.37	1.41	0.26	0.004	0.027	0.004	0.64	0.303	0.059	0.156	0.024	0.016	0.014
BAHE 1" (25.4mm) ASTM A615 G75 X 6m	2011346614	0.37	1.41	0.26	0.004	0.027	0.004	0.64	0.303	0.059	0.156	0.024	0.016	0.014
BAHE 1" (25.4mm) ASTM A615 G75 X 6m	2011326814	0.38	1.41	0.21	0.020	0.016	0.002	0.63	0.146	0.065	0.188	0.024	0.032	0.013
BAHE 1" (25.4mm) ASTM A615 G75 X 6m	2011326817	0.38	1.41	0.21	0.020	0.016	0.002	0.63	0.146	0.065	0.188	0.024	0.032	0.013
BAHE 1" (25.4mm) ASTM A615 G75 X 6m	2011282104	0.40	1.40	0.26	0.024	0.021	0.003	0.66	0.266	0.070	0.172	0.023	0.018	0.012
BAHE 1" (25.4mm) ASTM A615 G75 X 6m	2011282113	0.40	1.40	0.26	0.024	0.021	0.003	0.66	0.266	0.070	0.172	0.023	0.018	0.012
BAHE 1" (25.4mm) ASTM A615 G75 X 6m	2011249206	0.38	1.38	0.24	0.018	0.012	0.002	0.63	0.166	0.057	0.142	0.025	0.034	0.014
BAHE 1" (25.4mm) ASTM A615 G75 X 6m	2011392405	0.40	1.44	0.26	0.019	0.013	0.003	0.67	0.209	0.095	0.230	0.023	0.032	0.013

DESCRIPCIÓN	TUERCA CALOTA DE 1" ASTM A194 G2H			NORMA	ASTM A194 G2H	
MATERIAL	DIÁMETRO EXTERIOR (De)	ALTURA TOTAL (H1)	ALTURA VÁSTAGO (H2)	DISTANCIA ENTRE CARAS (D)		PESO (Kg)
9C03226	53,80mm	58,50mm	41,50mm	38,00mm		0,355



PROPIEDADES QUIMICAS					
LOTE	%C	%Mn	%P	%S	%Si
TI.-2335208182	0.44	0.57	0.12	0.008	0.18

La conformidad de los resultados de ensayo está basada en aceptación simple.
No se debe reproducir información parcial del informe de ensayo, excepto, si se hace en su totalidad con la aprobación escrita del laboratorio emisor.
Los resultados reportados en este informe, se relacionan únicamente a los materiales ensayados, aquí descritos.

Ingeniería y Encofrados

ingeniería, encofrados y geotecnia

Razón Social: IE Ingeniería y Encofrados S.A.S.

Nit: 800097956-4

Dirección: VDA PLATANITO BAJO-VIA GIRARDOTA-HATILLO KM 4

Página Web: www.encofradosie.co

CERTIFICADO DE CALIDAD

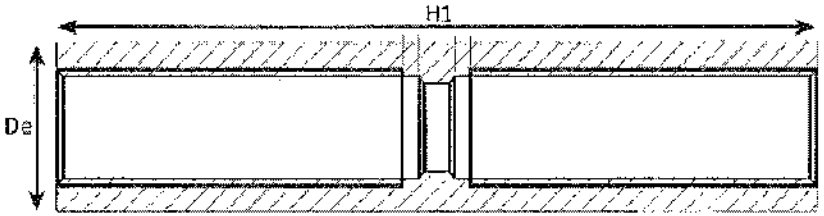
Fecha: 17/02/2025

Remisión: CRV-1234

CÓDIGO: F-155

INFORMACIÓN GENERAL

DESCRIPCIÓN	ACOPLE DE 1" ASTM A536		
	MATERIAL	**DIÁMETRO EXTERIOR (De)**	**ALTURA TOTAL (H1)**
	NODULAR (GRADO 80-55-06) ASTM A536	45.29	132.50



METALOGRAFÍA

DULARIDAD (80% min) oporción de nódulos nformados por el grafito)	**100%**	CONTEO NODULOS (Mín 50/mm²) (Número de nódulos por mm²)	**150**	% FERRITA (Fase de la matriz del hierro)	**45%**	% PERLITA (Fase de la matriz del hierro)	**45%**

COMPOSICIÓN QUÍMICA				PESO UNITARIO	-		
ARBONO (2.95-4.0 %)	**3,80%**	% SILICIO (1.8-2.8%)	**2,68%**	**780gr**	-		**(-)**

PROPIEDADES MECÁNICAS

DUREZA PROMEDIO HRC (Resistencia a a penetración del producto final)	**93**	ELONGACION (Deformación plástica antes de la ruptura de la probeta del material)	**6%**	RESISTENCIA TRACCION (Probeta estandar del material)	**80000 PSI**

s datos del presente informe de ensayos, han sido revisados por el área de calidad.

se debe reproducir información parcial del informe de ensayo, excepto, si se hace en su totalidad con la aprobación escrita del laboratorio emisor.

SOCOTEC

FECHA DE ACTA	Nº ACTA	ACTA OBRA Nº	Nº ALBARÁN	Nº REGISTRO
14/03/202	202 /32915	2	CBOG0428-428-4	CB.202 /269

Datos suministrados por el Laboratorio

BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP
Nit: 900,478,591-8
Carrera 29C No. 77 - 55
Bogotá D.C

ACTA DE RESULTADOS DE ENSAYOS

DATOS CLIENTE: (Suministrado por el cliente)

Cliente: 10066: CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4, CR 33a No. 31-38 OF 201, BOGOTA
Título de obra: Consorcio Mitigación Codito Fase 4
Contacto: CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4
CR 33a No. 31-38 OF 201
BOGOTA
-Bogota

DATOS MUESTRA: (Suministrado por el cliente)

Fecha de toma (dd-mm-aaaa): 09/03/202
Resistencia de diseño: 28 MPA -4000PSI
Concretera: HECHO EN OBRA
Remisión de despacho No.
Localización del elemento: ANCLAJES - LECHADA

DATOS LABORATORIO: (Suministrado por el laboratorio)

Obra No.: 29164
Fecha de recepción: 10/03/202
Fecha de registro: 10/03 202

ENSAYOS REALIZADOS: (Suministrado por el laboratorio)

Métodos de ensayo para la evaluación previa y durante la construcción, de morteros para unidades de mampostería simple y reforzada NTC 3546:2021

Los ensayos comprendidos en este informe de resultado se han realizado según la normativa correspondiente y en nuestro leal saber y entender, directamente sobre los materiales ensayados de muestras remitidas por el cliente al laboratorio, mas no como muestras tomadas estadísticamente por el laboratorio, sin más responsabilidad que la derivada de la correcta utilización de las técnicas y la aplicación de los procedimientos apropiados. Los resultados de este informe se refieren exclusivamente a la muestra, producto o material indicado en el apartado correspondiente y tal como se recibió.
Los resultados se consideran propiedad del Cliente y, sin autorización previa, BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP S.A.S, se abstendrá de comunicar a un tercero. Cuando el laboratorio sea requerido por ley o autorizado por las disposiciones contractuales, para revelar información confidencial, se notificará al cliente o a la persona interesada la información proporcionada, salvo que esté prohibido por ley.
BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP S.A.S no se hace responsable, en ningún caso, de la interpretación o uso indebido que pueda hacerse de este documento, la reproducción parcial está totalmente prohibida. No se autoriza su publicación o reproducción sin el consentimiento previo de BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP, SAS.
BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP S.A.S, es una empresa perteneciente al grupo SOCOTEC COMPANY, que cuenta con Laboratorios de Control de Calidad.

BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP
Nit: 900,478,591-8
Carrera 29C No. 77 - 55
Bogotá D.C

INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYOS

MÉTODO DE ENSAYO DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE ESPECÍMENES CILÍNDRICOS DE CONCRETO NTC 673:2021

Datos suministrados por el laboratorio:

Datos suministrado por el cliente (*)

RESULTADOS DE ROTURA

IDENTIFICACIÓN Y RESULTADOS POR CUBO				
Numero de muestra	Longitud (mm)	Área sección transversal (mm2)	Carga Maxima (kN)	Edad (días)
No.4	53	2815	96	3
No.	52	2732	103	

Tensión Media de Rotura 3 Días (MPa)	**34,0**
Tensión Media de Rotura 7 Días (MPa)	**37,7**
	-

Observaciones (Suministrada por el laboratorio):

CUBOS DE MORTERO

Revisó y aprobó:

SILVA BERBESI, DIEGO
QC Team Leader

Fin de acta

SOCOTEC

FECHA DE ACTA	N° ACTA	ACTA OBRA N°	N° ALBARÁN	N° REGISTRO
03/03/202	202 /32914	1	CBOG0428-428-4	CB.202 /268

Datos suministrados por el Laboratorio

BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP
Nit: 900,478,591-8
Carrera 29C No. 77 - 55
Bogotá D.C

ACTA DE RESULTADOS DE ENSAYOS

DATOS CLIENTE: (Suministrado por el cliente)

Cliente: 10066: CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4, CR 33a No. 31-38 OF 201, BOGOTA
Título de obra: Consorcio Mitigación Codito Fase 4
Contacto: CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4
CR 33a No. 31-38 OF 201
BOGOTA
-Bogota

DATOS MUESTRA: (Suministrado por el cliente)

Fecha de toma (dd-mm-aaaa): 24/02/202
Resistencia de diseño: 28 MPA -4000PSI
Concretera: HECHO EN OBRA
Remisión de despacho No.
Localización del elemento: ANCLAJES - LECHADA

DATOS LABORATORIO: (Suministrado por el laboratorio)

Obra No.: 29164
Fecha de recepción: 03/03/202
Fecha de registro: 03/03 202

ENSAYOS REALIZADOS: (Suministrado por el laboratorio)

Métodos de ensayo para la evaluación previa y durante la construcción, de morteros para unidades de mampostería simple y reforzada NTC 3546:2021

Los ensayos comprendidos en este informe de resultado se han realizado según la normativa correspondiente y en nuestro leal saber y entender, directamente sobre los materiales ensayados de muestras remitidas por el cliente al laboratorio, mas no como muestras tomadas estadísticamente por el laboratorio, sin más responsabilidad que la derivada de la correcta utilización de las técnicas y la aplicación de los procedimientos apropiados. Los resultados de este informe se refieren exclusivamente a la muestra, producto o material indicado en el apartado correspondiente y tal como se recibió.
Los resultados se consideran propiedad del Cliente y, sin autorización previa, BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP S.A.S, se abstendrá de comunicar a un tercero. Cuando el laboratorio sea requerido por ley o autorizado por las disposiciones contractuales, para revelar información confidencial, se notificará al cliente o a la persona interesada la información proporcionada, salvo que esté prohibido por ley.
BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP S.A.S no se hace responsable, en ningún caso, de la interpretación o uso indebido que pueda hacerse de este documento, la reproducción parcial está totalmente prohibida. No se autoriza su publicación o reproducción sin el consentimiento previo de BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP, SAS.
BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP S.A.S, es una empresa perteneciente al grupo SOCOTEC COMPANY, que cuenta con Laboratorios de Control de Calidad.

BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP
Nit: 900,478,591-8
Carrera 29C No. 77 - 55
Bogotá D.C

INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYOS

MÉTODO DE ENSAYO DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE ESPECÍMENES CILÍNDRICOS DE CONCRETO NTC 673:2021

Datos suministrados por el laboratorio:

Datos suministrado por el cliente (*)

RESULTADOS DE ROTURA

IDENTIFICACIÓN Y RESULTADOS POR CUBO				
Numero de muestra	Longitud (mm)	Área sección transversal (mm2)	Carga Maxima (kN)	Edad (días)
No.1	53	2815	91	
No.2	52	2732	110	14
No.3	2	2 32	8	21

Tensión Media de Rotura 3 Días (MPa)	**32,0**
Tensión Media de Rotura 7 Días (MPa)	**35,1**
Ten ion Media de Ro ra 21 Dia M a	**33 5**

Observaciones (Suministrada por el laboratorio):

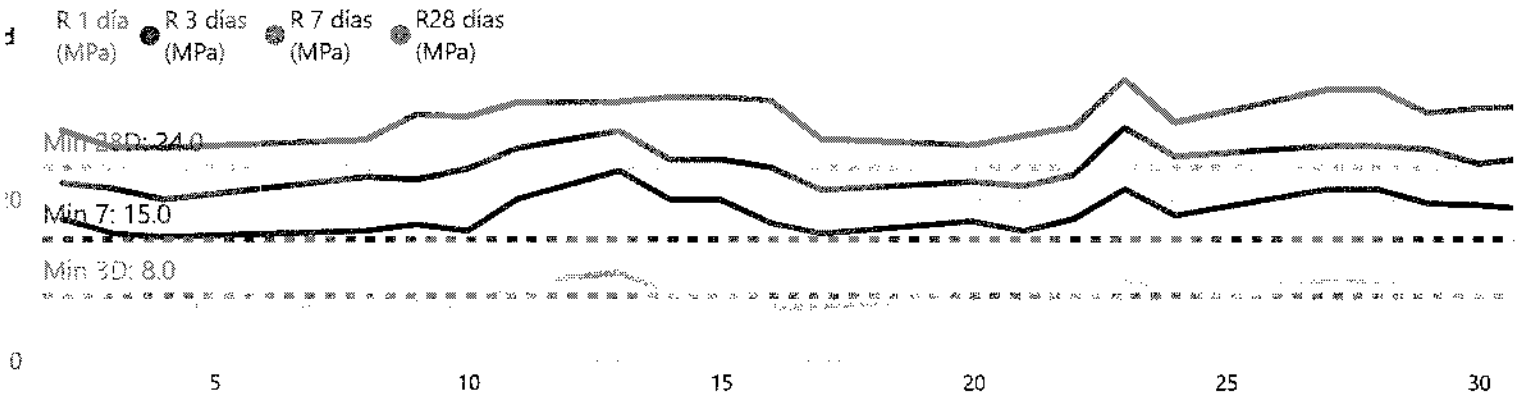
CUBOS DE MORTERO

Revisó y aprobó:

SILVA BERBESI, DIEGO
QC Team Leader

Fin de acta

Resistencia 1 día	Resistencia 3 días	Resistencia 7 días	Resistencia 28 días
8.1 MPa	18.3 MPa	24.2 MPa	30.4 MPa



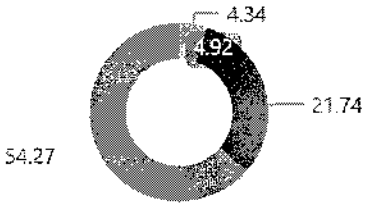
e cemento cumple con la Norma Técnica Colombiana 121 vigente para CEMENTO TIPO UG.

ROS PARÁMETROS FÍSICO

Densidad NTC 221	Contenido de Aire NTC 224	Expansión en autoclave NTC 107	Expansión barras de mortero NTC 4927
2,93 g/m3	4,4 %	0,037 %	0,002 %

RÁMETROS QUÍMICOS

‹idos



Perdidas por ignición	SO3
10.38 %	2.28 %

Equivalente alcalino
0.40 %

UMEN

Fecha	Blaine (cm2/g) NTC 33	Retenido 325 (%) NTC 294	FI (Min) NTC 118	FF (Min) NTC 118	R1 día (MPa) NTC 220	R3 días (MPa) NTC 220	R7 días (MPa) NTC 220	R28 días (MPa) NTC 220
2/01/2025	4940	6.7	185	300	6.2	17.5	22.0	28.6
3/01/2025	5205	5.4	150	270	6.3	15.7	21.3	26.5
4/01/2025	5230	5.1	156	255	6.9	15.3	19.9	26.4
8/01/2025	4870	6.1	169	270	6.4	16.0	22.7	27.4
9/01/2025	5035	5.4	155	255	7.3	16.8	22.4	30.6
10/01/2025	4995	5.3	158	270	6.6	16.0	23.7	30.3
11/01/2025	4830	4.5	158	255	9.7	20.0	26.3	32.1
13/01/2025	5245	3.7	150	255	10.8	23.5	28.5	32.2
14/01/2025	5055	4.5	153	255	8.4	19.9	24.9	32.8
15/01/2025	4915	4.5	164	270	8.4	19.9	24.9	32.8
16/01/2025	4950	6.0	176	285	6.7	17.0	23.9	32.4
17/01/2025	5260	4.8	170	270	6.6	15.7	21.1	27.5
20/01/2025	5265	5.0	155	255	8.2	17.2	22.1	26.7
21/01/2025	5050	4.8	150	255	8.1	16.0	21.6	27.9
22/01/2025	4745	5.6	155	255	8.0	17.5	23.0	29.0
23/01/2025	4103	4.4	148	255	9.7	21.2	28.9	35.0
24/01/2025	5040	5.7	138	240	8.1	17.9	25.3	29.6
27/01/2025	4615	5.8	150	255	9.8	21.2	26.6	33.7
28/01/2025	4970	7.4	146	255	9.8	21.2	26.6	33.7

ANEXO 2.3. D

VEHÍCULO DE INTERVENTORÍA

Contrato 338 DE 2024





REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRANSITO No. 10018023295

PLACA: FZK226

MARCA: MITSUBISHI

LINEA: SPORTERO 2.5 HIGH

MODELO: 2019

CILINDRADA CC: 2477

COLOR: ROJO PALMA

CLASE DE VEHICULO: CAMIONETA

TIPO CARROCERIA: DOBLE CABINA

COMBUSTIBLE: DIESEL

NUMERO DE MOTOR: 4D56UAL2053

NUMERO DE SERIE: *****

PROPIETARIO (APELLIDOS Y NOMBRES): MORENO GARCIA RICARDO



RESTRICCION MOVILIDAD

BLINDAJE: *****

CAPACIDAD HP: 176

DECLARACION DE IMPORTACION: 88201800005340 6

FECHA IMPORT.: 21/04/2018

PUERTAS: 4

LIMITACION A LA PROPIEDAD: *****

FECHA MATRICULA: 19/03/2019

FECHA EXP. LIC. TTO: 19/03/2019

FECHA NACIMIENTO: *****

ORGANISMO DE TRANSITO: SDM - BOGOTA D.C.

10600 [illegible] 973

RUNT

Transporte

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

FZK226

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10018023295

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Particular

CLASE DE VEHÍCULO:

CAMIONETA

Información general del vehículo

MARCA:

MITSUBISHI

LÍNEA:

SPORTERO 2.5 HIGH POWER

MODELO:

2018

COLOR:

ROJO PALMA

NÚMERO DE SERIE:

NÚMERO DE MOTOR:

4D56UAL2053

NÚMERO DE CHASIS:

MMBJYKL30JH001454

NÚMERO DE VIN:

MMBJYKL30JH001454

CILINDRAJE:

2477

TIPO DE CARROCERÍA:

DOBLE CABINA

TIPO COMBUSTIBLE:

DIESEL

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

19/03/2019

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

NO

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

4

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí

(https://www.runt.gov.co/actores/ciudadano/consulta-historico-vehicular)

Datos Técnicos del Vehículo

CAPACIDAD DE CARGA:

680

PESO BRUTO VEHICULAR:

2900

CAPACIDAD DE PASAJEROS:

CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS:

5

NÚMERO DE EJES:

2

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
355215691400400	17/03/2025	18/03/2025	17/03/2026	221	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	VIGENTE
355215691400300	13/03/2024	16/03/2024	15/03/2025	221	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	NO VIGENTE
355215691400200	07/03/2023	16/03/2023	15/03/2024	221	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	NO VIGENTE
355215691400100	09/03/2022	16/03/2022	15/03/2023	221	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	NO VIGENTE

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
4084755400	02/03/2021	16/03/2021	15/03/2022	221	AXA COLPATRIA SEGUROS SA	NO VIGENTE

Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	19/03/2025	19/03/2026	DIAGNOSTIYA LIMITADA	SI	180322285	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	20/03/2024	20/03/2025	DIAGNOSTIYA LIMITADA	NO	172531334	SI	

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

Limitaciones a la Propiedad

Garantías a Favor De

Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

Normalización y Saneamiento

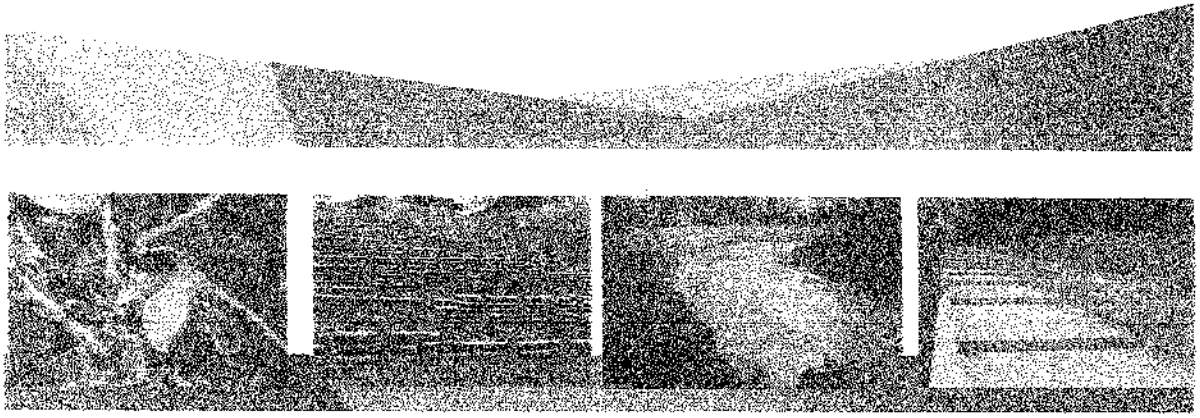
Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)

ANEXO 2.4 A REGISTRO FOTOGRÁFICO VERIFICACIÓN VALLA INFORMATIVA.

PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

CONTRATO 338 DE 2024



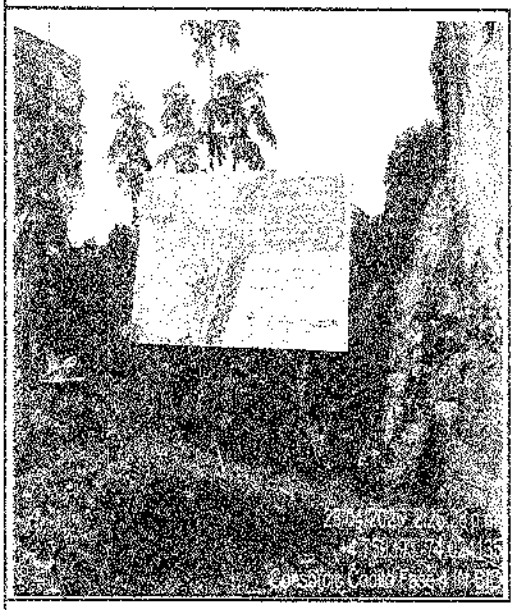
	FORMATO REGISTRO FOTOGRÁFICO	
	PROCESO GESTIÓN SOCIAL	CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER

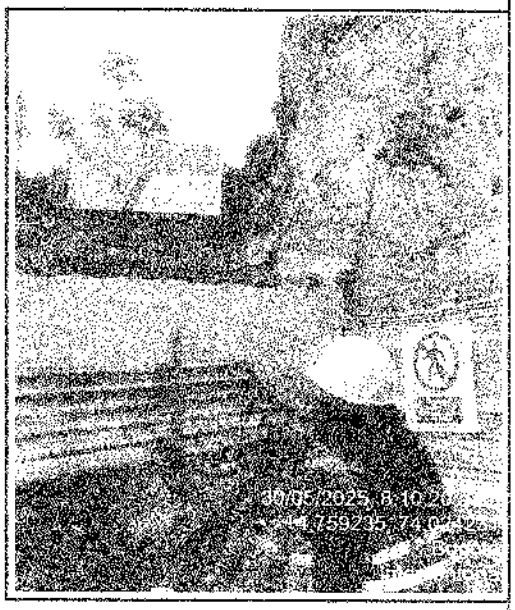
Contrato 338 de 2024	"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL"

FECHA: 23 de abril al 07 de mayo de 2025 y del 27 de mayo al 15 de junio de 2025

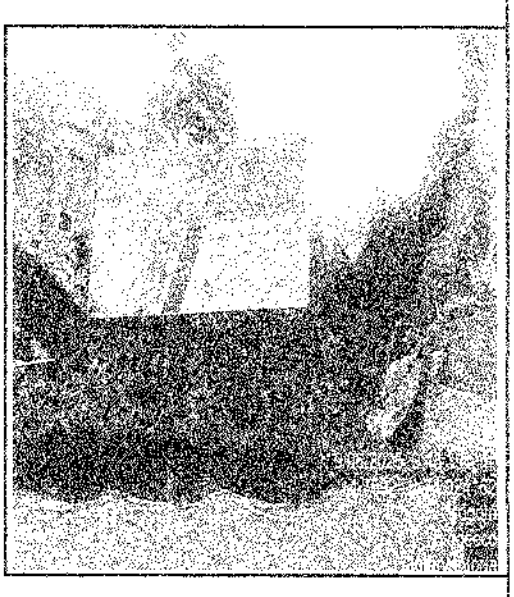
LOCALIDAD: Usaquén	Barrio: El Codito

ACTIVIDAD: Registro fotográfico verificación valla fija informativa.





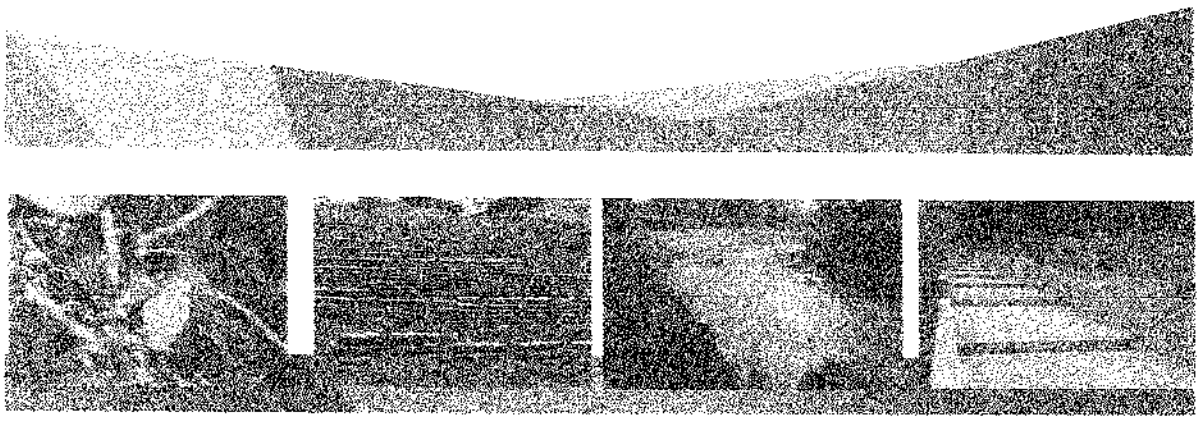




ANEXO 2.4 B. REGISTRO FOTOGRÁFICO VERIFICACIÓN VALLA MÓVIL.

PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

CONTRATO 338 DE 2024



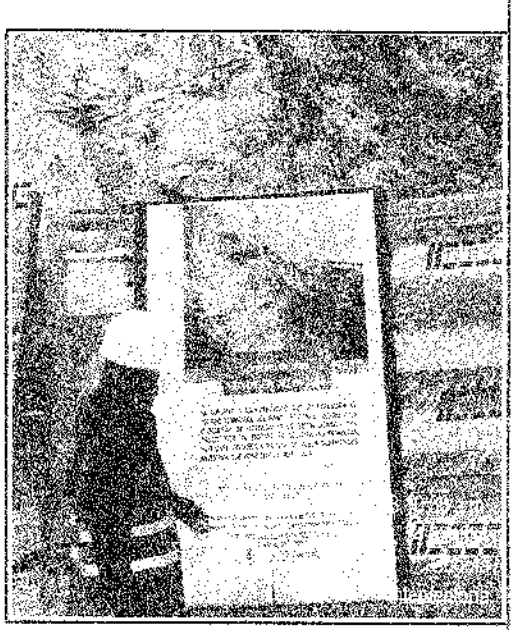
	FORMATO REGISTRO FOTOGRÁFICO	INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER
	PROCESO GESTIÓN SOCIAL	
Contrato 338 de 2024	"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS PARA LA MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL"	

FECHA: 23 de abril al 07 de mayo de 2025 y del 27 de mayo al 15 de junio de 2025

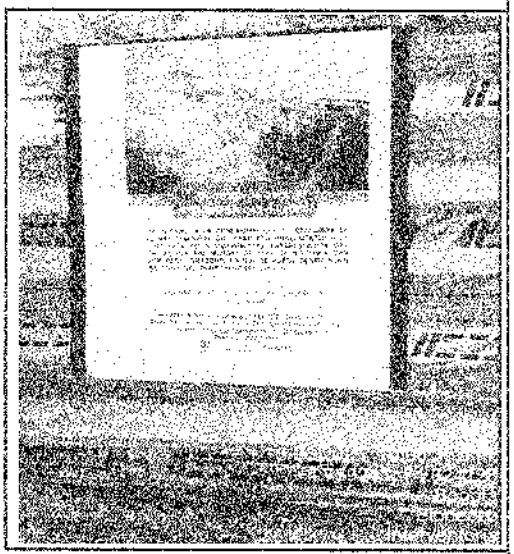
LOCALIDAD: Usaquén	Barrio: El Codito

ACTIVIDAD: Registro fotográfico verificación valla movil





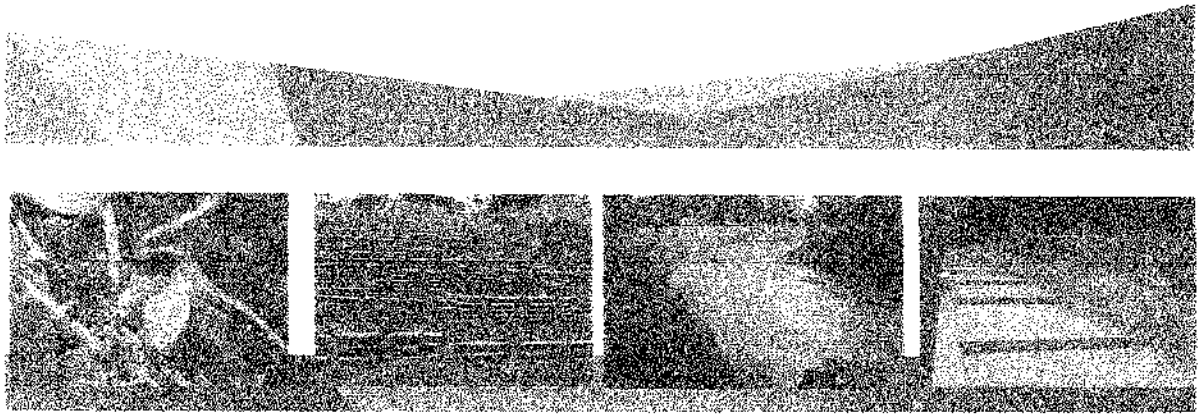




ANEXO 2.4 C. CORREO APROBACIÓN VOLANTES REUNIÓN DE AVANCE.

PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

CONTRATO 338 DE 2024



Gmail CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4 <consorciomitigacioncoditofase@gmail.com>

Aprobación Reunión Avance

INTERVENTORIA CODITO <int.coditofase4@gmail.com> 21 de abril de 2026, 1:56 p.m.
Para: mmatute@idiger.gov.co, Wilson Villaher Pulido Villareal <wpulido@idiger.gov.co>
CC: CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4 <consorciomitigacioncoditofase@gmail.com>

INGENIERO
MAURO MATUTE
APOYO SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA 338-2024
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER

Un Cordial Saludo

A continuación, se remite la documentación enviada por parte del contratista de obra, correspondiente a la reunión de avance de obra.

- *Cartas de invitación.*
- *Volante informativo de reunión de avance*
- *Encuesta de percepción avance de obra*
- *Metodologia reunión de avance de obra.*

Esta documentación ya fue verificada por la interventoria, y se realizaron las observaciones pertinentes al contratista, las cuales ya han sido subsanadas. En este sentido, quedamos atentos a la confirmación por parte de la entidad, teniendo en cuenta que el contratista propuso realizar dicha reunión el sábado 26 de abril de 2026 a las 9:30 a.m.

Atentamente

CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO
RL: RICARDO MORENO GARCIA
NIT: 901-686-696-8
CALLE 57 - 6 -16 OFICINA 201
3102547126 - 3144625459

INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.

[Texto citado oculto]

Gmail CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE II <consorciomitigacionreditofase@gmail.com>

Aprobación Reunión Avance

Mauro Jose Matute Turizo <mmatute@idiger.gov.co>
Para: INTERVENTORIA CODITO <interventoriaseal@gmail.com>
CC: Wilson Wisher Pulido Villareal <wpulido@idiger.gov.co>, CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE II <consorciomitigacionreditofase@gmail.com>
22 de abril de 2025, 1

Cordial saludo.

Se solicita confirmar la asistencia a la reunión.

[Texto citado oculto]
--
Atte:

Mauro Matute T.
Apoyo a la Supervisión
Subdirección de Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER
Tel: (571) 433 1000

No imprimas este correo ni sus adjuntos, a menos que sea completamente necesario
¡Prioriza la revisión digital!
Contribuye al Programa Cero Papel del IDIGER y a la preservación de los recursos naturales
ECOIDIGER

Gmail CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4 <consorciomitigacioncoditofase@gmail.com>

Invitación reunión de avance de Obra CTO. FONDIGER 042-2024

CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4 <consorciomitigacioncoditofase@gmail.com> 23 de abril de 2025, 9:59 a.m.

Para: "ximenabombita1@gmail.com" <ximenabombita1@gmail.com>

Cordial saludo:

El Consorcio Mitigación Codito Fase 4, se permite invitarlos a la reunión de avance de obra del contrato de obra FONDIGER No. 042 de 2024, la cual se realizará el sábado 26 de abril de 2025, a las 9:30 a.m., en el salón comunal Barrio San codito, carrera 6 No. 180c-14. Esperamos contar con su acompañamiento.

Atentos a sus comentarios.

Invitación JAC.pdf
612K

CONSORCIO MITIGACION
CODITO FASE 4

Bogotá D.C., 21 de abril de 2025

Señores:
Junta de Acción Comunal Barrio el Codito
Ximena Bombita

Bogotá D.C.

Ref.: Contrato No. FONDIGER 042-2024 cuyo objeto es ""**CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL**"

Asunto: *INVITACIÓN A REUNIÓN DE AVANCE*

Cordial saludo.

Por medio de la presente el Contratista **CONSORCIO MITIGACIÓN CODITO FASE 4** y la Interventoria **CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO**, se permiten extender la invitación a la Reunión de avance de obra del contrato FONDIGER 042-2024, cuyo objeto contractual es "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.".

LUGAR: Carrera 6 No. 180 C – 14 (Salón Comunal Barrio El Codito).
FECHA: 26 de abril de 2025
HORA: 9:30 am
CONTACTO: consorciomitigacioncoditofase@gmail.com

Esperamos contar con su asistencia

Atentamente,

ING. YEISON ALONSO CARDENAS ACOSTA
Representante Legal
CONSORCIO MITIGACIÓN CODITO FASE 4

CONSORCIO MITIGACION
CODITO FASE 4

Bogotá D.C., 21 de abril de 2025

Señor
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER
Ant. Wilson Pulido Real

Bogotá D.C.

Ref.: Contrato No. FONDIGER 042-2024 cuyo objeto es ""**CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL**"

Asunto: INVITACIÓN A REUNIÓN DE AVANCE

Cordial saludo.

Por medio de la presente el Contratista **CONSORCIO MITIGACIÓN CODITO FASE 4** y la Interventoría **CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO**, se permiten extender la invitación a la Reunión de avance de obra del contrato FONDIGER 042-2024, cuyo objeto contractual es "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.".

LUGAR: Carrera 6 No. 180 C – 14 (Salón Comunal Barrio El Codito).
FECHA: 26 de abril de 2025
HORA: 9:30 am
CONTACTO: consorciomitigacioncoditofase@gmail.com

Esperamos contar con su asistencia

Atentamente.

ING. YEISON ALONSO CARDENAS ACOSTA
Representante Legal
CONSORCIO MITIGACIÓN CODITO FASE 4

Consorcio Mitigación Codito fase 4
NIT: 901.821.886-1
Carrera 33 A No. 31-38
Cel: (+57) 3006562885

Gmail CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4 <consorciomitigacioncoditofase@gmail.com>

Invitación reunión de avance de Obra CTO. FONDIGER 042-202

CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4 <consorciomitigacioncoditofase@gmail.com> 23 de abril de 2025, 9:50 a.m.

Para: Wilson Villaher Pulido Villareal <wpulido@idiger.gov.co>

Cordial saludo:

El Consorcio Mitigación Codito Fase 4, se permite invitarlos a la reunión de avance de obra del contrato de obra FONDIGER No. 042 de 2024, la cual se realizará el sábado 26 de abril de 2025, a las 9:30 a.m., en el salón comunal Barrio San codito, carrera 6 No. 180c-14. Esperamos contar con su acompañamiento.

Atentos a sus comentarios.

Atentamente,

YEISON ALONSO CARDENAS ACOSTA
Representante Legal
CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4.

CARTA INVITACIÒN IDIGER.pdf
604K

Gmail CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4 <consorciomitigacioncoditofase@gmail.com>

Aprobación Reunión Avance

CONSORCIO MITIGACION CODITO FASE 4 <consorciomitigacioncoditofase@gmail.com> 16 de abril de 2025, 12:42 p.m.

Para: INTERVENTORIA CODITO <int.coditofase4@gmail.com>

Cordial saludo.

Se realiza el envío de la documentación relacionada a la reunión de avance para revisión y aprobación. La fecha de la reunión está sujeta a la confirmación por parte del IDIGER. Quedo atenta a sus comentarios.

https://drive.google.com/drive/folders/17YJVIYoVOqgrD2dLeK4Ov1C_An8oMQRE?usp=drive_link

Residente Social
Consorcio Mitigación Codito Fase 4
FONDIGER 042-2024